B. Evidencia de la transferencia del banco al emprendedor

FECHA DE PAGO	MODO PAGO	PRIMERO APELLDIO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	C.C.	Telefono	Direccion	Email
16/10/2025	TRANSFERENCIA	RUEDA	GONZALEZ	ADRIANA		51998375	3209189025	CRA 19 C 62 A 22 SUR	adrianaruedagonzalez62@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	MALAGON	RUEDA	ADRIANA		1024524051	3123761561	cra 19 c # 62 a 22 sur	adriana24@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	VERA	GUZMAN	ADRIANA	MILENA	1024529004	3183616046	KR 17 F NO 77A 11 SUR 11 TO8 APT 602 Conjunto Cerrado Portón de Buenavista	adris1703@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	ALDANA	MOLANO	ADRIANA	PATRICIA	52095311	3164495328	Cl 60 SUR NO 22 26 CA 1	adri.p.aldana@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	MONTES	CASTRO	ALBA	JANNETH	52241241	3123607694	Carrera 21#63sur-26	jannethmontes01@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	PAEZ	PACAZUCA	ALBA	NELY	52479717	3106044272	Calle 62b sur #30-45	albanelypaez1@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	BOTERO	OROZCO	ALEJANDRA		1054998562	3212685985	KR 19 H 59 A SUR 21	alejaorozco741@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	HERNÁNDEZ	PEÑA	ALEXANDRA		1032417684	3142883138	Calle 63b sur 16c-04	alexehur2715@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	NUÑEZ	ROJAS	AMANDA		52624238	3227226610	CRA 19 F 61 B 17 SUR	amandanunez1972@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	RUIZ	MERCHAN	ANA	ELSY	52819841	3214481330	KRA 20 D NO 66 SUR 86	anaelsy2020@gmail.com
22/10/2025	PSE	ESPINOZA	CONTRERAS	ANDREA	VALLE	1253054	3114957442	Cl 62 B SUR 22 H 10	andrea_espinoza1@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	GALINDO	AVILAN	ANDRES	ADOLFO	80897611	3214313045	CARRERA 20 A BIS # 68 H SUR 41	andres851107@hotmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	DELGADO		ANDRES	MAURICIO	75106073	3208873365	KR 22 F 59 B SUR 27 CA 1	andresmauriciodelgado115@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	VERA	GUZMAN	ANGELMIRA		28967777	3157882522	KR 74 D 75C SUR 45	angelaveragu1202@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	AREVALO	RODRIGUEZ	ANGIE	TATIANA	1010009027	3219835816	KR 72 NO 62 F SUR 22 LC 102 BARLOVENTO	tatianaarevalo62@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	SAAVEDRA	REYES	CAMILO	ANDRES	1018432118	3508159932	CALLE 69 K SUR - 47B 10 sur local 1	camilosaavedra1990@gmail.com
22/10/2025	PSE	VEROES		ARIS	MARIBEL	3720821	3202874041	KR 48 73C SUR 47 01 TANQUE LAGUNA	iamatis08@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	GUAL	TATIS	BIBIANA		51970104	3164646455	KR 33 NO 64 C SUR 03	bibianagual@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	GARCIA	PARRA	BLANCA	LILIA	51750470	3182367939	TV 36A NO 72F SUR 84	charlitorres935@hotmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	CUPITRA	RAMIREZ	BRANDON	ALEXIS	1069926002	3003749456	KR 77A 61C SUR 50 01 00001 ESTANCIA	brandonsigman14@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	RODRÍGUEZ	ROMÁN	BRAYAN	ALBERTO	1024474095	3011019569	Trasversal 50#70-34sur	br1860800@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	MEDINA	ROJAS	BRAYAN	ALFONSO	1032495273	3134575622	KRA 46 69 SUR 57 JERUSALEN CIUDAD BOLIVAR	brayan27mz@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	GUERRERO	CRUZ	BRAYAN	OSWALDO	1024523366	3214285840	Kr 18 c bis a #78-16 sur	jboguerrerobryant@hotmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	PÉREZ	GÓMEZ	DUVAN	EDUARDO	1013632288	3017740181	Tv 23 # 66a 12 sur	duvane.perezg@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	IDARRAGA	CADENA	CARLOS	ALBERTO	79739232	3134833214	KR 20 A 66 SUR 62	jannethmontes01@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	TAFUR	CARDENAS	CARLOS	HERNAN	80859861	3118899582	Calle 70 c sur 20 64 04 - Nutibara	carlitobos22@gmail.com
22/10/2025	PSE	GONZALEZ	GOMES	CARMEN	ROSA	1339963	3007148172	KR 44 NO 59 B SUR 38	carmenggdjrg@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	VELASQUEZ	RUIZ	CAROL	ALEJANDRA	1012425664	3202322060	DG 62 SUR NO 21 21	carolvelasquez.la@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	BORDA	DURAN	CAROLINA	PILAR	1016019005	3214870436	KR 23 NO 58 B 34 SUR	carolinabordaduran@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	JARAMILLO	ZAPATA	CELENI		52154727	3165070703	CL 65 SUR 64 90 TO 3 IN 6 AP 823 Parque Residencial el Jardin	jaramillozapataceleni@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	AMAYA	LÓPEZ	CELMIRA		52176583	3202348852	KRA 20 D NO 66 SUR 86	celmi_252@hotmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	CESPEDES	DUEÑAS	CLAUDIA	MABEL	1026293823	3172407794	Trav 53#71-06	variedadesmisguadalupes@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	MORENO	MORENO	CLEOTILDE		35376923	3209116054	Calle57rsur bis 77c-22	cleoflores1226@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	FERNANDEZ	RUBIO	CRISTIAN	ALBERTO	1000724424	3104994272	CL 68 D BIS A SUR 63 35 MZ 1 CASA 103	fernandezr10play@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	RODRIGUEZ		DARLIN	TATIANA	1007699032	3209675324	Carrera 27b 71h 43 sur	anviorga@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	PÉREZ	PANCHE	DAYANA	LORENA	1024469022	3002105458	Carrera 74 D #62i 74 sur	pdayana2017703@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	IBARRA	MENDOZA	DEIDER	STIVEL	1024499646	3134368930	Carrera 18 N bis B # 66 A 18 sur	Cardenas-06@live.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	GARCÍA	GARCÍA	DEYSSY	JOHANNA	1022390189	3212465608	KRA 22 G NO 58 SUR 05 09 AP 3	deyjogar@outlook.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	GUERRERO	LOPEZ	FAIBER	ALEJANDRO	1033684560	3138266080	KR 17 C BIS NO 69A SUR 71	faiber_08@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	MONTENEGRO	GUZMAN	DIANA	FERNANDA	52435262	3103201316	CL 64C SUR 32 16	d-fernandamontenegro@hotmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	CRUZ	TRUJILLO	DIANA	ISABEL	35254296	3142886387	CL 72BIS SUR NO 16T 23	monalis0226@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	CHAVERRA	POLO	DIANA	LUZ	51889853	3182658730	KR 22 I 60 A SUR 36	estructudant@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	VEGA	HERNANDEZ	DIANA	MARCELA	1054559349	3134635284	CL 78B BIS A SUR NO 15 04 INT 2 DIVINO NIÑO	dianamarcelavegah@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	VEGA	VARGAS	DORA	ELSY	39716514	3044063618	KR 22 G NO 58 B SUR 40 CASA 1	doravega19632004@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	ARANGUREN	SOCADAGUI	JENNY	MARITZA	52937770	3138497096	KR 17 C BIS 69 A SUR 71	socadagui_24@hotmail.com
23/10/2025	TRANSFERENCIA	FERNANDEZ	GUAUÑA	EDINSON	CAMILO	1030693718	3212906103	Kr 32 63 sur 24	edinsonguauna@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	BEDOYA	RIVERA	EDWIN	ESTIVEN	1024587260	3102814692	CALLE 76 A SUR NO.70 04	BORRACHOSALRESCATE@GMAIL.COM
22/10/2025	TRANSFERENCIA	RAMÍREZ		ELIZABETH		52540786	3123216489	KR 27 N 71 K SUR 15 01	elizorami776@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	HENAO	PRADA	ELKIN	JONAR	1090476206	3133798826	CL 78 B BIS SUR 16 Q 23	elkinhenao92@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	SOCADAGUI	GALLO	ESPERANZA		35331302	3142710785	KR 17C BIS 69A SUR 71	socadagui123@gmail.com

16/10/2025	TRANSFERENCIA	OCHOA	GOMEZ	ESTER	ANDREA	53081599	3115352139	cll. 71h sur # 27b - 32	andreaochoa76@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	MANRIQUE	RODRIGUEZ	LUZ	ANGELA	1018450806	3214312036	CALLE 69K SUR No 47B 10 local 02	luzmanrique1992@gmail.com
22/10/2025	PSE	LUCENA	BARCOS	FREIDIMAR	ALEJANDRA	6649422	3024409245	calle 68 L #20 f 65 sur	freidilucena@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	PARRA	VASQUEZ	GINA	FABIOLA	52837053	3214662354	CL 59 SUR NO 22 G 49	ginaparra128@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	BELTRÁN	ACOSTA	GLORIA	YAMILE	1024475029	3212322334	KR 37 C NO 62 A SUR 11	lulu.santy28@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	RUEDA	BURBANO	HARLINSON	HARLINSON	1024534993	3245257412	KRA 18 D BIS NO 78 A SUR 47	alan2023rueda@outlook.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	MOLINA	BETANCOURT	HENRY	FAVIAN	80207855	3125670876	CL 68 F SUR NO 49 C 69 PISO 1	henryfa_molina@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	CASTRO	AGUILERA	HILDA	JANNETH	52854006	3224692336	calle 62 b sur 22 i 03	jannethcastro404@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	JIMÉNEZ	HENAO	HUBER	ABDÍAS	80728016	3143671018	Cll64asur#71g-44	wanda1126@live.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	GALEANO	MURCIA	ISMAEL		80262966	3008348888	CL 75 D SUR NO 73 H 32 SANTA VIVIANA	isgalmur2002@yahoo.es
16/10/2025	TRANSFERENCIA	GARZON	BELTRAN	IVAN	HERNANDO	1000468649	3224813061	CALLE 67 BIS SUR 17 B 79	ivangarzon43@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	TABAREZ	VALDES	JAIRO	ANTONIO	1033725423	3148683174	CL 68 B SUR NO 69 61	JANTONIOCHEFF@GMAIL.COM
16/10/2025	TRANSFERENCIA	NAVARRETE	GALINDO	JAIRO	HERNANDO	79501497	3132836563	CL 62B Sur No. 30-05	jairo.accionesestrategicas@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	QUIROGA	CARO	JANNY	SHIRLEY	63359527	3209230031	KR 67 NO 62 B SUR 55 BO 10 AP 219 Conjunto Residencial Multifamiliar Nueva Madalena	quirogacarojannyshirley@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	PASTRANA	CHAPARRO	JEIMY	PAOLA	53092004	3103198705	CL 59B SUR 22B 32 CASA 2	pastranachaparrojeimypaola@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	PACHECO	ESPEJO	JENIFER		1033757614	3124175300	CL 78 B BIS A SUR NO 16 K 25	jeniferpachecoespejo@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	SUAREZ	ORTIZ	JENNY	ALEXANDRA	53021186	3103320125	CL 75 A SUR 16H 14	jennysuarez10@hotmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	UCHAMOCHA	ÁLVAREZ	MARIA		41319211	3242102732	TV 52 70 SUR 41	valeriandreamesa02@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	TELLO	GUZMAN	JESUS	GERMAN	1024548440	3104460574	KR 32 NO 63 SUR 15	tello-g-56@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	BONILLA	ROJAS	SANDRA	PATRICIA	52962988	3171828308	Calle 70 g sur 22 - 38	Jhosan85@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	CARVAJAL	QUINTERO	JHON	FAVER	1060651696	3103298336	KRA 17A #76 44 SUR	faivercarquin0208.29@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	MONTENEGRO	MERA	JHORDIN	ALEXANDER	1030667836	3002963477	CL 68 B SUR 63 35 MZ 4 CA 112	alexander_7846@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	TRASLAVIÑA	RODRIGUEZ	JOHAN	SANTIAGO	1024590938	3134333336	DG62G SUR 71F-21	santiagotraslavina9891@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	PERILLA	RAMIREZ	JOHAN	STEVEN	1022439500	3192220147	Calle 68 D No. 20 D 40 sur	lue.3dimpresion@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	OROZCO	YAGÜE	JOHN	ALEXIS	80897369	3023240400	Kr 46 A NO 76 B SUR 24	jaoy4624@gmail.com
23/10/2025	TRANSFERENCIA	RODRIGUEZ	HERRERA	JOHN	EMERSON	79890821	3182268076	Cr 31 # 64-45 sur	jerh27@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	GUERRERO	ROSALES	JONNATHAM	JONNATHAM	80769860	3125310069	carrera 27h #71k sur 84	guerrero-1984@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	BETANCOURT	SALCEDO	JOSÉ	ABEL	93295275	3212380374	KR 17 G NO 65 SUR LL LC 1 LUCERO DEL SUR	te.c.ajlos@hotmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	SANTA	MENDEZ	JOSE	GABRIEL	79961530	3133245917	CL 74 C SUR NO 16 D 11	gabriel762703@gmail.com
23/10/2025	TRANSFERENCIA	GONZALEZ	ALBARRACIN	ANGY	LORENA	1022922174	3125602260	KR 27 B NO 71 T SUR 46 P 2 EL MIRADOR	lorenitagonzalesq@gmail.com
23/10/2025	TRANSFERENCIA	PARRA	GARCIA	JULIAN	ERNESTO	80746288	3244113323	Calle 70C sur 17F - 27	driblingsportoficial@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	PINILLA	PEREZ	JULIAN	NORBERTO	1033807979	3208865303	Cl 69B SUR 73J 07	julian.pinillaperez@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	PELÁEZ	PELÁEZ	JULIANA		1001455834	3113753672	KRA 75 NO 58 B SUR 03 P1 2	juli.pelaez@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	OCAMPO	OSPINA	JUVENAL		15375879	3163703741	Carrera 45a#74-54 sur	juve-ocampo@hotmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	ROMAN	ALVAREZ	KAREN	LORENA	1001057140	3043471496	TV 59 NO 74 SUR 39	lorena10alvarez@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	PINEDA	URIBE	KAREN	LORENA	1024512130	3243401794	Calle 62 sur # 22h _15	lorena1723@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	MENDEZ	FANDIÑO	DIANA		1033720827	3125560563	CL 69 SUR NO 17 M 17	mendezdiana1990@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	ORTIZ	MARTINEZ	LAURA	DANIELA	1024581572	3219514896	CALLE 66 BIS SUR # 18 W 16 __	DANIELAOM85@GMAIL.COM
16/10/2025	TRANSFERENCIA	ROMERO	VARGAS	LEIDY	JOHANNA	1024559678	3223543510	CL 69 B SUR 17 M 39	ladyromero.94@gmail.com
24/10/2025	TRANSFERENCIA	RETAVISCA	CARVAJAL	LEIDY	MARCELA	1070007149	3143114869	Kr 21 #63 sur-25	Leidymar233@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	CESPEDES	RIVERA	LEIDY	ROCIO	1015407453	3117541063	calle 63 b sur # 22 b 04	lady_rosio18@hotmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	CORTES	GARCIA	LESLIE	ROCIO	1073232165	3228175180	KR 48 C NO 72 B SUR 03	leslie.estetik@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	MARTINEZ	MONTAÑA	LIGIA	CAROLINA	52472164	3103054522	KR 23 64 SUR 03 EL SATELITE CIUDAD BOLIVAR	carolinamarti33@yahoo.es
16/10/2025	TRANSFERENCIA	MURCIA		LILIANA		52362463	3506187802	KR 22 F NO 59 B 27 SUR CA 1	lilimu03@hotmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	ORTIZ	DELGADO	LILIANA	MARITZA	1115852699	3046423442	KR 18I 79F SUR 12 NACIONES CIUDAD BOLIVAR	lilianaortizdelgado21@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	ROJAS	VARGAS	LISETH	YAMILE	1026562507	3118392581	CL 78 SUR # 18 B 71	yulipaos1328@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	GUZMÁN	MORALES	LUCELIDA		40620803	3118382966	CL 78C BIS SUR 24D 23 QUIBA BAJO CIUDAD BOLIVAR	lucyg4463@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	FERNÁNDEZ	BALLEN	LUIS	EDUARDO	79255670	3106720555	TV 51 70 SUR 35	ECOCICLOAMCAR@GMAIL.COM
22/10/2025	TRANSFERENCIA	MALAGON	RAMIREZ	LUZ	ADRIANA	39629944	3124781975	KR 17 N NO 65 A SUR 51	tcadri@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	OROZCO	SALAZAR	LUZ	ADRIANA	29901123	3154774155	KR 23 NO 59 A SUR 05	orozcoadriana517@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	FONSECA	GUTIERREZ	RAIMOND	ANDREY	1024574329	3107649110	KR 18 A # 80 A SUR 15	fonsecaraimon@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	DAZA	VANEGAS	LUZ	DARY	52665728	3142211987	KR 75C60B SUR 79	acrohcolombiana@gmail.com

22/10/2025	TRANSFERENCIA	RODRÍGUEZ	CARREÑO	LUZ	MARINA	52128087	3137298699	KR 20 NO 65 SUR 51 SAN FRANCISCO	rodriguezcarrenoluzmarina@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	PULIDO	VELANDIA	LUZ	MERY	1014210672	3197874098	Transversal 70 d bis a 68 75 sur	luzmerypukido@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	GOMEZ		RUBEL		18111520	3046274553	KR 77 A NO 63 A SUR 42	gomezrubel9@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	RICO	GOMEZ	MABEL	AMPARO	52873238	3123108272	CL 63 SUR 37 15 01	nini64@hotmail.es
16/10/2025	TRANSFERENCIA	SANCHEZ		JOSE	JAVIER	79280743	3232457413	CALLE 64 No 35-03 sur	javiercasaloma@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	RIVERA	CALEÑO	MARIA	ALEJANDRA	1007647957	3046116496	Dig 71P Sur 27T 53	alejarivera0227@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	HERNÁNDEZ	DUARTE	KENNEDY	ALEXANDER	1110446662	3107961127	TV 40C SUR NO 70A 62	kennedyalexanderhernandez@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	CASTAÑEDA	RAMIREZ	MARIA	DEL PILAR	43517115	3142602073	TV 60 59 SUR 24 TO 3 A'102 ALTOS DE MADELENA	pili.castaneda125@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	CRUZ	BARINAS	MARÍA	DEL TRANSITO	39540918	3212521192	KR 72 NO 63 A 29 SUR ISMAEL PERDOMO	m34212121@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	YARA	NOSSA	MARÍA	FERNANDA	1193587898	3022769800	KR 20C 62 SUR 83 - 02	mafeestablecimientodecomercio@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	CRUZ	RODRIGUEZ	MARIET	JULIET	1024484753	3138220847	KR 72 NO 63 A 29 SUR ISMAEL PERDOMO	mariecruz7363@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	MARIO	FLORENTINO	79582550	3113213181	calle 63 No 19 g - 15	mariorodrigez311@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	ZAMORA	RODRÍGUEZ	MABEL	ALEJANDRA	52297347	3195519645	Calle 65 sur n 69b-10 madelena casa 11	clarodeluna693@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	GRANDETT		MARISOL		52634250	3138470012	DG 68B SUR 18M 67	marisolgrandett9@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	CRUZ	ROA	MARTHA	CRISTINA	52749700	3118284351	Carrera 18g Bis 79 - 35 sur	katycruzroa@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	BLANCO	ESTUPIÑAN	MATILDE		41565348	3125891234	CL 69F SUR 73J 20	asomuhccolmbe@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	DELGADO	BLANCO	MAYRA	LILYANN	1024469862	3123276907	KR 27 171 SUR 45	jholycreaciones@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	RODRÍGUEZ	CORTES	MICHEL	ESTEFANY	1024556679	3142870694	Transversal 40 c # 70 a 69 sur	michelstefanyrodriguez@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	BELTRAN	CORRALES	MIGUEL	ANGEL	1032453641	3332692595	KR 48 G NO 59 A 26 SUR	bloombybg@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	GUZMAN	CARO	MONICA	ANDREA	1110519592	3192742491	CL 63A SUR NO 72 - 39	laurafernandaquevedo@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	DIAZ	GALICIA	MONICA	JULIETH	1033728016	3136021541	diagonal 69 c bis sur #18M-60	monika.diazgalicia@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	GARZON	BELTRAN	MONICA	JULIETH	1024573853	3103311630	Cl 65 A SUR 17 B 07	miscelaneaemmanuel3004@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	GOMEZ	CASTAÑEDA	NIEVES	CARMEN	21042277	3143620803	CL 60 A SUR NO 22 G 18	nievesgomcas62@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	RINCON	ACOSTA	NOEMI	NAIRUVY	1020847569	3016395278	calle 63 a sur #73-91	todoloquequieras2021@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	BONILLA	MEDINA	OLGA	ESPERANZA	1024513163	3043715264	carrera 32#63-15	bonillaolga06@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	GUACA	MACIAS	OLIVA		31473034	3114821215	Carrera 42 B 64 25 sur CIUDAD BOLIVAR	ljvallejo16@hotmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	MONTAÑO	LEON	PAOLA	ANDREA	52507819	3144383662	TV 49 # 59 C 20 SUR 20 BL I ENTRADA 3 APT 411	Pao7811@hotmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	CÁRDENAS	TRIANA	PAOLA	KATHERINE	1024483962	3202673952	KR 32 63 SUR 31	paka2788@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	CHAPARRO	LÓPEZ	MARIA	CELINA	51771641	3214100199	CL 59 B SUR 22 B 39 CASA 1	mariaclopezch0325@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	TORRIOS	MOLANO	REINELA		39711440	3212339418	CL 59 A SUR # 22 B 90 CA 3	reinela440@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	DOMÍNGUEZ	RUBIANO	ROCIO		52459669	3166436694	CL 59B SUR NO 23 B 13	rochinatis@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	LÓPEZ	BERNAL	MARISELA		52198072	3057058903	calle59 a sur 22-34 casa 1	bernalmariselita@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	CELIS		RUTH	MARINA	51992771	3115218998	diagonal 64 a sur numero 19 a 43	ruthmarinacelis@gmail.com
23/10/2025	TRANSFERENCIA	BENÍTEZ	CARREÑO	SAIDA	YASMID	53091618	3137778482	TV 48 BIS A 69 A 94 SUR	saidabenites12@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	SANCHEZ	RUBIO	SANDRA	CONSUELO	51920909	3153923803	CL 60 SUR NO 22 G 29	variedadesgus@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	GALÁN	MONCADA	SANDRA	LILIANA	52158562	3138369636	CL 60 b sur no 18d 11 preciso bogota ronda	confeccionesycreacionesjireh@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	GONZALEZ	MUÑOZ	SANDRA	MILENA	52907621	3102583078	CL 78 SUR 17 F 80 TO 8 AP 504	smilena.gonzalez23@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	PATARROYO	ESPINOSA	SANDRA	MILENA	52542135	3002073361	KR 20D 67 SUR 35-01	sandramilena42012@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	VARGAS	BERNAL	RUBEN	DARÍO	1031137521	3102587642	Carrera 33 # 64 C 03 Sur	rubenvargas1992.rv@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	CASALLAS	ORJUELA	SANDRA	VIVIANA	1031144433	3006430215	KR 41 SUR 79 03 SUR	vivianita1402@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	BERNAL	BELTRÁN	SANDRA	VIVIANA	1022993726	3207623482	KR 45 A NO 72 SUR 07 AP 100	sandraysalome9412@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	CAMPO	RODRÍGUEZ	SAUL		1080264342	3102618869	KR 33 NO 64 A SUR 10	komposaul@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	HERNÁNDEZ	VEGA	STELLA		51639358	3108156014	KR 20D 62 21 SUR	stellshernandezvega9@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	LOAIZA	CASTRO	VICTOR	ALFONSO	1031131347	3222403590	CL 82 BIS SUR 18N 43 01 LA CUMBRE	nonica2790@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	LEAL	RAQUIRA	WENDY	JANNETH	1033702420	3222627915	KR 18 A NO 78 SUR 03 P1 PACHADA CEDRITOS DEL SUR	wendyleal307@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	GONZALEZ	MUÑOZ	WILMER	ANDRES	1033691283	3176259446	CL 69B SUR NO 17M 39	gonzalezmunozwilmerandres@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	RODRÍGUEZ	NOPIA	YAMILE	CAROLINA	53091474	3144281678	Carrera 32 n 64 c 09 sur	johannita0690@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	IDARRAGA	CADENA	YAZMIN		52132151	3204782745	Carrera 21 #63sur-26 sur	yasmin_idarraga@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	RODRÍGUEZ	TRUJILLO	YEFERZON		1033694888	3003583981	CL 59 A BIS SUR NO 23 D 69 PISO 1	yeferzon.r.t@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	LÓPEZ		YEINI	SHIRLEY	52760598	3108757837	CARRERA 77A NO 61C 44 SUR	shirleylopez33@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	LARGO	VILLALBA	YESENIA	ALEJANDRA	1000116724	3246586567	Diagonal 75d sur 75h 18	jonathan13r09@gmail.com
22/10/2025	TRANSFERENCIA	MARTÍNEZ	RUIZ	YESICA	TATIANA	1000989318	3118442666	KR 22 G NO 59 A SUR 36 02	martinezycsi010@gmail.com

16/10/2025	TRANSFERENCIA	CAMACHO	BOTERO	YESICA	VANESA	1023021196	3206327131	Kr 27 B # 71 H sur 16	plazas17salo@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	BONILLA	MONTILLA	YULY	ALEJANDRA	1077849788	3023240873	Diagonal 69 B sur 48 A08	montillayuli@hotmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	RODRÍGUEZ	CORTES	YULY	DAYAN	1024514092	3219554506	TV 40 C NO 70 A SUR 75	dayangummy@gmail.com
16/10/2025	TRANSFERENCIA	SALAMANCA	MARCHAN	ZULMA	ALEJANDRA	1024556716	3223570617	TV 37 NO 58C SUR 27	alesame137@gmail.com
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fecha de Creación del Reporte: 24/10/2025 11:35

Reporte de Detalles de Pagos Colombia: CONSULPSE0525 - FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB

PSE — Moneda: COP

Número de Referencia: IMTEQOX76S

Número de Cuenta Débito:	0000969691	Estado:	Completado
Alias de Cuenta Débito:	CC9691	Fecha de Creación:	22/10/2025 19:06
Nombre de Proveedor de Servicio:	BANCOLOMBIA	Fecha de Pago:	22/10/2025 19:06
Referencia de Proveedor de Servicio:	3114957442	Monto:	2.818.525,00
Código Único de Seguimiento (CUS)	1872157407	Número de Confirmación:	610202
Nombre de Grupo de Comercio:	5		

ID de Usuario	Actividad	Fecha/Hora

Número de Referencia: USFY1SVK1B

Número de Cuenta Débito:	0000969691	Estado:	Completado
Alias de Cuenta Débito:	CC9691	Fecha de Creación:	22/10/2025 18:51
Nombre de Proveedor de Servicio:	BANCOLOMBIA	Fecha de Pago:	22/10/2025 18:51
Referencia de Proveedor de Servicio:	3202874041	Monto:	2.818.525,00
Código Único de Seguimiento (CUS)	1872122813	Número de Confirmación:	057202
Nombre de Grupo de Comercio:	5		

ID de Usuario	Actividad	Fecha/Hora

Número de Referencia: L247M7FEUA

Número de Cuenta Débito:	0000969691	Estado:	Completado
Alias de Cuenta Débito:	CC9691	Fecha de Creación:	22/10/2025 18:38
Nombre de Proveedor de Servicio:	BANCOLOMBIA	Fecha de Pago:	22/10/2025 18:38
Referencia de Proveedor de Servicio:	3007148172	Monto:	2.818.525,00
Código Único de Seguimiento (CUS)	1872093185	Número de Confirmación:	835202
Nombre de Grupo de Comercio:	5		

ID de Usuario	Actividad	Fecha/Hora

Número de Referencia: EN597MTKDT

Número de Cuenta Débito:	0000969691	Estado:	Completado
Alias de Cuenta Débito:	CC9691	Fecha de Creación:	22/10/2025 18:15
Nombre de Proveedor de Servicio:	BANCOLOMBIA	Fecha de Pago:	22/10/2025 18:15
Referencia de Proveedor de Servicio:	3024409245	Monto:	2.818.525,00
Código Único de Seguimiento (CUS)	1872033700	Número de Confirmación:	549202
Nombre de Grupo de Comercio:	5		

ID de Usuario	Actividad	Fecha/Hora

Totales de Reporte — Moneda: COP

Descripción	Monto
Pago de Servicios	0,00
Pago de Obligaciones	0,00
Pago de Impuestos DIAN	0,00
Pago de Impuestos Distritales y Locales	0,00
PSE	11.274.100,00
Pagos Masivos:	0,00
Recaudos Directos:	0,00
Giro	0,00

Final del Reporte

Banco de Bogota

Banco de Bogotá

Criterio de Filtro:

Cuentas:	CC9691 - 0000969691
Rango de Fechas:	>= 22/10/2025 00:00 & <= 22/10/2025 23:59
Estado:	Aprobado Parcialmente, Completado, Eliminado, Esperando Transmisión, Fallido, Pendiente por Aprobación, Programado, Rechazado, Vencido
Nombre de Compañía de Servicio:	COMPENSAR-OI
Tipos de Transacción:	Impuestos DIAN,Impuestos Distritales y Locales,Pagos de Obligaciones Internas,Pagos PSE,Pagos de Servicios
Incluir Beneficiarios en Estado Retenido:	Falso
Estado de Beneficiario	Pendiente, Procesado, Pagado, Fallido, Orden de No Pago, Expirado

Fecha de Creación del Reporte: 22/10/2025 09:38

Reporte de Detalles de Pagos Colombia: PAGOS HOY - FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB

Pagos Masivos — Moneda:COP

Número de Referencia ZZ5M5ZSN8M

Número de Cuenta Originadora:	0000594143	**Frecuencia:**	Una Sola Vez
Alias de Cuenta Originadora:	CB4143	**Estado:**	Procesado
Confidencial:	No	**Fecha de Creación:**	14/10/2025 20:07
Creado por Plantilla:		**Fecha de Pago:**	16/10/2025 20:07

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario / Tipo ID Beneficiario	Tipo de Notificación / Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta / Tipo de Cuenta	Estado / Prenotificación Vencida	Estado de Pago / Número de Factura	Monto
ROCIO DOMINGUEZ RUBIANO	52459869 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87079994167 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MARISELA LOPEZ BERNAL	52198072 Cédula de Ciudadanía		BANCO CAJA SOCIAL	24044889010 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
RUTH MARINA CELIS	51992771 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3115218998 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
SANDRA VIVIANA CASALLAS ORJUELA	1031144433 Cédula de Ciudadanía		BANCO CAJA SOCIAL	24081387726 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
SANDRA VIVIANA BERNAL BELTRN	1022993726 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3207523482 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
SAUL CAMPO RODRIGUEZ	1080264342 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	04240668314 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
STELLA HERNNDEZ VEGA	51639358 Cédula de Ciudadanía		BANCO CAJA SOCIAL	24030174612 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
VICTOR ALFONSO LOAIZA CASTRO	1031131347 Cédula de Ciudadanía		NU	87445538 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
JOSE SANCHEZ	79280743 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3123511717 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4-0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MARIA ALEJANDRA RIVERA	1007647957 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87056099160 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MARIA DEL PILAR CASTANEDA	43517115 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87043722016 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario	Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
MARIA DEL TRANSITO CRUZ	39540918 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87055206258 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MARIA FERNANDA YARA	1193567898 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87048295651 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MARIET JULIET CRUZ RODRIGUEZ	1024484753 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	91232342302 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MARIO FLORENTINO RODRIGUEZ	79582550 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87057265512 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
YESICA VANESA CAMACHO BOTERO	1023021196 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3206327131 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
WENDY JANNETH LEAL RAQUIRA	1033702420 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87063464828 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
YAMILE CAROLINA RODRIGUEZ NOPIA	53091474 Cédula de Ciudadanía		BANCO CAJA SOCIAL	24141493422 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
YAZMIN IDARRAGA CADENA	52132151 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	56761024782 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
YEFERZON RODRIGUEZ TRUJILLO	1033694888 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87064770066 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
JENNY ALEXANDRA SUAREZ ORTIZ	53021186 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	10340977208 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
JESUS GERMAN TELLO	1024548440 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87047476747 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MABEL AMPARO RICO GOMEZ	52873238 Cédula de Ciudadanía		BANCO MUNDO MUJER S.A.	24213306533602 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
CLEOTILDE MORENO MORENO	35376923 Cédula de Ciudadanía		NU	86557579 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
ELKIN JONAR HENAO PRADA	1090476206 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	8707929024 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
GINA FABIOLA PARRA	52837053 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87047625480 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ESTER ANDREA OCHOA GOMEZ	53081599 Cédula de Ciudadanía	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	4702027696 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LEIDY ROCIO CESPEDES RIVERA	1015407453 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	18893081956 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LILIANA MURCIA AGUIRR	52362463 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3506187802 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LUCELIDA GUZMAN MORALES	40620803 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3118382966 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LUZ ADRIANA OROZCO	29901123 Cédula de Ciudadanía	BANCO POPULAR	500807380316 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
RUBEL GOMEZ	16111520 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3046274553 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
HARLINSON RUEDA BURBANO	1024534993 Cédula de Ciudadanía	BANCO DAVIVIENDA	0550488451198649 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
HILDA JANNETH CASTRO AGUILERA	52854006 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87051944071 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
HUBER ABDIAS JIMENEZ	80728016 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3143671018 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JEIMY PAOLA PASTRANA CHAPARRO	53092004 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3103198705 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
IVAN HERNANDO GARZON	1000468649 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87046140770 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario	Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
JAIRO HERNANDO NAVARRETE	79501497 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	15435645469 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MABEL ALEJANDRA ZAMORA	52297347 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3195519645 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MATILDE BLANCO ESTUPINAN	41565348 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87051528450 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MAYRA LILYANN DELGADO BLANCO	1024469862 Cédula de Ciudadanía		BANCO UNION	01735600000437841 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MIGUEL ANGEL BELTRAN CORRALES	1032453641 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	91229868034 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MONICA ANDREA GUZMAN CARO	1110519592 Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	0550488446833193 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MONICA JULIETH DIAZ GALICIA	1033728016 Cédula de Ciudadanía		BANCO DE BOGOTA	002376271 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MONICA JULIETH GARZON BELTRAN	1024573853 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3103311630 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
NIEVES CARMEN GOMEZ CASTANEDA	21042277 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3015282000 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
NOEMI NAIRUVY RINCON ACOSTA	1020847569 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3195201064 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
RUBEN DARIO VARGAS BERNAL	1031137521 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87074310139 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
FAIBER ALEJANDRO GUERRERO	1033684560 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	04874679688 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
DIANA FERNANDA MONTENEGRO GUZMAN	52435252 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3103201316 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
DIANA MARCELA VEGA HERNANDEZ	1054559349 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87062680781 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
DORA ELSY VEGA VARGAS	39716514 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87043281687 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JENNY ARANGUREN	52937770 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3138497096 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
EDINSON CAMILO FERNANDEZ	1030693718 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	91267562760 Cuenta de Ahorros	Activo		2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
AMANDA NUNEZ ROJAS	52624238 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87063170605 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ANA ELSY RUIZ MERCHAN	52819841 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	56774016185 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ANDRES ADOLFO GALINDO AVILAN	80897511 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24147062422 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ANGELMIRA VERA GUZMAN	28967777 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3157882522 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ANGIE TATIANA AREVALO RODRIGUEZ	1010009027 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3219835816 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
CAMILO ANDRES SAAVEDRA REYES	1018432118 Cédula de Ciudadanía	BANCO DE BOGOTA	272302191 Cuenta Corriente	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
CAROLINA DEL PILAR BORDA	1016019005 Cédula de Ciudadanía	BANCO POPULAR	500807353006 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
EDWIN ESTIVEN BEDOYA RIVERA	1024587260 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3226220462 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
OLIVA GUACA MACIAS	31473034 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24147430296 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
YULY ALEJANDRA BONILLA MONTILLA	1077849788 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3023240673 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ZULMA ALEJANDRA SALAMANCA MARCHAN	1024556716 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87044833530 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
YEINI SHIRLEY LOPEZ	52760598 Cédula de Ciudadanía	AV VILLAS	703701347 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
YESENIA ALEJANDRA LARGO VILLALBA	1000116724 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87067384966 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
MARIA CELINA CHAPARRO LOPEZ	51771641 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87041930383 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ADRIANA RUEDA GONZALEZ	51998375 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87061160652 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ADRIANA MALAGON RUEDA	1024524051 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	56741295381 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ADRIANA MILENA VERA GUZMAN	1024529004 Cédula de Ciudadanía	BANCO DAVIVIENDA	0550000900218116 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ADRIANA PATRICIA ALDANA MOLANO	52095311 Cédula de Ciudadanía	BANCO ITAÚ	029037684 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ALBA NELY PAEZ PACAZUCA	52479717 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87075662006 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ALEXANDRA HERNANDEZ PENA	1032417584 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87048307064 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
CELMIRA AMAYA LOPEZ	52176583 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	10835208295 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
SANDRA MILENA PATARROYO ESPINOSA	52542135 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3002073361 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
JENIFER PACHECO ESPEJO	1033757614 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3124175300 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JHON FAVER CARVAJAL QUINTERO	1060651696 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87076031108 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
SANDRA PATRICIA BONILLA ROJAS	52962988 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3171828308 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JHORDIN ALEXANDER MONTENEGRO MERA	1030657836 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24113515891 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JOHAN SANTIAGO TRASLAVINA RODRIGUEZ	1024590938 Cédula de Ciudadanía	BANCO DE BOGOTA	089565444 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JOHAN STEVEN PERILLA RAMIREZ	1022439500 Cédula de Ciudadanía	NU	64049585 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JOHN ALEXIS OROZCO YAGUE	80897369 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87044699188 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
SANDRA CONSUELO SANCHEZ RUBIO	51920909 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24125537870 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JONNATHAM GUERRERO ROSALES	80769860 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	91262759585 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JOSE ABEL BETANCOURT SALCEDO	93295275 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87046264444 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JULIAN NORBERTO PINILLA PEERZ	1033607879 Cédula de Ciudadanía	BANCO DAVIVIENDA	0550488424349097 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JULIANA PELAEZ PELAEZ	1001455834 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87050237897 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JUVENAL OCAMPO OSPINA	15375879 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24086755759 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
DIANA MENDEZ FANDINO	1033720827 Cédula de Ciudadanía	NU	44327642 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LAURA DANIELA ORTIZ MARTINEZ	1024581572 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3219514896 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LEIDY JOHANNA ROMERO VARGAS	1024559678 Cédula de Ciudadanía	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	4722047866 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
CRISTIAN ALBERTO FERNANDEZ	1000724424 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87045664803 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
DAYANA LORENA PEREZ	1024469022 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3002105458 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
DEIDER STIVEL IBARRA	1024499646 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3134368930 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
DEYSSY JOHANNA GARCIA	1022390189 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87067509549 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
YULY DAYAN RODRIGUEZ CORTES	1024514092 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3219554506 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

Estado de Beneficiario	Número de Ítems	Monto
Activo	97	273.396.925,00
Retenido	0	0,00
Prenotificación	0	0,00

ID de Usuario	Actividad	Fecha/Hora
Tesoreriacrowe@CB003415	Crear	14/10/2025 20:07
ADMJGUTIERREZ@CB003415	Aprobar	14/10/2025 20:48
SecgeneralUE@CB003415	Aprobar	15/10/2025 12:34
BATCH_USER	modificar-lote_ejecucion	16/10/2025 07:01

Totales de Reporte — Moneda: COP

Descripción	Monto
Pago de Servicios	0,00
Pago de Obligaciones	0,00
Pago de Impuestos DIAN	0,00
Pago de Impuestos Distritales y Locales	0,00
PSE	0,00
Pagos Masivos:	273.396.925,00
Recaudos Directos:	0,00
Giro	0,00

Final del Reporte

Banco de Bogota

Criterio de Filtro:

Cuentas: SDA4143 - 0000594143

Rango de Fechas: >= 16/10/2025 00:00 & <= 16/10/2025 23:59

Estado: Procesado

Tipos de Transacción: Pagos a Proveedores,Pagos de Nómina

Incluir Beneficiarios en Estado Retenido: False

Estado de Beneficiario Procesado

Fecha de Creación del Reporte: 24/10/2025 11:34

Reporte de Detalles de Pagos Colombia: PAGOS HOY - FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB

Pagos Masivos — Moneda:COP

Número de Referencia C0A05TDQIS

Número de Cuenta Originadora:	0000594143	**Frecuencia:**	Una Sola Vez
Alias de Cuenta Originadora:	CB4143	**Estado:**	Procesado
Confidencial:	No	**Fecha de Creación:**	22/10/2025 13:41
Creado por Plantilla:		**Fecha de Pago:**	23/10/2025 13:41

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario / Tipo ID Beneficiario	Tipo de Notificación / Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta / Tipo de Cuenta	Estado / Prenotificación Vencida	Estado de Pago / Número de Factura	Monto
SAIDA YASMID BENITEZ CARRENO	53091618 / Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87045099607 / Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
EDINSON CAMILO FERNANDEZ	1030693718 / Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	91287562760 / Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
JHON HEMERSON RODRIGUEZ	79890821 / Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	007100773220 / Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
JULIAN ERNESTO PARRA GARCIA	80746286 / Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	20235854024 / Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ANGY LORENA GONZALEZ ALBARRACIN	1022922174 / Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87048525625 / Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

Estado de Beneficiario	Número de Items	Monto
Activo	5	14.092.625,00
Retenido	0	0,00
Prenotificación	0	0,00

ID de Usuario	Actividad	Fecha/Hora
Tesoreriacrowe@CB003415	Crear	22/10/2025 13:41
ADMJGUTIERREZ@CB003415	Aprobar	22/10/2025 13:59
SecgeneralUE@CB003415	Aprobar	22/10/2025 17:28
BATCH_USER	modificar-lote_ejecucion	23/10/2025 07:01

Número de Referencia J80GJJ6VUJ

Número de Cuenta Originadora:	0000594143	**Frecuencia:**	Una Sola Vez
Alias de Cuenta Originadora:	CB4143	**Estado:**	Procesado
Confidencial:	No	**Fecha de Creación:**	22/10/2025 15:32
Creado por Plantilla:		**Fecha de Pago:**	22/10/2025 15:32

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario / Tipo ID Beneficiario	Tipo de Notificación / Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta / Tipo de Cuenta	Estado / Prenotificación Vencida	Estado de Pago / Número de Factura	Monto
DUVAN EDUARDO PÉREZ GOMEZ	1013632288 / Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87043422620 / Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario	Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
CAROL ALEJANDRA VELASQUEZ RUIZ	1012425664 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87043636640 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
CARLOS ALBERTO IDARRAGA CADENA	79739232 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87057549165 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
CARLOS HERNAN TAFUR CARDENAS	80859861 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87045180874 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
CELENI JARAMILLO ZAPATA	52154727 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	18398817172 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MARTHA CRISTINA CRUZ ROA	52749700 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87059626570 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
HENRY FAVIAN MOLINA BETANCOURT	80207855 Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	0550488427443335 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
KAREN LORENA ROMAN ALVAREZ	1001057140 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3043471496 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
KAREN LORENA PINEDA URIBE	1024512130 Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	0550488401053431 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
LEIDY MARCELA RETAVISCA CARVAJAL	1070007149 Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	055000630127900 Cuenta de Ahorros	Activo		2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
LUZ MERY PULIDO VELANDIA	1014210672 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3197874098 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
LUZ MARINA RODRIGUEZ CARRENO	52128087 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87054111380 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
KENNEDY ALEXANDER HERNANDEZ DUARTE	1110446552 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87060662537 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
LESLIE ROCIO CORTES GARCIA	1073232165 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3228175180 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
MARISOL GRANDETT	52634250 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3138470012 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LIGIA CAROLINA MARTINEZ MONTANA	52472164 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	21754092570 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LILIANA MARITZA ORTIZ DELGADO	1115852699 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3046423442 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
MARIA RICARDA UCHAMOCHA ALVAREZ	41319211 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	91282881832 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JOSE GABRIEL SANTA MENDEZ	79961530 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3133245917 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ISMAEL GALEANO MURCIA	80262966 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3008348888 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JAIRO ANTONIO TABAREZ VALDES	1033725423 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87044593821 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JANNY SHIRLEY QUIROGA CARO	63359527 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87057141746 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LISETH YAMILE ROJAS VARGAS	1026562507 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87045184175 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LUIS EDUARDO FERNANDEZ BALLEN	79255670 Cédula de Ciudadanía	BANCO BBVA	0074001396 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
WILMER ANDRES GONZALEZ MUNOZ	1033691283 Cédula de Ciudadanía	BANCO DAVIVIENDA	0550488427982282 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
YESICA TATIANA MARTINEZ RUIZ	1000969318 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87047813382 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
CLAUDIA MABEL CESPEDES DUENAS	1026293823 Cédula de Ciudadanía	BANCO DE BOGOTA	821137460 Cuenta Corriente	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario	Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
DARLIN TATIANA RODRIGUEZ	1007699032 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	15400007165 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
DIANA ISABEL CRUZ TRUJILLO	35254296 Cédula de Ciudadanía		BANCO CAJA SOCIAL	24082031127 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
DIANA LUZ CHAVERRA POLO	51889853 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87066806510 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ELIZABETH RAMIREZ LAM	52540786 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3123216489 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ESPERANZA SOCADAGUI GALLO	35331302 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87049327767 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
LUZ ANGELA MANRIQUE RODRIGUEZ	1018450805 Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	0550488453906809 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
GLORIA YAMILE BELTRAN ACOSTA	1024475029 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3212322334 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ALBA JANNETH MONTES CASTRO	52241241 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87080611798 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ALEJANDRA BOTERO OROZCO	1054998562 Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	0550488439952729 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ANDRES MAURICIO DELGADO	75106073 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87042561257 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
LUZ ADRIANA MALAGON RAMIREZ	39529944 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3124781975 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
RAIMOND ANDREY FONSECA GUTIERREZ	1024574329 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3107649110 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
LUZ DARY DAZA VANEGAS	52665728 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3106735443 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
MICHEL ESTEFANY RODRIGUEZ CORTES	1024556679 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3142870694 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
OLGA ESPERANZA BONILLA MEDINA	1024513163 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24147290342 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
PAOLA ANDREA MONTANO LEON	52507819 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87043972427 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
PAOLA KATHERINE CARDENAS TRIANA	1024483962 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87042064272 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
REINELA TORRIJOS MOLANO	39711440 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24125195942 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
SANDRA LILIANA GALAN MONCADA	52158562 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87043699829 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
SANDRA MILENA GONZALEZ MUNOZ	52907621 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87056027027 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
BIBIANA GUAL TATIS	51970104 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3164646455 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
BLANCA LILIA GARCIA PARRA	51750470 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87069353600 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
BRANDON ALEXIS CUPITRA RAMIREZ	1069926002 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87053075441 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
BRAYAN ALBERTO RODRIGUEZ ROMAN	1024474095 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24133855447 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
BRAYAN ALFONSO MEDINA ROJAS	1032495273 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3134575622 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
BRAYAN OSWALDO GUERRERO CRUZ	1024523366 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87049449578 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

Estado de Beneficiario	Número de Items	Monto
Activo	53	149.381.825,00
Retenido	0	0,00
Prenotificación	0	0,00

ID de Usuario	Actividad	Fecha/Hora
Tesoreriacrowe@CB003415	Crear	22/10/2025 15:32
ADMJGUTIERREZ@CB003415	Aprobar	22/10/2025 16:53
SecgeneralUE@CB003415	Aprobar	22/10/2025 17:28

Número de Referencia DXC7BQ6VYY

Número de Cuenta Originadora: 0000594143
Alias de Cuenta Originadora: CB4143
Confidencial: No
Creado por Plantilla:

Frecuencia: Una Sola Vez
Estado: Procesado
Fecha de Creación: 17/10/2025 05:53
Fecha de Pago: 17/10/2025 05:53

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario / Tipo ID Beneficiario	Tipo de Notificación / Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta / Tipo de Cuenta	Estado / Prenotificación Vencida	Estado de Pago / Número de Factura	Monto
FUNDACION PAN CUIDARTE	9014636606 NIT Empresa:		BANCO CAJA SOCIAL	24148865857 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	4.592.813,00

Adenda: FA FCP32 REFRIGERIOS FDLCB OCTUBRE 2025
Información Adicional:

Estado de Beneficiario	Número de Items	Monto
Activo	1	4.592.813,00
Retenido	0	0,00
Prenotificación	0	0,00

ID de Usuario	Actividad	Fecha/Hora
Tesoreriacrowe@CB003415	Crear	17/10/2025 05:53
ADMJGUTIERREZ@CB003415	Aprobar	17/10/2025 07:20
SecgeneralUE@CB003415	Aprobar	17/10/2025 20:55

Número de Referencia FGNF9Y7V0M

Número de Cuenta Originadora: 0000594143
Alias de Cuenta Originadora: CB4143
Confidencial: No
Creado por Plantilla:

Frecuencia: Una Sola Vez
Estado: Procesado
Fecha de Creación: 15/10/2025 20:48
Fecha de Pago: 17/10/2025 20:48

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario / Tipo ID Beneficiario	Tipo de Notificación / Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta / Tipo de Cuenta	Estado / Prenotificación Vencida	Estado de Pago / Número de Factura	Monto
JHON HEMERSON RODRIGUEZ	79890821 Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	007100773220 Cuenta de Ahorros	Activo		2.818.525,00

Adenda: BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025
Información Adicional:

JULIAN ERNESTO PARRA GARCIA	80746288 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	20235854024 Cuenta de Ahorros	Activo		2.818.525,00

Adenda: BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025
Información Adicional:

ANGY LORENA GONZALEZ ALBARRACIN	1022922174 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87048525628 Cuenta de Ahorros	Activo		2.818.525,00

Adenda: BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025
Información Adicional:

SAIDA YASMID BENÍTEZ CARREÑO	53091618 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87045099607 Cuenta de Ahorros	Activo		2.818.525,00

Adenda: BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025
Información Adicional:

Estado de Beneficiario	Número de Items	Monto
Activo	4	11.274.100,00
Retenido	0	0,00
Prenotificación	0	0,00

ID de Usuario	Actividad	Fecha/Hora
Tesoreriacrowe@CB003415	Crear	15/10/2025 20:48
ADMJGUTIERREZ@CB003415	Aprobar	15/10/2025 21:07
SecgeneralUE@CB003415	Aprobar	16/10/2025 12:38
BATCH_USER	modificar-lote_ejecucion	17/10/2025 07:02

Número de Referencia ZZ5M5ZSN8M

Número de Cuenta Originadora: 0000594143
Alias de Cuenta Originadora: CB4143
Confidencial: No
Creado por Plantilla:

Frecuencia: Una Sola Vez
Estado: Procesado
Fecha de Creación: 14/10/2025 20:07
Fecha de Pago: 16/10/2025 20:07

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario / Tipo ID Beneficiario	Tipo de Notificación / Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta / Tipo de Cuenta	Estado / Prenotificación Vencida	Estado de Pago / Número de Factura	Monto
ROCIO DOMINGUEZ RUBIANO	52459569 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87079994167 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MARISELA LOPEZ BERNAL	52198072 Cédula de Ciudadanía		BANCO CAJA SOCIAL	24044859010 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
RUTH MARINA CELIS	51892771 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3115218998 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
SANDRA VIVIANA CASALLAS ORJUELA	1031144433 Cédula de Ciudadanía		BANCO CAJA SOCIAL	24081387726 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
SANDRA VIVIANA BERNAL BELTRN	1022993726 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3207823482 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
SAUL CAMPO RODRIGUEZ	1080264342 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	04240668314 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
STELLA HERNNDEZ VEGA	51639358 Cédula de Ciudadanía		BANCO CAJA SOCIAL	24030174612 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
VICTOR ALFONSO LOAIZA CASTRO	1031131347 Cédula de Ciudadanía		NU	87445538 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
JOSE SANCHEZ	79280743 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3123511717 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MARIA ALEJANDRA RIVERA	1007647957 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87056099160 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MARIA DEL PILAR CASTANEDA	43517115 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87043722016 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
MARIA DEL TRANSITO CRUZ	39540918 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87055206258 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
MARIA FERNANDA YARA	1193587898 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87048295651 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
MARIET JULIET CRUZ RODRIGUEZ	1024484753 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	91232342302 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
MARIO FLORENTINO RODRIGUEZ	79582550 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87057265512 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
YESICA VANESA CAMACHO BOTERO	1023021196 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3206327131 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
WENDY JANNETH LEAL RAQUIRA	1033702420 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87063464828 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
YAMILE CAROLINA RODRIGUEZ NOPIA	53091474 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24141493422 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
YAZMIN IDARRAGA CADENA	52132151 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	56761024782 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
YEFERZON RODRIGUEZ TRUJILLO	1033694888 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87064770056 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JENNY ALEXANDRA SUAREZ ORTIZ	53021186 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	10340077208 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JESUS GERMAN TELLO	1024548440 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87047475747 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
MABEL AMPARO RICO GOMEZ	52873238 Cédula de Ciudadanía	BANCO MUNDO MUJER S.A.	24213306533602 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
CLEOTILDE MORENO MORENO	35376923 Cédula de Ciudadanía	NU	86557579 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
ELKIN JONAR HENAO PRADA	1090476206 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87076929024 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
GINA FABIOLA PARRA	52837053 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87047625480 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ESTER ANDREA OCHOA GOMEZ	53081599 Cédula de Ciudadanía	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	4702027696 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LEIDY ROCIO CESPEDES RIVERA	1015407453 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	18893081956 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LILIANA MURCIA AGUIRR	52362463 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3506187802 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LUCELIDA GUZMAN MORALES	40520803 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3118382966 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LUZ ADRIANA OROZCO	29901123 Cédula de Ciudadanía	BANCO POPULAR	500807380316 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
RUBEL GOMEZ	18111520 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3046274553 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
HARLINSON RUEDA BURBANO	1024534993 Cédula de Ciudadanía	BANCO DAVIVIENDA	0550488451198649 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
HILDA JANNETH CASTRO AGUILERA	52854006 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87051944071 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
HUBER ABDIAS JIMENEZ	80728016 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3143671018 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JEIMY PAOLA PASTRANA CHAPARRO	53092004 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3103198705 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
IVAN HERNANDO GARZON	1000468649 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87046140770 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario	Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
JAIRO HERNANDO NAVARRETE	79501497 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	15435645469 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MABEL ALEJANDRA ZAMORA	52297347 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3195519645 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MATILDE BLANCO ESTUPINAN	41565348 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87051528450 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MAYRA LILYANN DELGADO BLANCO	1024469862 Cédula de Ciudadanía		BANCO UNION	01735600000437841 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MIGUEL ANGEL BELTRAN CORRALES	1032453641 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	91229868034 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MONICA ANDREA GUZMAN CARO	1110519592 Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	0550488446833193 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MONICA JULIETH DIAZ GALICIA	1033728016 Cédula de Ciudadanía		BANCO DE BOGOTA	002378271 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MONICA JULIETH GARZON BELTRAN	1024573853 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3103311630 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
NIEVES CARMEN GOMEZ CASTANEDA	21042277 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3015282000 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
NOEMI NAIRUVY RINCON ACOSTA	1020847569 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3195201064 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
RUBEN DARIO VARGAS BERNAL	1031137521 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87074310139 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
FAIBER ALEJANDRO GUERRERO	1033684560 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	04874679688 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
DIANA FERNANDA MONTENEGRO GUZMAN	52435262 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3103201316 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
DIANA MARCELA VEGA HERNANDEZ	1054559349 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87062680781 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
DORA ELSY VEGA VARGAS	39716514 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87043281687 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JENNY ARANGUREN	52937770 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3138497096 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
EDINSON CAMILO FERNANDEZ	1030693718 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	91267562760 Cuenta de Ahorros	Activo		2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
AMANDA NUNEZ ROJAS	52624238 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87063170605 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ANA ELSY RUIZ MERCHAN	52819841 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	56774016185 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ANDRES ADOLFO GALINDO AVILAN	80897611 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24147052422 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025.					
Información Adicional:						
ANGELMIRA VERA GUZMAN	28967777 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3157882522 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ANGIE TATIANA AREVALO RODRIGUEZ	1010009027 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3219835816 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
CAMILO ANDRES SAAVEDRA REYES	1018432118 Cédula de Ciudadanía	BANCO DE BOGOTA	272302191 Cuenta Corriente	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
CAROLINA DEL PILAR BORDA	1016019005 Cédula de Ciudadanía	BANCO POPULAR	500807353006 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
EDWIN ESTIVEN BEDOYA RIVERA	1024587260 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3228220482 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
OLIVA GUACA MACIAS	31473034 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24147430296 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario	Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
YULY ALEJANDRA BONILLA MONTILLA	1077849788 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3023240873 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ZULMA ALEJANDRA SALAMANCA MARCHAN	1024556716 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87044833530 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
YEINI SHIRLEY LOPEZ	52760598 Cédula de Ciudadanía		AV VILLAS	703701347 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
YESENIA ALEJANDRA LARGO VILLALBA	1000116724 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87057384966 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MARIA CELINA CHAPARRO LOPEZ	51771641 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87041930383 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ADRIANA RUEDA GONZALEZ	51998375 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87061160652 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ADRIANA MALAGON RUEDA	1024524051 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	56741295381 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ADRIANA MILENA VERA GUZMAN	1024529004 Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	0550000900218116 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ADRIANA PATRICIA ALDANA MOLANO	52095311 Cédula de Ciudadanía		BANCO ITAÚ	029037584 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ALBA NELY PAEZ PACAZUCA	52479717 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87075662008 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
ALEXANDRA HERNANDEZ PENA	1032417684 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87048307064 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
CELMIRA AMAYA LOPEZ	52176583 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	10835208295 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
SANDRA MILENA PATARROYO ESPINOSA	52542135 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3002073361 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
JENIFER PACHECO ESPEJO	1033757614 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3124175300 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JHON FAVER CARVAJAL QUINTERO	1050651696 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87075031108 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
SANDRA PATRICIA BONILLA ROJAS	52962988 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3171828308 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JHORDIN ALEXANDER MONTENEGRO MERA	1030667836 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24113515891 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JOHAN SANTIAGO TRASLAVINA RODRIGUEZ	1024590938 Cédula de Ciudadanía	BANCO DE BOGOTA	089565444 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JOHAN STEVEN PERILLA RAMIREZ	1022439500 Cédula de Ciudadanía	NU	54049585 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JOHN ALEXIS OROZCO YAGUE	80897369 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87044699186 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JULIAN NORBERTO PINILLA PEERZ	1033807979 Cédula de Ciudadanía	BANCO DAVIVIENDA	0550488424349097 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
SANDRA CONSUELO SANCHEZ RUBIO	51920909 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24125537870 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JONNATHAM GUERRERO ROSALES	80769850 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	91262759585 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JOSE ABEL BETANCOURT SALCEDO	93295275 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87046264444 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JULIANA PELAEZ PELAEZ	1001455834 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87050237897 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JUVENAL OCAMPO OSPINA	15375879 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24086755759 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario	Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
DIANA MENDEZ FANDINO	1033720827 Cédula de Ciudadanía		NU	44327642 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
LAURA DANIELA ORTIZ MARTINEZ	1024581572 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3219514896 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
LEIDY JOHANNA ROMERO VARGAS	1024559678 Cédula de Ciudadanía		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	4722047866 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
CRISTIAN ALBERTO FERNANDEZ	1000724424 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87045664803 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
DAYANA LORENA PEREZ	1024469022 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3002105458 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
DEIDER STIVEL IBARRA	1024489645 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3134368930 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
DEYSSY JOHANNA GARCIA	1022390189 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87057509649 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
YULY DAYAN RODRIGUEZ CORTES	1024514092 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3219554506 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

Estado de Beneficiario	Número de Items	Monto
Activo	97	273.396.925,00
Retenido	0	0,00
Prenotificación	0	0,00

ID de Usuario	Actividad	Fecha/Hora
Tesoreriacrowe@CB003415	Crear	14/10/2025 20:07
ADMJGUTIERREZ@CB003415	Aprobar	14/10/2025 20:48
SecgeneralUE@CB003415	Aprobar	15/10/2025 12:34
BATCH_USER	modificar-lote_ejecucion	16/10/2025 07:01

Totales de Reporte — Moneda: COP

Descripción	Monto
Pago de Servicios	0,00
Pago de Obligaciones	0,00
Pago de Impuestos DIAN	0,00
Pago de Impuestos Distritales y Locales	0,00
PSE	0,00
Pagos Masivos:	452.738.288,00
Recaudos Directos:	0,00
Giro	0,00

Final del Reporte

Banco de Bogota

Banco de Bogotá

Criterio de Filtro:

Cuentas:	SDA4143 - 0000594143
Rango de Fechas:	>= 16/10/2025 00:00 & <= 24/10/2025 23:59
Estado:	Procesado
Tipos de Transacción:	Pagos a Proveedores,Pagos de Nómina
Incluir Beneficiarios en Estado Retenido:	Falso
Estado de Beneficiario	Procesado

Fecha de Creación del Reporte: 24/10/2025 11:39

Reporte de Detalles de Pagos Colombia: PAGOS HOY - FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB

Pagos Masivos — Moneda:COP

Número de Referencia J80GJJ6VUJ

Número de Cuenta Originadora:	0000594143	**Frecuencia:**	Una Sola Vez
Alias de Cuenta Originadora:	CB4143	**Estado:**	Procesado
Confidencial:	No	**Fecha de Creación:**	22/10/2025 15:32
Creado por Plantilla:		**Fecha de Pago:**	22/10/2025 15:32

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario / Tipo ID Beneficiario	Tipo de Notificación / Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta / Tipo de Cuenta	Estado / Prenotificación Vencida	Estado de Pago / Número de Factura	Monto
DUVAN EDUARDO PÉREZ GOMEZ	1013632288 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87043422620 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
CAROL ALEJANDRA VELASQUEZ RUIZ	1012425664 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87043636640 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
CARLOS ALBERTO IDARRAGA CADENA	79739232 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87057549165 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
CARLOS HERNAN TAFUR CARDENAS	80859861 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87045180874 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
CELENI JARAMILLO ZAPATA	52154727 Cédula de Ciudadanía		BANCOLOMBIA	18398817172 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
MARTHA CRISTINA CRUZ ROA	52749700 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87059626570 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
HENRY FAVIAN MOLINA BETANCOURT	80207855 Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	0550488427443335 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
KAREN LORENA ROMAN ALVAREZ	1001057140 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3043471496 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
KAREN LORENA PINEDA URIBE	1024512130 Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	0550488401053431 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
LEIDY MARCELA RETAVISCA CARVAJAL	1070007149 Cédula de Ciudadanía		BANCO DAVIVIENDA	055000630127900 Cuenta de Ahorros	Activo		2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
LUZ MERY PULIDO VELANDIA	1014210672 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3197874098 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
LUZ MARINA RODRIGUEZ CARRENO	52128087 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87054111380 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
KENNEDY ALEXANDER HERNANDEZ DUARTE	1110446662 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87060662537 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LESLIE ROCIO CORTES GARCIA	1073232165 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3228175180 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
MARISOL GRANDETT	52634250 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3138470012 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LIGIA CAROLINA MARTINEZ MONTANA	52472164 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	21754092570 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LILIANA MARITZA ORTIZ DELGADO	1115852699 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3046423442 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
MARIA RICARDA UCHAMOCHA ALVAREZ	41319211 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	91282881832 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JOSE GABRIEL SANTA MENDEZ	79961530 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3133245917 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ISMAEL GALEANO MURCIA	80262966 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3008348888 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JAIRO ANTONIO TABAREZ VALDES	1033725423 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87044593821 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
JANNY SHIRLEY QUIROGA CARO	63359527 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87057141745 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LISETH YAMILE ROJAS VARGAS	1026562507 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87045184175 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LUIS EDUARDO FERNANDEZ BALLEN	79255670 Cédula de Ciudadanía	BANCO BBVA	0074001396 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
WILMER ANDRES GONZALEZ MUNOZ	1033691283 Cédula de Ciudadanía	BANCO DAVIVIENDA	0550488427982282 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
YESICA TATIANA MARTINEZ RUIZ	1000989318 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87047813382 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
CLAUDIA MABEL CESPEDES DUENAS	1026293823 Cédula de Ciudadanía	BANCO DE BOGOTA	821137460 Cuenta Corriente	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
DARLIN TATIANA RODRIGUEZ	1007699032 Cédula de Ciudadanía	BANCOLOMBIA	15400007165 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
DIANA ISABEL CRUZ TRUJILLO	35254296 Cédula de Ciudadania	BANCO CAJA SOCIAL	24082031127 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
DIANA LUZ CHAVERRA POLO	51889853 Cédula de Ciudadania	NEQUI	87066806510 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ELIZABETH RAMIREZ LAM	52540786 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3123216489 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ESPERANZA SOCADAGUI GALLO	35331302 Cédula de Ciudadania	NEQUI	87049327767 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LUZ ANGELA MANRIQUE RODRIGUEZ	1018450805 Cédula de Ciudadanía	BANCO DAVIVIENDA	0550488453906809 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
GLORIA YAMILE BELTRAN ACOSTA	1024475029 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3212322334 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ALBA JANNETH MONTES CASTRO	52241241 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87080611798 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ALEJANDRA BOTERO OROZCO	1054998562 Cédula de Ciudadanía	BANCO DAVIVIENDA	0550488439952729 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
ANDRES MAURICIO DELGADO	75106073 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87042561257 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
LUZ ADRIANA MALAGON RAMIREZ	39629944 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3124781975 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
RAIMOND ANDREY FONSECA GUTIERREZ	1024574329 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3107649110 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
LUZ DARY DAZA VANEGAS	52665728 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3106735443 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
MICHEL ESTEFANY RODRIGUEZ CORTES	1024556679 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3142870694 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
OLGA ESPERANZA BONILLA MEDINA	1024513163 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24147290342 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
PAOLA ANDREA MONTANO LEON	52507819 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87043972427 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
PAOLA KATHERINE CARDENAS TRIANA	1024483962 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87042064272 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
REINELA TORRIJOS MOLANO	39711440 Cédula de Ciudadanía	BANCO CAJA SOCIAL	24125195942 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
SANDRA LILIANA GALAN MONCADA	52168552 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87043699829 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
SANDRA MILENA GONZALEZ MUNOZ	52907621 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87056027027 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
BIBIANA GUAL TATIS	51970104 Cédula de Ciudadanía	DAVIPLATA	3164646455 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
BLANCA LILIA GARCIA PARRA	51750470 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87069353600 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						
BRANDON ALEXIS CUPITRA RAMIREZ	1069926002 Cédula de Ciudadanía	NEQUI	87053075441 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025					
Información Adicional:						

(Continuación)

Nombre del Beneficiario	ID del Beneficiario Tipo ID Beneficiario	Correo Electrónico	Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Estado Prenotificación Vencida	Estado de Pago Número de Factura	Monto
BRAYAN ALBERTO RODRIGUEZ ROMAN	1024474095 Cédula de Ciudadanía		BANCO CAJA SOCIAL	24133855447 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
BRAYAN ALFONSO MEDINA ROJAS	1032495273 Cédula de Ciudadanía		DAVIPLATA	3134575622 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							
BRAYAN OSWALDO GUERRERO CRUZ	1024523366 Cédula de Ciudadanía		NEQUI	87049449578 Cuenta de Ahorros	Activo	Procesado	2.818.525,00
Adenda:	BENEFICIARIOS 4 0 RESOLUCION 104 29 09 2025						
Información Adicional:							

Estado de Beneficiario	Número de Items	Monto
Activo	53	149.381.825,00
Retenido	0	0,00
Prenotificación	0	0,00

ID de Usuario	Actividad	Fecha/Hora
Tesoreriacrowe@CB003415	Crear	22/10/2025 15:32
ADMJGUTIERREZ@CB003415	Aprobar	22/10/2025 16:53
SecgeneralUE@CB003415	Aprobar	22/10/2025 17:28

Totales de Reporte — Moneda: COP

Descripción	Monto
Pago de Servicios	0,00
Pago de Obligaciones	0,00
Pago de Impuestos DIAN	0,00
Pago de Impuestos Distritales y Locales	0,00
PSE	0,00
Pagos Masivos:	149.381.825,00
Recaudos Directos:	0,00
Giro	0,00

Final del Reporte

Banco de Bogota

Criterio de Filtro:

Cuentas:	SDA4143 - 0000594143
Rango de Fechas:	>= 22/10/2025 00:00 & <= 22/10/2025 23:59
Estado:	Procesado
Tipos de Transacción:	Pagos a Proveedores,Pagos de Nómina
Incluir Beneficiarios en Estado Retenido:	Falso
Estado de Beneficiario	Procesado

ACTAS DE MESAS TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS

ACTA No. 001

PRIMER COMITÉ OPERATIVO LOCAL

CAS 1679-2024

Fecha: 11 de febrero de 2025

Hora de inicio: 11:20 a.m.

Hora de finalización: 15:40 p.m.

Lugar: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

A continuación, se relacionan los participantes de la reunión:

ASISTENTES ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	ASISTENTES FUNDACION UNIVERSITARIA UNIEMPRESARIAL	ASISTENTES MEDIANTE LINK
Sandra Lucia Morales Supervisora de Contrato	Andrea Rodriguez Arango Directora De Relacionamiento Empresarial	Arley Rivera Coordinador Relacionamiento Empresarial
Jaime Guerrero Supervisor De Contrato	Diomar Vasquez Herrera Coordinador PMO	Luz Yazmín Lizarazo Directora De Talento Humano
Fabian Rincón Velandia Profesional Contratista Planeación ALCB		Ricardo Vargas Coordinador De Emprendimientos E Investigación Aplicada
Hermes Alegria Castro Apoyo Técnico Territorial		
Sandra Lesmes Cuevas Apoyo Técnico Territorial		
Diana Fernanda Cobos Profesional Contratista ALCB Área Participación		
Lilian Gómez C. Profesional Contratista ALCB Área Participación		
Rud Aguirre Profesional Contratista ALCB Área Participación		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quórum.

2. Saludo y bienvenida

3. Presentación equipos de trabajo

4. Nombramiento persona encargada del Acta

5.Instauración del comité operativo local para programa urbano 1884 y programa 1880.

6. Presentación del Programa CAS-1679-2024 por parte de Uniempresarial

7. Información etapa de alistamiento

8. Cronograma de actividades

10. Proposiciones y Varios

11. Cierre

DESARROLLO:

1.Verificación del Quórum

Siendo las 11:20 a.m. del 11 de febrero se da inicio a la sesión del Primer Comité Operativo CAS-1679-2024, con la participación de los asistentes convocados mediante citación por correo electrónico. La reunión fue presidida por Sandra Morales, Jaime Guerrero y Fabian Rincón Profesionales Contratistas de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Para continuar con la sesión se pone a consideración de los asistentes el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

Se deja anotación en la presente acta, que se envió invitación al representante de Secretaría de Gobierno mediante correo electrónico, sin obtener respuesta. Esperamos respuesta para acompañamiento para el desarrollo de los próximos comités.

2. Saludo y bienvenida

La Profesional Contratista Sandra Morales saluda a todos (as) los (las) presentes y manifiesta que, desde la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se dará todo el apoyo a Uniempresarial para ejecutar el CAS-1679-2024 y lograr cumplir con el Objeto de Convenio de la mejor manera e igualmente alcanzar las metas fijadas, con la disposición de trabajar por el bienestar de la comunidad de Ciudad Bolívar.

3. Presentación equipos de trabajo

Se hace la presentación del equipo de trabajo de Uniempresarial y seguidamente el equipo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

4. Nombramiento persona encargada del Acta

Se informa que la persona nombrada para realizar el Acta del Comité será Sandra Beatriz Lesmes Cuevas Apoyo Técnico Territorial ALCB.

5. Instauración del comité operativo local para programa urbano 1884 y programa 1880.

Se instala el comité operativo como parte del seguimiento a la ejecución del convenio CAS 1679-2024. Este comité estará integrado por:

Uniempresarial

- Andrea Rodriguez – Directora de la Relacionamiento Empresarial
- Diomer Vásquez – Coordinador PMO
- Coordinadora rural: por definir
- Coordinadora urbana: por definir

Alcaldía Ciudad Bolívar:

- Sandra Morales: apoyo supervisión del contrato
- Jaime Guerrero : apoyo supervisión del contrato

6. Presentación del Programa CAS-1679-2024 por parte de Uniempresarial

Se realiza la presentación del CAS-1679-2024, el cual corresponde al Programa de desarrollo local vigencia 2021 – 2024, el cual abarca los proyectos de inversión 1880 ***"Ciudad Bolívar rural , sostenible , con asistencia agropecuaria y emprendimiento ciudadano para un territorio productivo y creciente – (componente :Emprendimiento rural)*** y 1884"***Revitalizacion Y Transformación Productiva En La Localidad De Ciudad Bolívar"***

Se realizó la presentación por parte de los integrantes de Uniempresarial, y por parte de los representantes de la administración de la Alcaldía Local De Ciudad Bolívar, del área de Planeación-Reactivación Económica, área de Ambiente y área de Participación. Se hace caridad que el profesional Fabian Rincón, realizara acompañamiento desde el área de Ambiente en el proyecto de inversión 1880 el cual corresponde a la zona rural de Ciudad Bolívar.

PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA:

Se ejecutarán los programas de reactivación económica:

- Impulso local 4.0, que va focalizada a fortalecer 160 emprendimientos de economía popular.
- Microempresas 5.0, va focalizada a fortalecer y consolidar económicamente 184 micro y pequeñas empresas locales.
- Hogares y/o Unidades Productivas – Rural, vincular 53 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural de Ciudad Bolívar.

Los representantes de Uniempresarial dieron a conocer el plan de trabajo para la ejecución del CAS-1679-2024

COMPONENTES:

- Convocatoria, inscripción y selección
- Caracterización diagnóstico y levantamiento de línea de base
- Formación
- Formulación de plan de inversión
- Capitalización
- Fortalecimiento comercial

6. Información etapa de alistamiento

Uniempresarial hace entrega de siete (7) hojas de vida para conformar el equipo de trabajo requerido en el Programa 1880 de las siguientes personas, para realizar la respectiva validación:

NOMBRE	CARGO
Liliana Milena Hernández	Coordinador
David Fonseca	Profesional de Mercadeo
Angela Cristina Rodríguez	Profesional en comunicación
	Técnico Comercial
Daniela Alejandra Garzón	Técnico Administrativo
Hernan Bolívar Hormiga Mamiam	Promotor Rural
Caroll Liseth Romero	Tecnólogo en análisis de datos y evalucación de resultados

7. Cronograma de actividades

Se presenta el Cronograma de actividades al cual se le hacen los respectivos ajustes, con los tiempos que informan los profesionales de apoyo a la supervisión, dado que se debe realizar la presentación del CAS-1679-2024 en sesión con la JAL.

Cronograma de Actividades CAS 1679-2024

Fases	Actividades	Fecha Inicio	Fecha fin	Participación
ALISTAMIENTO	Conformación equipo de trabajo	enero 27-2025	febrero 21 - 2025	5
	Comité técnico operativo mensual	febrero 11 - 2025	noviembre 11 - 2025	
	Diseño de formatos	febrero 21 - 2025	febrero 28 - 2025	
CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	Diseño plataforma	febrero 21 - 2025	abril 21 - 2025	5
	Evaluación de procesos anteriores (pendiente)	febrero 26 - 2025	marzo 26 - 2025	
	Plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades	febrero 21 - 2025	marzo 7 - 2025	
	Estrategia de comunicaciones (Promoción)	febrero 21 - 2025	marzo 2 - 2025	
	Convocatoria 4.0 / 5.0	febrero 21 - 2025	febrero 28 - 2025	
	Diseño	febrero 17 - 2025	febrero 19 - 2025	5
	Convocatoria radio	febrero 19 - 2025	febrero 26 - 2025	
	Perifoneo	febrero 25 - 2025	marzo 9 - 2025	
	Afiches	febrero 25 - 2025	marzo 9 - 2025	
	Convocatoria Rural	marzo 10 - 2025		
	Presentaciones públicas Juntas de acción comunal	marzo 8 - 2025	marzo 9 - 2025	
	Presentación JAL	febrero 20 - 2025		
	Presentación JAL			
	Presentación			
	Presentación			
	Pre Inscripción Rural	marzo 9 - 2025	marzo 11 - 2025	10
	Inscripción 3 puntos de inscripción fijos 4.0 / 5.0 planes de inversión	marzo 11 - 2025	marzo 21 - 2025	
	Inscripción final	marzo 21 - 2025	marzo 21 - 2025	
	Evaluación y selección de emprendimientos	marzo 21 - 2025		
4.0 - 5.0	Publicación redes	febrero 25 - 2025	marzo 4 - 2025	10
	Inscripción puntos 4.0 / 5.0	febrero 25 - 2025	marzo 4 - 2025	
	Evaluación criterios de selección 4.0 / 5.0	febrero 25 - 2025	marzo 12 - 2025	
	Comite técnico	marzo 11 - 2025	marzo 11 - 2025	
	Entrega listado alcaldia	marzo 12 - 2025	marzo 12 - 2025	
	Evaluación alcáldia	marzo 12 - 2025	marzo 19 - 2025	
	Reevaluación de	marzo 19 - 2025	marzo 21 - 2025	
	Informe de pago	marzo 26 - 2025	marzo 26 - 2025	
CARACTERIZACIÓN	Caracterización	marzo 26 - 2025	abril 4 - 2025	10
	Diagnóstico	marzo 26 - 2025	abril 26 - 2025	
	Levantamiento de línea base	marzo 26 - 2025	abril 26 - 2025	
FORMACIÓN	Diseño de formación	abril 26 - 2025	julio 26 - 2025	10
	Presentación de formación	abril 26 - 2025	julio 26 - 2025	
	Etapa de formación 4.0	abril 26 - 2025	julio 26 - 2025	
	Etapa de formación 5.0	abril 26 - 2025	julio 26 - 2025	
	Etapa de formación rural	abril 26 - 2025	julio 26 - 2025	
	Resultados de la formación	abril 26 - 2025	julio 26 - 2025	
FORMULACIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN	Formulación del Plan de Inversión	febrero 21 - 2025	junio 30 - 2025	10
	Consolidación de los planes de inversión	febrero 21 - 2025	junio 30 - 2025	
	Revisión de los planes de inversión	febrero 21 - 2025	junio 30 - 2025	
	Informe de los planes de inversión	febrero 21 - 2025	junio 30 - 2025	
	Verificación de los planes de inversión	febrero 21 - 2025	junio 30 - 2025	
	Aprobación y aceptación del plan de inversión+	febrero 21 - 2025	junio 30 - 2025	
	Presentación de resultados.	Julio 15 - 2025	agosto 15 - 2025	
CAPITALIZACIÓN	Resolución expedida por la alcaldia	Julio 15 - 2025	agosto 15 - 2025	15
	Presentar una póliza	Julio 15 - 2025	agosto 15 - 2025	
	Pago de dicha póliza ante la aseguradora seleccionada	Julio 15 - 2025	agosto 15 - 2025	
	Acta de aceptación de la capitalización	Julio 15 - 2025	agosto 15 - 2025	
	Evaluación de parámetros	Julio 15 - 2025	agosto 15 - 2025	
	Asignación de los recursos económicos	Julio 15 - 2025	agosto 15 - 2025	
	Compra de elementos de capitalización	Julio 15 - 2025	agosto 15 - 2025	
	Ingresos a almacén	Julio 15 - 2025	agosto 15 - 2025	
	Entrega de elementos	Julio 15 - 2025	agosto 15 - 2025	
	seguimiento y acompañamiento al emprendimiento	Julio 15 - 2025	agosto 15 - 2025	
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Encuentros comerciales / ferias	agosto 15 - 2025	octubre 15 - 2025	10
	Fortalecimiento de espacios de comercialización y/o desarrollo de actividades que permitan reconocer y fortalecer el mercado rural de la localidad	febrero 21 - 2025	septiembre 15 - 2025	
Cierre del proyecto	Cartillas	agosto 15 - 2025	octubre 15 - 2025	10
	Entrega diplomas	octubre 15 - 2025	noviembre 15 - 2025	

8. Proposiciones y Varios

8.1 Se informa a Uniempresarial que fueron citados a Sesión por parte de la Junta Administradora Local, con el fin de realizar la presentación del CAS-1679-2024, para el día domingo 16 de febrero de 2025, ante la cual nos comunican que enviaran comunicación directamente a la JAL, para solicitar cambio de fecha para el día 20 de febrero del 2025; quedando confirmado por parte de la JAL, que la fecha asignada para la sesión es el día jueves 27 de febrero a las 9:00 am. en las instalaciones de la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar - Diagonal 62 Sur N° 20 F 20, Barrio San Francisco.

8.2 En el Primer Comité Local se deja constancia de hacer nota aclaratoria a las siguientes proposiciones:

PROPOSICION	OBSERVACION
En el objeto del Anexo técnico, lo referente a: "ORDENAMIENTO AMBIENTAL PREDIAL"	Se deja en Acta NOTA ACLARATORIA: No se ejecuta, según aclaraciones del profesional del área de Planeación Ambiente Fabian Rincón
Se hace aclaración que el anexo solicita, el servicio de transporte de dos (2) vehículos a decir, camioneta doble cabina y microbús	Se deja en Acta NOTA ACLARATORIA: El profesional Fabian Rincón, confirma que efectivamente son dos (2) vehículos para el Programa 1880
Se hace aclaración sobre el punto j. del Estudio Previo y Clausulado respecto al punto j. para cumplimiento para el Primer Desembolso correspondiente al 30% del valor del Convenio de Asociación. j. Plan de manejo para el préstamo de maquinaria y herramientas agropecuarias de la Alcaldía Local	Se deja en Acta NOTA ACLARATORIA: No es de competencia del operador la manipulación de maquinaria, ni de herramientas, dado que no está establecido dentro de las obligaciones por parte del operador.
META 2 INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN COMPONENTE I - EMPRENDIMIENTO. Conforme al proyecto 1880 donde busca vincular 53 hogares y/o unidades productivas a procesos de producción y comercialización rural. Este convenio beneficiará a siete (7) iniciativas priorizadas y acordadas en los presupuestos participativos 2023.	Se deja en Acta NOTA ACLARATORIA para informar que se debe incluir la Propuesta 36946, de la cual se enviará en su momento la respectiva información.
Se hace aclaración que para la conformación del equipo de trabajo para el programa 1880, ya que dice dos (2) Técnico comercial - 2 personas 16 meses se costeó 2 personas y se solicita solo 1 por 8 meses.	Se deja en Acta NOTA ACLARATORIA para confirmar que es un (1) Técnico comercial para 8 meses a partir del mes 1.

8.3 Compromisos de Primer Comité Local Operativo:

Compromisos		Nombre responsable	Entidad	Observaciones
1	Uniempresarial solicita validar si es posible utilizar una camioneta modelo 2014, toda vez que el anexo refiere modelo 2018 en adelante.	Jorge Guerrero Sandra Morales	FDLCB	Se hará consulta con formulador y apoyo jurídico para dar respuesta para

				la semana del 17 al 21 de febrero-2025
2	Se solicita la validación de las siete hojas de vida que fueron entregadas en físico por parte de Uniempresarial, durante el comité, para el equipo de trabajo del Programa 1880.	Jorge Guerrero Sandra Morales	FDLCB	Se programa fecha de respuesta para el día jueves 13 de febrero-2025
3	Uniempresarial solicita brindar la información de los números de contactos de las Juntas de Acción Comunal y salones comunales	Fabian Rincón	FDLCB	Se programa fecha de respuesta para la semana del 17 al 21 de febrero-2025
4	Entregar la información de la iniciativa de presupuestos participativos No. 36946 que no está incluida en el Anexo Técnico 1880	Jorge Guerrero Sandra Morales	FDLCB	Se programa fecha de respuesta para la semana del 17 al 21 de febrero-2025

9. Cierre

Siendo las 3:40 pm. se da por terminado el Primer Comité Operativo Local del CAS-1679-2024 y se programa fecha para el Segundo Comité Operativo Local para el día martes 11 de marzo de 2025 a las 9: 00 am. en las instalaciones de la Fundación Universitaria Uniempresarial.

Para constancia se firma.

Sandra Lucía Morales Peña
Apoyo a la Supervisión
Profesional Contratista FDLACB

Andrea María Rodriguez Arango
Directora de Relacionamiento Empresarial
Fundación Universitaria Uniempresarial

Anexos: uno (1)

-Evidencia de Reunión Lista de Asistencia

Proyectó: Sandra Beatriz Lesmes Cuevas – Contratista Planeación FDLACB

Fecha:	Día	Mes	Año	N° ACTA	Hora Inicio:	09:00 am	Hora Finalización:	12:50 pm
	28	02	2025					

Tipo de reunión:		☐ Reunión interna ☐ Atención a estudiantes ☒ Reunión externa ☐ Atención a docentes ☐ Otro _____
Lugar de reunión:		Salon internacional.
Asunto:		**Reunión 1. - Equipo Ciudad_Bolivar_1679-2024**

Objetivo de la reunión

Asistentes				
N°	Nombre	Cargo	Email	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

Agenda temática	
1.	
2.	

3.	
4.	

Desarrollo del tema

Se discutieron aspectos clave para la ejecución de proyectos en Ciudad Bolívar, enfatizando la necesidad de un conocimiento profundo de la localidad y la integración de un sistema de información geográfica con el software existente. Ivan XXXXX destacó la importancia de que el equipo de trabajo, mantengan contacto con las salidas a campo, para obtener datos relevantes y diseñar formatos adecuados para la captura de información que se reportará a la alcaldía. Se estableció la necesidad de una comunicación clara y un enfoque educativo, con planes para crear un micrositio y utilizar redes sociales para informar a la comunidad, así como la colaboración con Juntas de Acción Comunal.

Se acordó con la analista Carol realizar un diagnóstico para identificar los beneficiarios en el área urbana, y rural con un enfoque en la comercialización de empresarios y microempresarios. Se definió un plan de trabajo mensual para los próximos 10 meses, que incluirá microtareas para un seguimiento efectivo. La importancia de la gestión documental y la colaboración con otros miembros del equipo fue subrayada, así como la necesidad de capturar información precisa sobre los emprendimientos, incluyendo fotografías. Se establecieron actividades simultáneas y se discutió la creación de un checklist para asegurar la recolección de toda la información necesaria.

	Compromisos	Responsable	Fecha
1.	1.Gestionar entrega de carnets 2.Presentar plan de trabajo según el rol para el día 05 de marzo de 2025. 4.Realizar directorio equipo interno 5.Gestionar correos 6. solicitar los formatos que se requieren para pasar la cuenta de cobro a los contratistas.	Daniela Alejandra Garzon Parra	05 de marzo de 2025.
2.			
3.			
4.			
5.			

En constancia de lo anterior firman:

Nombre
Cargo

Nombre
Cargo

Uniempresarial Fundación Universitaria Empresarial	**Acta de Reunión**	**Código:** GC-FM-006 **Versión:** 7.0 **Fecha:** 23/06/2023 **Página:** 1 de 7

Fecha	Día	Mes	Año	N° ACTA	Hora Inicio	11:15	Hora Finalización	HH:MM
	04	03	2026					

Tipo de reunión:		☐ Reunión interna ☐ Atención a estudiantes ☐ Reunión externa ☐ Atención a docentes ☒ Otro _____
Lugar de reunión:		Sede Administrativa Uniempresarial
Asunto:		**Comité extraordinario [En persona]**

Objetivo de la reunión

Asistentes

N°	Nombre	Cargo	Email	Firma
1.	NOHORA BOHB	COMERCIAL	nbohorquez@uniempresarial	NPG
2.	Sandra Morales	Contratista.	Sandra1.morales@gobiernobogota.gov.co	
3.	Jaime Guerrero	Cont FDLCB	jaime.guerrero-gabrone bogota@gmail.com	
4.	DIANA VANEZ	COORDINADORA	dvasquez@uniem	
5.	Carol Romero	Analista total	dromero@	
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				

Agenda temática	
1.	1. Observaciones JAL. 2. Informe financiero. 3. Revisión cronograma. 4. Reconocimiento terreno. 5. Reconocimiento Equipo de trabajo.

Desarrollo del tema

En el momento, todos los temas relacionados con la Alcaldía serán articulados por la Dra. Sandra Lucía Morales Peña (sandral.morales@gobiernobogota.gov.co) y el Dr. Jaime Guerrero (jaime.guerrero.gobiernobogota@gmail.com

El equipo de apoyo de la Alcaldía de Ciudad Bolívar recomienda no incluir la solicitud de antecedentes disciplinarios como requisito en el proceso de inscripción.

Asimismo, sugiere llevar formularios impresos a las zonas rurales, considerando la baja calidad de la conexión a internet en estas áreas, con el objetivo de facilitar el acceso al proceso de inscripción.

Además, se propone adoptar un enfoque más flexible respecto a los requisitos legales para la inscripción, con el fin de ampliar la participación de los interesados.

Por otra parte, el equipo de apoyo sugiere la distribución de folletos informativos y la implementación de un acompañamiento durante la *Jornada de Puertas Abiertas*, en la cual se llevará a cabo la supervisión pedagógica en las siguientes fechas:

Se propone reunir a las nueve veredas colindantes con el Sumapaz para esta actividad al equipo de Uniempresarial.

Apoyo Alcaldía Ciudad Bolívar: Sandra Lucía Morales

Recomendaciones:

- En los formatos de ruralidad, se sugiere tipificar la información por vereda.

	Compromisos	Responsable	Fecha
1.	• **Envío de formatos:** 07 de marzo de 2025 • **Entrega de piezas publicitarias:** 05 de marzo de 2025. Rural/Urbano • **Aprobación de piezas:** 07 de marzo de 2025 • **Publicación en redes sociales:** Del 08 al 13 de marzo de 2025. • **Impresión de publicidad:** Del 08 al 11 de marzo de 2025. • Acompañamiento de la alcaldía (jornada puertas abiertas) en compañía con Uniempresarial para temas de supervisión pedagógica: 10-03-2025, 11-03-2025 y 12-03-2025. • Convocatoria y preparación para reconocimiento de terreno para lo rural: 10-03-2025 y 15-03-2025 de marzo. • Socialización ruralidad 10-03-2024, 21-03-2024. por parte de la Alcaldía, información confirmada fecha y hora	Uniempresarial	
2.			
3.			

4.			
5.			

En constancia de lo anterior firman:

Nombre
Cargo Técnico Auxiliar Administrativo

Nombre
Cargo

Fecha:	Día	Mes	Año	N° ACTA	Hora Inicio:	9:00 Am	Hora Finalización:	11:00 Am
	05	03	2025					

Tipo de reunión:		☐ Reunión interna ☐ Atención a estudiantes ☐ Reunión externa ☐ Atención a docentes ☒ Otro _____
Lugar de reunión:		Salón 109
Asunto:		**Organización y alistamiento proyecto ciudad Bolívar [En persona]**

Objetivo de la reunión
organización y alistamiento proyecto ciudad Bolívar

Asistentes

N°	Nombre	Cargo	Email	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

Agenda temática	
1.	

Desarrollo del tema

Comunicaciones y Coordinación de Actividades – Proyecto Fase I

Se solicita a todos los asistentes **activar y revisar frecuentemente su correo institucional**, ya que será el canal oficial para citaciones y comunicación interna.

Resumen de reuniones

El 4 de marzo de 2025 se realizaron reuniones con **Diomer Vasquez Herrera (Coordinador PMO)** y la **Alcaldía**, en las cuales se revisó el cronograma y se coordinaron actividades con los enlaces de la administración local.

Acompañamiento Pedagógico – Fase I.

Programa impulso local 4.0, programa microempresa 5.0

Se confirman las fechas y asignaciones para el acompañamiento pedagógico de la Fase I, que se llevará a cabo en la **Alcaldía de Ciudad Bolívar**, en horario de **8:00 a. m. a 1:00 p. m,**

- **10 de marzo de 2025**: Laura Maricela Gallardo Peña, Brayan Alexander Bautista Avila, Hernan Bolivar Hormiga Mamian y Natalia Pombo García.
- **11 de marzo de 2025**: Laura Maricela Gallardo Peña, Brayan Alexander Bautista Avila
- **12 de marzo de 2025**: Caroll Liseth Romero Parrado y Laura Maricela Gallardo
- **13 de marzo de 2025**: Caroll Liseth Romero Parrado y Laura Maricela Gallardo

📌 **Importante**: Durante esta jornada pedagógica, se deberán presentar los siguientes formatos como evidencia del plan de trabajo:

1. **Registro fotográfico**, que deberá ser enviado o entregado a Daniela con la fecha correspondiente a la jornada.
2. **Listado de asistencia** de las personas que participaron en el acompañamiento. Que deberá ser enviado o entregado a Daniela con la fecha correspondiente a la jornada.
3. **Acta** con el resumen de lo gestionado en la jornada. Que deberá ser enviado o entregado a Daniela con la fecha correspondiente a la jornada.

Nota: Las fechas para la zona rural aún están pendientes de confirmación.

Espacio Físico y Disponibilidad de Equipos

- Se dispone de un **espacio físico** como base operativa.
- **Hernán y Brayan** tendrán asignado un computador.

Varios

- Se han definido las fechas de entrega de productos.
- **Inscripciones y formulario**: Carol Romero presentó y explicó, punto por punto, el formulario de inscripción al equipo de trabajo con el objetivo de recibir retroalimentación y resolver dudas.

	Compromisos	Responsable	Fecha
1.	• Revisar y retroalimentar los listados y el formulario de inscripción antes de enviarlos a la Alcaldía para su aprobación. • Revisar el **checklist** que enviará Daniela, con el fin de aclarar los requisitos y brindar información clara a la comunidad de Ciudad Bolívar. • Construcción final **checklist**	**Brayan Alexander Bautista Avila y Laura Maricela Gallardo Peña** **Hernan Bolivar Hormiga Mamian**	**Fecha de entrega: 5 de marzo de 2025**
2.	• Socializar con **Daniela Garzón** los formatos correspondientes al proyecto para su definición.	**Natalia Pombo**	**Fecha de entrega: 5 de marzo de 2025**
3.	• Almacenar los formatos en la compartida (**asistencia, actas, reuniones, refrigerios, visitas, etc.**).	**Daniela Garzón**	**Fecha de entrega: 7**

			de marzo de 2025
4.	• Elaborar el **checklist** para el acompañamiento pedagógico en la zona rural, con el objetivo de estructurar la información de manera clara.	**Hernan Bolivar Hormiga Mamian**	**Fecha de entrega: 5 de marzo de 2025**
5.	• Entrega de pieza publicitaria, de la sensibilización y la jornada pedagógica y de la inscripción.	**Hernan David Fonseca Jimenez**	**Fecha de entrega: 5 de marzo de 2025**
6	• Construcción de formatos (**asistencia, actas, reuniones, refrigerios, visitas, etc.**).	**Brayan Alexander Bautista Avila y Laura Maricela Gallardo Peña** **Hernan Bolivar Hormiga Mamian**	**Fecha de entrega: 5 de marzo de 2025**

En constancia de lo anterior firman:

Nombre Cargo	Nombre Cargo

Fecha:	Día	Mes	Año	N° ACTA	Hora Inicio:	3:00 PM	Hora Finalización:	4:04 PM
	06	03	2025					

Tipo de reunión:		☐ Reunión interna ☐ Reunión externa ☒ Otro ☐ Atención a estudiantes ☐ Atención a docentes
Lugar de reunión:		Sede Administrativa Uniempresarial
Asunto:		**Revisión Check list- formatos**

Objetivo de la reunión
Revisión Check list- formatos

Asistentes

N°	Nombre	Cargo	Email	Firma
1.	Hernan Bolivar Hormiga Mamian	Promotor Rural	hhormiga@uniempresarial.edu.co	
2.	Laura Maricela Gallardo Peña	Promotora Urbana	lgallardo@uniempresarial.edu.co	
3.	Natalia Pombo García	Coordinadora Urbana	npombo@uniempresarial.edu.co	NPG
4.	Daniela Alejandra Garzón	Técnica Administrativa	dagarzon@uniempresarial.edu.co	

Agenda temática	
1.	Revisión Check list
2.	Revisión formatos
3.	Revisión de folleto

Desarrollo del tema

1. Revisión de Diseño y Simplicidad folleto Check list

Se discutió la importancia de simplificar el diseño del folleto debido a restricciones de impresión. Se acordó mantener el diseño lo más simple posible para garantizar la correcta impresión en blanco y negro

2. Impresión y Cantidad de Documentos

- Se propuso imprimir inicialmente 200 copias y evaluar la necesidad de imprimir más según la demanda.
- Antes de la impresión final, se enviarán los dos últimos archivos a la Alcaldía para su revisión.
- Se confirmó la impresión de los checklist, y fijación de horarios.
- Se confirmó la entrega de chaquetas Uniempresarial

3. Entrega de Chaquetas

- Daniela Alejandra Garzón Parra heredará la chaqueta de Brian.
- Se asignó la responsabilidad de entregar una chaqueta a Laura

4. Formatos y Actas a Enviar

Se definieron los documentos a enviar para revisión:

1. Formato de socialización.
2. Formato de talleres y capacitaciones.
3. Formato de asistencia.
4. Formato de entrega de refrigerios.
5. Carta de invitación.
6. Checklist (urbano).
7. Checklist (rural).
8. Acta de socialización.
9. Acta de reuniones.

Conclusión:
Se acordó que el envío de los documentos es prioritario y que se debe garantizar su

revisión antes de su impresión y distribución. La siguiente reunión se programará según el avance de estas tareas.

	Compromisos	Responsable	Fecha
1.	• Se priorizó el envío del checklist para su revisión antes de la impresión. • Se definió la revisión y modificación de formatos antes de enviarlos a aprobación. • Se estableció que el checklist debe ser aprobado por Sandra Morales Profesional Contratista ALCB antes de proceder con la impresión.	Laura Maricela Gallardo Peña Hernan Bolivar Hormiga Mamian	06/03/2025

En constancia de lo anterior firman:

Nombre
Cargo
Técnico Administrativo.

Nombre
Cargo

Uniempresarial Fundación Universitaria Empresarial	**Acta de Reunión**	**Código:** GC-FM-006 **Versión:** 7.0 **Fecha:** 23/06/2023 **Página:** 1 de 7

Fecha:	Día	Mes	Año	N° ACTA	Hora inicio:	HH:MM	Hora Finalización:	HH:MM
	10	03	2025					

Tipo de reunión:		☐ Reunión interna ☐ Atención a estudiantes ☐ Reunión externa ☐ Atención a docentes ☒ Otro _____
Lugar de reunión:		
Asunto:		Revisión links de inscripción con alcaldía / Comité extraordinario

Objetivo de la reunión

Asistentes

N°	Nombre	Cargo	Email	Firma
1.	Geral Lisseth Romero	Técnico Analista Datos	chamerocon@uem	
2.	Natalia Bombob	Coordinadora	nbombo u	
3.	Didier Vanegas	Coordinador Alo	dvzggrest h	
4.	Jesús Guerrero	ALB	3235870609	
5.	Daniela Alzate	Técnico Administrativo	dagarcia@uempresa 3105842221	
6.				
7.				
8.				
9.				
10				
11.				

Desarrollo del tema
Flexibilización de Requisitos para Microempresas:Se resaltó la importancia de simplificar el proceso de acreditación para que las microempresas puedan acceder a los beneficios sin enfrentar obstáculos innecesarios. Como referencia, se mencionó la comunicación enviada el viernes 21 de febrero de 2025 a las 16:50 (Correo: "Aclaración Requisitos y Documentos CAS1679-2024"). **Proceso de Verificación de Documentos:** Se definieron criterios para validar la existencia y operación de las empresas, enfatizando la necesidad de establecer parámetros claros y consensuar los procedimientos de verificación documental para las modalidades 4.0 y 5.0. Asimismo, se estableció que la verificación de documentos se llevará a cabo del 17 al 21 de marzo de 2025. Se validará la información de: Cedula de ciudadanía acotejándola con el Rut, facturas. Validar la información de la dirección registrada que pertenezca a Ciudad Bolívar. Se validará que la imagen del documento registrado se encuentre legible. Se aclara que los documentos que se adjunten dentro de la inscripción con enfoque diferencial en la modalidad urbano no tienen ninguna priorización ya que va más enfocado a la caracterización o parametrización. **Gestión de Riesgos:** Se identificó la necesidad de elaborar una matriz de riesgos. Se propuso la realización de comités periódicos para evaluar los riesgos asociados y dar seguimiento a la ejecución del convenio. **Plataforma de Inscripción y Tratamiento de Datos** ▪ Se revisó la política de tratamiento de datos, identificándose la necesidad de realizar ajustes en la plataforma de inscripción antes de su aprobación final. ▪ Se acordó utilizar un único link de enlace de inscripción, donde los participantes podrán indicar si pertenecen a la categoría 4.0 o 5.0. ▪ Una vez completada la inscripción, cada participante recibirá un correo electrónico notificando el estado de su postulación (preseleccionado o no seleccionado) con la explicación que corresponda, garantizando así la transparencia del proceso. ▪ Se habilitará la opción de registro con usuario y contraseña, permitiendo que los participantes seleccionados puedan corregir o completar la carga de documentos dentro

del plazo estipulado, (5) días. Garantizando así que no haya lugar a modificación de información de parte de las personas externas al interesado inscrito.

- En caso de no cumplir con el plazo (5) días, de carga de documentos, el inscrito será descalificado y su lugar será asignado al siguiente candidato en la lista de elegibles.
- Se incorporarán códigos generales de actividades económicas en el formulario de inscripción.
- La selección de los primeros participantes se realizará en función del orden de llegada.

Se acuerda entregar la base de datos a la alcaldía de Ciudad Bolívar, A efectos de que haga el cruce de datos de beneficiarios en anteriores con los inscritos seleccionados en el proyecto *CAS1679-2024.*

	Compromisos	Responsable	Fecha
1.	Entrega de producto formato de inscripción para aprobación a la alcaldía con las observaciones ajustadas, en el comité del día de hoy 10-03-2025	Daniel Zarate	11-03-2025
2.	Revisar la guía del anexo técnico, a efectos de fijar los parámetros de validación de documentos	Daniela Alejandra Garzón Parra Natalia Pombo	14-03-2025
3.	Entrega de base de datos, con las personas que fueron seleccionadas y las que no fueron seleccionadas	Caroll Liseth Romero Parrado	21-03-2025
4.	Se acuerda con el enlace de la alcaldía el envío de las UPZ de los barrios de Ciudad Bolívar, con el propósito de elaborar la lista en el formato de inscripción del campo correspondiente a UPZ.	Jaime Guerrero	11-03-2025

En constancia de lo anterior firman:

Nombre
Cargo

Nombre
Cargo

CONVENIO DE ASOCIACIÓN FDLCB - CAS - 1679-2024

ACTA DE REUNIÓN

Objetivo de la reunión o evento: El objetivo principal de la reunión del Comité Operativo Local es coordinar y hacer seguimiento a los avances operativos, logísticos, comerciales y documentales de los proyectos 1880 y 1884 del Convenio CAS 1679-2024 de Ciudad Bolívar, con miras a garantizar el cumplimiento de los entregables, la correcta ejecución de los recursos, y la articulación con actores institucionales y comunitarios.	**Asunto: Comité operativo Convenio de Asociación CAS 1679-2024**
	Fecha realización: 30 de abril 2025
	Modalidad: Presencial
	Lugar: Uniempresarial
	Hora inicio: 10:40 am — **Hora finalización: 1:30 p.m**
	Anexos: No aplica.

ORDEN DEL DIA

1. Avances fase de formación: responsable UE
2. Avances plan de comercialización: responsable UE
3. Gestión documental y entregables del segundo desembolso: responsable Alcaldía
4. Proyecto 1884: balance visitas: responsable UE
5. Proyecto 1880: estrategia articulación 7 proyectos participativos: responsable UE

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

- La reunión dio inicio a las 10:40 a.m. con la intervención de Natalia Pombo, quien dio la bienvenida a los asistentes y presentó el orden del día. Se establecieron los temas prioritarios a abordar, centrados en la planificación operativa del proyecto y la articulación de esfuerzos con entidades locales y actores del territorio.

1. Avances fase de formación: responsable UE:

Se presentó el cronograma de Bootcamps para zona rural y urbana y se discutió la necesidad de desarrollar de manera ágil un cronograma que contemple el número de viajes requeridos para la asistencia de beneficiarios a la fase de formación. Adicionalmente, se propuso evaluar la posibilidad de dividir por porcentaje el uso del transporte en la zona rural y urbana de Ciudad Bolívar.

2. Avances plan de comercialización: responsable UE

Milena García presentó los avances del plan de comercialización, que contempla un cronograma preliminar, un análisis de puntos posibles de comercialización además de ferias, ruedas y mercados campesinos y el análisis de datos de pre-registro del cual se obtienen seis categorías, entre las que están insumos agropecuarios, producto fresco, producto procesado, artesanías.

Se presentó también un catálogo preliminar con productos (una fila por producto), que incluye fotografías con referencia de la fuente, descripciones del productos como insumo preliminar para ofertas para los eventos de comercialización. Se elaborará un catálogo liviano que muestre la diversidad de productos que pueden ofertar los emprendedores.

Se solicita apoyar la gestión de contactos por parte de la Alcaldía, dado que a la fecha no se han recibido cronogramas de eventos de comercialización ni contactos del orden distrital. Se informó sobre la articulación lograda y el registro exitoso de participantes de Ciudad Bolívar en el GastroFest, evento organizado por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Se realizará cierre y se remitirá el pre-registro de participación rural, para que la Alcaldía realice la verificación de base de datos y participantes de otros convenios y emita respuesta de registro final para continuar con Plan de Formación y de Comercialización.

El Plan de Comercialización incluye la puesta en funcionamiento de una Página Web, por lo cual Diomer recordó que el anexo técnico contempla una página web que debe ser alimentada con contenido, recomendando no ser demasiado ambiciosos con las imágenes, ya que este insumo será trabajado desde el componente de prensa. Se solicitó aclarar a la Alcaldía, si la web estará alojada en los dominios de la Alcaldía y definir la persona responsable de su administración.

La Alcaldía invitó a una reunión el día miércoles 7 de mayo a las 9:00 a.m. para articular los contactos con Secretaría de Desarrollo Económico y aunar esfuerzos para implementar la fase de comercialización.

3. Gestión documental y entregables del segundo desembolso: responsable Alcaldía.

Natalia presentó los avances en gestión documental para el segundo desembolso, destacando la importancia de recibir lineamientos por parte de la Alcaldía respecto a la gestión documental física y digital. Al respecto, Jaime Guerrero mencionó que la gestión documental debe realizarse por usuario evidenciando la documentación requerida y por cada fase estipulada en el convenio.

Estructura Documental: cada beneficiario deberá contar con una carpeta individual, con documentación organizada según la fase del proyecto. La documentación debe incluir:
carta compromiso original, evidencia de gestión para cada producto, documentos de la cuenta de cobro (carpeta general), plan de inversión (componente de inversión), cronograma (implementaciones rurales).

Toda la documentación será cargada en la plataforma FDL, que notificará automáticamente los registros.

Fechas clave: entregable 2, del 22 de julio al 7 de agosto; revisión previa: hasta el 5 de agosto; se acordo tener toda la gestion documental para esta fecha; se iniciará entrega para validación interna para 15 de julio

4. Proyecto 1884: balance visitas: responsable UE

Se acordó implementar alertas semanales para hacer seguimiento a los beneficiarios que no cumplen con los requisitos establecidos. Estas alertas se generarán con base en evidencias como:
acta de visita, fotografías del establecimiento, dirección validada, carta compromiso

Se identificaron dos casos de beneficiarios con los que no ha sido posible establecer contacto. Se acordó enviar un correo a Jaime Guerrero para activar el acompañamiento territorial. En caso de no obtener respuesta, la

Alcaldía dará los lineamientos pertinentes.

Jaime Guerrero indicó que remitirá el mapa de calor y zonas de riesgos a Natalia Pombo.

5. Proyecto 1880: estrategia articulación 7 proyectos participativos: responsable UE

Milena García informa que el 29 de abril remitió por correo el informe refuerzo pasquillita y Socialización Representantes de 7 proyectos productivos. Actualmente se está depurando la base de datos para subirla a la plataforma, emitir un cierre de registro y remitir a la Alcaldía en cuando a los participantes inscritos. Por otra parte, en el resultado de la socialización, se logró contactar y obtener respuesta faborable de participación de 6 de los proyectos participativos indicados en el Anexo Técnico. Zulma Pedraza, representante de uno de los 7 proyectos participativos fue buscada en la vereda registrada como vivienda, la comunidad cercana indicó que ya no vive en la zona rural hace más de dos años y fue contactada por celular y correo electrónico y siempre manifestó que no podía ni le interesaba asumir la representación de este proyecto. Despues de estos intentos y amplias explicaciones de los alcances, escribió por WhatsApp que declinaba su participación en el Convenio.

Informado lo anterior, Milena García solicita a la Alcaldía respuesta al informe remitido en donde se indique el paso a seguir, pues considera que se puede reemplazar un desistimiento con los planes de negocio que cumplan los criterior definidos en el Anexoo Técnico, lo que sería transparente y en beneficio de otros participantes registrados.

Otros Temas.

Natalia Pombo solicitó los lineamientos por parte de la Alcaldía, respecto a los porcentajes o rubros financiables y soportes requeridos como detalle de la factura, en los planes de inversión urbanos.

COMPROMISOS

Actividad	Responsables	Fecha de entrega
Plan de traslados rural y urbano.	Diomer, Natalia y Milena	05-may-25
Clarificacion que sucede si el número de organizaciones se ve afectado por desistimientos y/o si el puntaje no cumple los criterios del Anexo Técnico	Alcaldia	Miercoles 7 mayo
Organizar la gestion de reunion en la oficina de prensa	Alcaldia	
Empezar a contruir las carpetas para el segundo desembolso ya que la documentacion es un poco extensa	Owen Amado	
Se debe hacer formato de desistimiento	Jaime Guerrero	

FIRMA DE ASISTENTES

Nombre Completo	No. Documento	Teléfono	Correo electrónico	Firma

ACTA DE REUNION		
Objetivo de la reunión o evento: Coordinar y definir lineamientos clave para la continuidad del proyecto, especialmente relacionados con la expedición de pólizas, la entrega y evaluación de planes de negocio, y la correcta ejecución de los procesos de cotización, compras y transferencias, tanto en el componente urbano como rural.	Asunto: Comité Operativo Local Convenio de Asociación CAS 1679-2024	
	Fecha realización: 30 de mayo de 2025	
	Modalidad: Virtual	
	Lugar: Teams	
	Hora inicio: 8:00 am	Hora finalización: 10:20 a.m.
	Anexos:	

ORDEN DEL DIA

1. Resolución pólizas: Componente urbano
- Oficio de remisión a la conclusión y validación de la fase de formación y planes de inversión
- Rubros de póliza en el plan de inversión
- fecha de expedición

2. Planes de negocio: componente rural
- fecha jornada de evaluación
- fecha de resolución

3. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Resolución pólizas: Componente urbano

Se establece que, una vez finalizada la fase de formación, y con base en la evaluación de los resultados, se requerirá la emisión de una Resolución por parte de la Alcaldía que permita la transferencia de recursos y especifique el rubro destinado a la compra de pólizas. Sin esta Resolución no se podrá avanzar en dicho proceso.

Uniempresarial apoyará el proceso mediante la adquisición de una póliza colectiva. El costo de la póliza será descontado del presupuesto aprobado al beneficiario.

Durante la sesión, se consideraron algunas opciones para la adquisición de pólizas, incluyendo la posibilidad de realizar un proceso de cotización abierta, seleccionar la mejor propuesta y generar una invitación o concurso, especialmente para evitar gestiones individuales que complejicen el proceso. Se planteó la necesidad de recibir lineamiento en la Resolución que expedirá la Alcaldía, para conocer en detalle los tipos de amparo, condiciones, coberturas, y asegurar la viabilidad del proceso colectivo.

Felipe explicó que la mejor figura sería un convenio colectivo que impacte de manera positiva los recursos, y reiteró que se debe evitar que cada beneficiario tramite su póliza de forma independiente.

También se aclaró que la revisión y validación de estas pólizas estará a cargo de Uniempresarial antes de ser presentadas a la Alcaldía para su aprobación final. La Resolución de la Alcaldía es el respaldo administrativo para la formalización de pólizas y transferencias de capitalización.

2. Planes de negocio - Componente rural

Los participantes deben entregar sus planes de negocio una vez finalicen las formaciones. Uniempresarial consolidará la información de los planes e invita a una jornada de evaluación de los planes de negocio del componente rural y/o validación de los planes de negocio del componente urbano, posterior a la emisión de un concepto técnico por parte de Uniempresarial.

Se proponen las siguientes fechas de avance de Planes de negocio:
7 de julio, 8:00 a.m. en instalaciones de la Alcaldía para evaluación y/o validación de planes de negocio.
15 de julio, expedición de la Resolución y concepto de evaluación a Uniempresarial

Cotizaciones y procesos de selección:

Se reitera que el plan de inversión debe estar respaldado por un proceso de cotizaciones transparente. Aunque el anexo técnico no exige un número específico de cotizaciones por ítem, se recomienda incluir al menos dos por cada elemento, con su respectivo cuadro comparativo y una nota justificando la elección final.

En el componente rural, se acordó que, en caso de coincidencias entre varios planes de inversión, Uniempresarial podrá coordinar compras conjuntas para optimizar recursos y facilitar la logística, siempre y cuando no se alteren las especificaciones técnicas requeridas por los beneficiarios. Esta estrategia también busca mejorar los tiempos de entrega y garantizar una adecuada ejecución del segundo desembolso.

Felipe indicó que se debe verificar que las cotizaciones y compras estén alineadas con los lineamientos de la DIAN y que los documentos deben contener NIT, valor de producto y que declaren IVA.

3. Proposiciones y varios

Ninguna.

COMPROMISOS		
Actividad	Responsables	Fecha de entrega
Revisar componentes, conceptos y lineamientos para expedir la Resolución, inclusive con tipo de amparos	Alcaldía Cuidad Bolívar	Lunes 2 de junio
Recepción de Planes de Inversión Urbano / Rural	Uniempresarial	Julio 1 de 2025
Alcaldía confirmará fecha para programar capacitación en el uso de la plataforma	Alcaldía Cuidad Bolívar	Pendiente
Primera fecha de evaluación sitio (la alcaldía de Cuidad bolívar)	Uniempresarial y Alcaldía	lunes 7 de julio del 2025, 8:00 am
Estimación fecha de expedición de la Resolución, 15 de Julio	Alcaldía Cuidad Bolívar	15 de Julio

FIRMA DE ASISTENTES				
Nombre Completo	No. Documento	Teléfono	Correo electrónico	Firma
Natalia Pombo				
Milena García				
Catalina Aldana				
Jaime Guerrero				
Hamilton García (Planeación)				
Owen Amado (Planeación)				
Hermes Alegría (Planeación)				
Dania Ordoñez Área (participación)				
Luis Felipe Enciso (asesor jurídico y financiero)				
Onasis Lamilla (Planeación)				

CONVENIO DE ASOCIACIÓN FDLCB - CAS - 1679-2024

ACTA DE REUNIÓN

Objetivo de la reunión o evento: La presente reunión del Comité Operativo Local tiene como finalidad realizar el seguimiento técnico y administrativo al avance del convenio celebrado entre la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y Uniempresarial, específicamente en lo correspondiente a la validación y aprobación de los planes de inversión presentados por los beneficiarios, el análisis de situaciones particulares que afectan el proceso de capitalización, la revisión de aspectos logísticos y jurídicos para la entrega de recursos, así como la definición de criterios y acciones frente a casos de desistimiento.	Asunto: Comité **Operativo Local** - Convenio de Asociación CAS 1679-2024	
	Fecha realización: Jueves 31 de julio 2025	
	Modalidad: **Presencial**	
	Lugar: Alcaldía Local de Cuidad Bolívar	
	Hora inicio: 7:00 am-	Hora finalización: 10:00 am
	Anexos:	

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum y definición de la Secretaría del Comité Operativo Local.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de planes de inversión:
4. Requerimientos Fase de Capitalización.
5. Propuesta de modificación otrosí |

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum y definición de la Secretaría del Comité Operativo Local

Se constató la presencia de los integrantes requeridos para la realización del comité y se definió a Uniempresarial como la entidad encargada de ejercer la Secretaría técnica del mismo, de aquí en adelante.

2. Aprobación del orden del día

El orden del día fue leído y aprobado por los participantes sin observaciones.

3. Aprobación de planes de inversión

• Presentación del concepto técnico a cargo de Francisco Matiz, docente experto y líder en la orientación a la estructuración de los planes de inversión:

El señor Francisco Matiz realizó la presentación de la etapa de formación, que incluyó los módulos de modelo de negocio, gestión comercial, costos y presupuesto, y puesta en marcha. La metodología utilizada fue tipo bootcamps, con escuela inversa y mentorías grupales, logrando trazabilidad documental completa de los planes de inversión urbano y rural.

Para el componente urbano, se realizó la aprobación de Planes Urbanos desde el concepto técnico, con un caso a revisar del participante Cristian Fernández. Al respecto lo miembros del Comité Operativo Local definieron que aprueban 343 planes urbanos y queda pendiente la entrega del plan de inversión de Cristian Fernández, quien tiene plazo hasta el martes 5 de agosto para presentar el ajuste requerido. En caso de no presentarlo, se dejará evidencia documentada que demuestre que se agotaron todas las formas de acompañamiento y orientación para facilitar su continuidad en el proceso.

Para el componente rural, Francisco Matiz comenta que cuentan con su concepto técnico favorable.

El Comité Operativo Local solicita validar el listado de beneficiarios, para aplicar los criterios de selección del anexo del convenio y realizar la verificación formal a los casos de desistimiento o inansistencia al Plan de Formación rural. Uniempresarial adelantará el proceso de verificación.

4. Requerimientos - Fase de Capitalización

• Resolución de aval de beneficiarios por parte de la Alcaldía para adquisición de pólizas:
Se aclaró que la póliza es un requisito para asegurar la adquisición de los bienes aprobados en el plan. Se requiere Resolución por parte de la Alcaldía para avalar esta etapa.

• Transferencias bancarias:
• Se aclara que las billeteras digitales son válidas como método de desembolso; en estos casos el participante debe adjuntar certificado de su cuenta.

• Aprobación de formatos
Uniempresarial insite en la necesidad de la aprobación de los formatos presentado previamente para continuidad del proceso: Formato de recepción de recursos. Carta de aceptación de recursos, Carta de aceptación de condiciones del beneficio.

Jaime se comprometió a enviar la versión final aprobada el lunes 4 de agosto.

• Claridad sobre soportes válidos para capitalización:
Se resaltó que el soporte válido es factura de venta.

• Medida en caso de uso diferente del recurso
Si el beneficiario no realiza la inversión según el plan aprobado, se analizará su justificación. Se abre la posibilidad de evaluar casos excepcionales bajo aprobación de la Alcaldía.

• Procedimiento para personas reportadas en SAGRILAFT
En caso de detectar beneficiarios reportados en listas restrictivas, se notificará a la FDLCB para verificación.

5.Propuesta de modificación otrosí.

Uniempresarial presentó documento preliminar de Otrosí para conocimiento del Comité Operativo Local, según las necesidades del Convenio. Se discutieron los diferentes aspectos del documento, Uniempresarial presentará una propuesta de Otrosí ajustada que será presentada al asesor jurídico de la Alcaldía para revisión y trámite.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsables**	**Fecha de entrega**
Envío de formatos aprobados por la alcaldía para la fase de Capitalización.	Jaime Guerrero	4-ago-25
Envío de propuesta de Otrosí relacionado a los entregables del tercer desembolso al asesor jurídico de Alcaldía.	Andrea Rodríguez	A partir del próximo Comité Operativo Local.
Enviar correo al beneficiario del programa urbano Cristian el cual no ha presentado plan de inversión, donde se le indique que aún está a tiempo para presentar el plan de inversión y continuar en el proceso.	Andrea Rodríguez	31 de julio 2025
Subir evidencias del componente rural a la plataforma	Caroll Romero	31 de agosto
Verificación de desistimientos o inasistencias del componente rural	Milena García	06 de agosto 2025
Verificación criterios planes de negocio componente rural	Milena y Hamilton	15 de agosto 2025

FIRMA DE ASISTENTES				
Nombre Completo	**No. Documento**	**Teléfono**	**Correo electrónico**	**Firma**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN FDLCB - CAS - 1679-2024

ACTA DE REUNIÓN

Objetivo de la reunión o evento: **Desarrollar y los ítems conforme a la aprobación del Orden del día por parte del Comité Operativo Local.**	**Asunto: Comité Operativo Local Extraordinario Convenio de Asociación CAS 1679-2024**	
	Fecha realización: 20 de Agosto de 2025	
	Modalidad: Virtual	
	Lugar: Microsoft teams	
	Hora inicio: 8:00 am	**Hora finalización: 5:00 p.m**
	Anexos: **a. 53 planes de negocio presentados por participantes** **b. Archivo AvalCOLext_20-08-25** **Disponibles en la carpeta: Planes de inversión rural** **C. 344 planes de inversión componente urbano**	

ORDEN DEL DIA

1. **Verificación del Quórum y aprobación del orden del día.**
2. **Aval a Planes de Inversión Urbano y Rural**
3. **Formatos urbanos avalados y confirmación de criterios para expedición de pólizas**
4. **Resolución para inicio de Fase de Capitalización**
5. **Definición de fecha Día de campo - Visita a 7 Proyectos Participativos**
6. **Definición alcances ULATIENDA CAMPESINA y MARCA CIUDAD BOLÍVAR.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **Verificación del Quórum y aprobación del orden del día.**

Se aprueba el acta del comité operativo local del dia 31 de julio 2025. Se aprueba orden del día y quórum

2. **Aval a Planes de Inversión Urbano y Rural.**

Se aprueba Plan de Inversión de Cristian Fernández, participante urbano. Teniendo el plan de Christian, cumplimos con el 100% de los planes, lo que permite dar aval a los 344 planes de urbano para ambos programas 4.0 y 5.0.

Milena García presenta que a partir de la reunión del pasado 14 de agosto adelantada con Hamilton García se realizó la organización de los Criterios de Evaluación en cuya calificación incluyó la valoración del número de asistencias, como se acordó con la comunidad en reconocimiento de su participación en el proceso integral del Plan de Formación. Informa también que la tabla contiene su concepto de calificación y que dado que el archivo fue compartido desde el mismo 14 de agosto considera que si no hay modificaciones estaría listo para el Aval respectivo en el presente Comité.

Hamilton García indica que revisó cerca de 10 casos y que no considera que la evaluación esté correcta y que adicionalmente no se debe incluir como columna aparte la asistencia por lo que indica que el ejercicio tiene errores. Milena García aclara que su concepto es personal y que ha pasado suficiente tiempo para haber realizado los aportes en línea por las partes pues el archivo estuvo disponible con suficiente anticipación. Andrea Rodríguez propone revisar cuáles son los criterios que podrían presentar un error y resultado del ejercicio se define:

a. No incluir una valoración adicional a la asistencia sino incorporarla en uno de los criterios ya preestablecidos en el Anexo Técnico
b. Hacer uso de la jornada para acompañar a Hamilton en la revisión uno a uno de los criterios para los planes de

inversión, excepto los correspondientes a los 7 Proyectos Participativos pues su presupuesto está aprobado y definido desde el Anexo Técnico.

c. Informar la culminación del ejercicio para dar continuidad a los puntos del día que le siguen a este resultado.

Resultado del ejercicio de revisión de la calificación se obtuvo la siguiente tabla de síntesis cuya fuente es el archivo Excel anexo titulado AvalCOLext-20-08-25:

Orden de recibido 01-07-2025	Identificación	Acumulado (MÁX:144)	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	CONCEPTO COMITÉ OPERATIVO LOCAL:
18	41671710	106	$3.663.000	**$8.671.795**	APROBADO
31	52131957	107	$6.180.500	**$3.663.833**	APROBADO
51	1233913358	99	$6.120.000	**$3.663.833**	APROBADO
23	39679807	109	$3.050.000	**$3.663.833**	APROBADO
24	1032408113	81	$3.030.000	**$3.663.833**	APROBADO
28	1032376966	94	$4.200.000	**$3.663.833**	APROBADO
44	41622276	107	$3.500.000	**$3.663.833**	APROBADO
43	41769652	102	$3.690.000	**$3.663.833**	APROBADO
25	1022992522	114	$2.925.000	**$3.663.833**	APROBADO
27	1022923264	95	$3.970.000	**$3.663.833**	APROBADO
45	79255940	100	$3.788.000	**$3.663.833**	APROBADO
50	1022962141	81	$3.600.000	**$3.663.833**	APROBADO
20	1023025244	110	$3.663.000	**$3.663.833**	APROBADO
19	39725751	119	$3.633.000	**$3.663.833**	APROBADO
11	1033756105	109	$8.518.900	**$8.671.795**	APROBADO
16	1033741442	104	$11.079.000	**$8.671.795**	APROBADO
4	79801618	111	$3.663.833	**$3.663.833**	APROBADO
9	80383481	101	$11.618.000	**$8.671.795**	APROBADO
15	1022943827	114	$8.671.795	**$8.671.795**	APROBADO
12	80129217	99	$6.960.000	**$8.671.795**	APROBADO
14	1007519634	122	$9.400.000	**$8.671.795**	APROBADO.
7	39767119	101	$8.763.000	**$8.671.795**	APROBADO
13	1033701587	108	$8.200.000	**$8.671.795**	APROBADO
46	52736771	119	$8.708.000	**$8.671.795**	APROBADO
47	1031147241	108	$7.906.500	**$8.671.795**	APROBADO
49	1033710142	30	$3.375.000	$-	NO APROBADO
52	1022330571	95	$3.300.000	**$3.663.833**	APROBADO
5	53007967	107	$3.663.833	**$3.663.833**	APROBADO
10	79665912	111	$8.892.000	**$8.671.795**	APROBADO
42	39765527	113	$9.486.500	**$8.671.795**	APROBADO
37	1022967190	112	$3.134.000	**$3.663.833**	APROBADO
35	1022966344	105	$5.940.000	**$8.671.795**	APROBADO
39	39766763	103	$7.666.600	**$8.671.795**	APROBADO
32	80381591	108	$5.235.500	**$3.663.833**	APROBADO
40	39765529	105	$5.395.000	**$8.671.795**	APROBADO

48	1023025687	77	$6.462.000	$3.663.833	APROBADO
41	1002865724	131	$15.102.100	$8.671.795	APROBADO
34	206476	113	$17.250.000	$8.671.795	APROBADO
17	52617797	79	$3.666.600	$3.663.833	APROBADO
6	35486851	102	$5.249.900	$8.671.795	APROBADO
38	79818281	117	$8.046.500	$8.671.795	APROBADO
3	1033797535	114	$9.783.000	$8.671.795	APROBADO
29	93448312	70	$3.866.400	$-	NO APROBADO
30	40395697	106	$7.513.800	$8.671.795	APROBADO
36	1076622075	98	$8.016.000	$8.671.795	APROBADO
33	52743930	111	$7.102.811	$8.671.795	APROBADO
1	52221322	106	$8.671.795	$8.671.795	APROBADO
2	1022986455	113	$11.090.000	$8.671.795	APROBADO

El Comité define que, si el monto solicitado es mayor al aprobado, los ítems a comprar son los primeros del listado conforme se indicó durante el Plan de Formación a todos los participantes.

En el mismo sentido, el Comité indica que si el valor es inferior al aprobado, se complementará con listado de insumos recomendados por el equipo de promotores rurales que está integrado por Ingeniera Agrónoma, Zootecnista y Administradora Agropecuaria y revisado por la Coordinadora del Convenio, Ingeniera Agrónoma, con el fin de que dichos insumos correspondan a los propósitos y necesidades del Plan de Negocios presentado por el participante y en consideración de la suficiencia del criterio técnico de sus roles.

Enseguida se presentan las observaciones particulares para los Planes de Negocio que se consideró relevante una anotación por parte del Comité:

Plan de Negocio 14: Se verificará la viabilidad técnica y normativa previo a la compra de insumos.

Plan de Negocio 41: No se cuantifican los documentos de identidad de menores

Plan de Negocio 49: No adjuntó certificado de vivienda

En el siguiente cuadro se consolida la aprobación global del 100% de los Planes de Negocio Rurales:

Otras Organizaciones - OP	**20**	$3.663.833	$73.276.660	subTOTAL APROBADO OG
Iniciativas Prioritarias - IP	**26**	$8.671.795	$225.466.670	subTOTAL APROBADO IP
			$298.743.330	**subTOTAL APROBADO OG IP**
Proyectos Participativos - PP	**7**	$5.636.667	$39.456.669	subTOTAL APROBADO PP
			$338.199.999	**TOTAL APROBADO INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS**

El Comité concluye que **se aprueba el 100% de los planes de inversión de ambos componentes 1880 y 1884.**

4. Resolución para el inicio de fase de capitalización:

Milena García resalta la necesidad de contar a la mayor brevedad con la Resolución con las definiciones por parte de Alcaldía para dar trámite a la gestión de las pólizas y así mismo, cumplir los trámites para iniciar la capitalización en el componente Urbano. Igualmente resalta la necesidad de la aprobación de los formatos remitidos previamente por Natalia, los cuales se requieren cumplir de acuerdo al anexo técnico.

Catalina, sugiere realizar un comunicado a la comunidad que sea conjunto y presente los avances y que estamos

adelantando la gestión, pues los atrasos en este proceso han ocasionado quejas reiterativas en especial de beneficiarios urbanos. Se revisará el tema en el próximo comité.

5. Definición de fecha Día de campo - Visita a 7 Proyectos Participativos.

Se define realizar visita a los 4 Proyectos Participativos el próximo 26 de agosto de 2025, para precisar el presupuesto de insumos a entregarse en cada caso.

6. Definición alcances ULATIENDA CAMPESINA y MARCA CIUDAD BOLÍVAR.

Hamilton García, remitirá concepto sobre los alcances en cada caso y se decide incluir en la visita del 26 de agosto una reunión con el líder de Marca Ciudad Bolívar.

COMPROMISOS

Actividad	Responsables	Fecha de entrega
Levantar el acta de las 4 unidades que van a desistir	Milena	26-08-25
Aprobación Cartas de compromiso y formatos para el componente urbano	Alcaldía	28 de agosto 2025
Resolución por parte de la alcaldía.	Alcaldía	28 de agosto 2025
Próxima reunión de Comité Operativo Local	Ue y Alcaldía	28 de agosto 2025

FIRMA DE ASISTENTES

Nombre Completo	No. Documento	Teléfono	Correo electrónico	Firma
Hamilton García	79750073	3204091739	Hamilton.garcia@gobiernobogota.gov.co	
Jaime Gamboa	79733331	3235810609	jaimegamboa@	
Oliver Amado	1000160432	3242825222	oamado@unempresa	
Ma Catalina Aldana	1073085	3202085675	maldana@unempresa	
Andrea Rodríguez	1032360629	3156557331	arodriguezl@unempresa	
Milena García	52289619	3012353681	omgarcia@u	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN FDLCB - CAS - 1679-2024

ACTA DE REUNIÓN

Objetivo de la reunión o evento: **Desarrollar y los ítems conforme a la aprobación del Orden del día por parte del Comité Operativo Local.**	**Asunto: Comité Operativo Local Extraordinario Convenio de Asociación CAS 1679-2024**	
	Fecha realización: 20 de Agosto de 2025	
	Modalidad: Virtual	
	Lugar: Microsoft teams	
	Hora inicio: 8:00 am	**Hora finalización: 5:00 p.m**
	Anexos: **a. 53 planes de negocio presentados por participantes** **b. Archivo AvalCOLext_20-08-25** **Disponibles en la carpeta: Planes de inversión rural** **C. 344 planes de inversión componente urbano**	

ORDEN DEL DIA

1. **Verificación del Quórum y aprobación del orden del día.**
2. **Aval a Planes de Inversión Urbano y Rural**
3. **Formatos urbanos avalados y confirmación de criterios para expedición de pólizas**
4. **Resolución para inicio de Fase de Capitalización**
5. **Definición de fecha Día de campo - Visita a 7 Proyectos Participativos**
6. **Definición alcances ULATIENDA CAMPESINA y MARCA CIUDAD BOLÍVAR.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **Verificación del Quórum y aprobación del orden del día.**

Se aprueba el acta del comité operativo local del dia 31 de julio 2025. Se aprueba orden del día y quórum

2. **Aval a Planes de Inversión Urbano y Rural.**

Se aprueba Plan de Inversión de Cristian Fernández, participante urbano. Teniendo el plan de Christian, cumplimos con el 100% de los planes, lo que permite dar aval a los 344 planes de urbano para ambos programas 4.0 y 5.0.

Milena García presenta que a partir de la reunión del pasado 14 de agosto adelantada con Hamilton García se realizó la organización de los Criterios de Evaluación en cuya calificación incluyó la valoración del número de asistencias, como se acordó con la comunidad en reconocimiento de su participación en el proceso integral del Plan de Formación. Informa también que la tabla contiene su concepto de calificación y que dado que el archivo fue compartido desde el mismo 14 de agosto considera que si no hay modificaciones estaría listo para el Aval respectivo en el presente Comité.

Hamilton García indica que revisó cerca de 10 casos y que no considera que la evaluación esté correcta y que adicionalmente no se debe incluir como columna aparte la asistencia por lo que indica que el ejercicio tiene errores. Milena García aclara que su concepto es personal y que ha pasado suficiente tiempo para haber realizado los aportes en línea por las partes pues el archivo estuvo disponible con suficiente anticipación. Andrea Rodríguez propone revisar cuáles son los criterios que podrían presentar un error y resultado del ejercicio se define:

a. No incluir una valoración adicional a la asistencia sino incorporarla en uno de los criterios ya preestablecidos en el Anexo Técnico
b. Hacer uso de la jornada para acompañar a Hamilton en la revisión uno a uno de los criterios para los planes de

inversión, excepto los correspondientes a los 7 Proyectos Participativos pues su presupuesto está aprobado y definido desde el Anexo Técnico.

c. Informar la culminación del ejercicio para dar continuidad a los puntos del día que le siguen a este resultado.

Resultado del ejercicio de revisión de la calificación se obtuvo la siguiente tabla de síntesis cuya fuente es el archivo Excel anexo titulado AvalCOLext-20-08-25:

Orden de recibido 01-07-2025	Identificación	Acumulado (MÁX:144)	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	CONCEPTO COMITÉ OPERATIVO LOCAL:
18	41671710	106	$3.663.000	**$8.671.795**	APROBADO
31	52131957	107	$6.180.500	**$3.663.833**	APROBADO
51	1233913358	99	$6.120.000	**$3.663.833**	APROBADO
23	39679807	109	$3.050.000	**$3.663.833**	APROBADO
24	1032408113	81	$3.030.000	**$3.663.833**	APROBADO
28	1032376966	94	$4.200.000	**$3.663.833**	APROBADO
44	41622276	107	$3.500.000	**$3.663.833**	APROBADO
43	41769652	102	$3.690.000	**$3.663.833**	APROBADO
25	1022992522	114	$2.925.000	**$3.663.833**	APROBADO
27	1022923264	95	$3.970.000	**$3.663.833**	APROBADO
45	79255940	100	$3.788.000	**$3.663.833**	APROBADO
50	1022962141	81	$3.600.000	**$3.663.833**	APROBADO
20	1023025244	110	$3.663.000	**$3.663.833**	APROBADO
19	39725751	119	$3.633.000	**$3.663.833**	APROBADO
11	1033756105	109	$8.518.900	**$8.671.795**	APROBADO
16	1033741442	104	$11.079.000	**$8.671.795**	APROBADO
4	79801618	111	$3.663.833	**$3.663.833**	APROBADO
9	80383481	101	$11.618.000	**$8.671.795**	APROBADO
15	1022943827	114	$8.671.795	**$8.671.795**	APROBADO
12	80129217	99	$6.960.000	**$8.671.795**	APROBADO
14	1007519634	122	$9.400.000	**$8.671.795**	APROBADO.
7	39767119	101	$8.763.000	**$8.671.795**	APROBADO
13	1033701587	108	$8.200.000	**$8.671.795**	APROBADO
46	52736771	119	$8.708.000	**$8.671.795**	APROBADO
47	1031147241	108	$7.906.500	**$8.671.795**	APROBADO
49	1033710142	30	$3.375.000	$-	NO APROBADO
52	1022330571	95	$3.300.000	**$3.663.833**	APROBADO
5	53007967	107	$3.663.833	**$3.663.833**	APROBADO
10	79665912	111	$8.892.000	**$8.671.795**	APROBADO
42	39765527	113	$9.486.500	**$8.671.795**	APROBADO
37	1022967190	112	$3.134.000	**$3.663.833**	APROBADO
35	1022966344	105	$5.940.000	**$8.671.795**	APROBADO
39	39766763	103	$7.666.600	**$8.671.795**	APROBADO
32	80381591	108	$5.235.500	**$3.663.833**	APROBADO
40	39765529	105	$5.395.000	**$8.671.795**	APROBADO

48	1023025687	77	$6.462.000	$3.663.833	APROBADO
41	1002865724	131	$15.102.100	$8.671.795	APROBADO
34	206476	113	$17.250.000	$8.671.795	APROBADO
17	52617797	79	$3.665.600	$3.663.833	APROBADO
6	35486851	102	$5.249.900	$8.671.795	APROBADO
38	79818281	117	$8.046.500	$8.671.795	APROBADO
3	1033797535	114	$9.783.000	$8.671.795	APROBADO
29	93448312	70	$3.866.400	$-	NO APROBADO
30	40395697	106	$7.513.800	$8.671.795	APROBADO
36	1076622075	98	$8.016.000	$8.671.795	APROBADO
33	52743930	111	$7.102.811	$8.671.795	APROBADO
1	52221322	106	$8.671.795	$8.671.795	APROBADO
2	1022986455	113	$11.090.000	$8.671.795	APROBADO

El Comité define que, si el monto solicitado es mayor al aprobado, los ítems a comprar son los primeros del listado conforme se indicó durante el Plan de Formación a todos los participantes.

En el mismo sentido, el Comité indica que si el valor es inferior al aprobado, se complementará con listado de insumos recomendados por el equipo de promotores rurales que está integrado por Ingeniera Agrónoma, Zootecnista y Administradora Agropecuaria y revisado por la Coordinadora del Convenio, Ingeniera Agrónoma, con el fin de que dichos insumos correspondan a los propósitos y necesidades del Plan de Negocios presentado por el participante y en consideración de la suficiencia del criterio técnico de sus roles.

Enseguida se presentan las observaciones particulares para los Planes de Negocio que se consideró relevante una anotación por parte del Comité:

Plan de Negocio 14: Se verificará la viabilidad técnica y normativa previo a la compra de insumos.

Plan de Negocio 41: No se cuantifican los documentos de identidad de menores

Plan de Negocio 49: No adjuntó certificado de vivienda

En el siguiente cuadro se consolida la aprobación global del 100% de los Planes de Negocio Rurales:

Otras Organizaciones - OP	20	$3.663.833	$73.276.660	subTOTAL APROBADO OG
Iniciativas Prioritarias - IP	26	$8.671.795	$225.466.670	subTOTAL APROBADO IP
			$298.743.330	**subTOTAL APROBADO OG IP**
Proyectos Participativos - PP	7	$5.636.667	$39.456.669	subTOTAL APROBADO PP
			$338.199.999	**TOTAL APROBADO INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS**

El Comité concluye que **se aprueba el 100% de los planes de inversión de ambos componentes 1880 y 1884.**

4. Resolución para el inicio de fase de capitalización:

Milena García resalta la necesidad de contar a la mayor brevedad con la Resolución con las definiciones por parte de Alcaldía para dar trámite a la gestión de las pólizas y así mismo, cumplir los trámites para iniciar la capitalización en el componente Urbano. Igualmente resalta la necesidad de la aprobación de los formatos remitidos previamente por Natalia, los cuales se requieren cumplir de acuerdo al anexo técnico.

Catalina, sugiere realizar un comunicado a la comunidad que sea conjunto y presente los avances y que estamos

adelantando la gestión, pues los atrasos en este proceso han ocasionado quejas reiterativas en especial de beneficiarios urbanos. Se revisará el tema en el próximo comité.

5. Definición de fecha Día de campo - Visita a 7 Proyectos Participativos.

Se define realizar visita a los 4 Proyectos Participativos el próximo 26 de agosto de 2025, para precisar el presupuesto de insumos a entregarse en cada caso.

6. Definición alcances ULATIENDA CAMPESINA y MARCA CIUDAD BOLÍVAR.

Hamilton García, remitirá concepto sobre los alcances en cada caso y se decide incluir en la visita del 26 de agosto una reunión con el líder de Marca Ciudad Bolívar.

COMPROMISOS

Actividad	Responsables	Fecha de entrega
Levantar el acta de las 4 unidades que van a desistir	Milena	26-08-25
Aprobación Cartas de compromiso y formatos para el componente urbano	Alcaldía	28 de agosto 2025
Resolución por parte de la alcaldía.	Alcaldía	28 de agosto 2025
Próxima reunión de Comité Operativo Local	Ue y Alcaldía	28 de agosto 2025

FIRMA DE ASISTENTES

Nombre Completo	No. Documento	Teléfono	Correo electrónico	Firma
Hamilton García	79750073	3204097234	hamilton.garcia@colaboracionbogota.gov.co	
Jaime Restrepo	79773334	3035810607	jaime.restrepo@	
Owen Amado	1000160432	3242825222	oamado@unempresa	
Ma Catalina Medina	1073085	3202083673	mcatalina@unidad	
Andrea Rodríguez	1032350659	3156557331	arodriguez@colaboracionbogota.gov.co	
Milena García	52'287619	3012353681	mngarcia@	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN FDLCB - CAS - 1679-2024

ACTA DE REUNION

Objetivo de la reunión o evento: **Solicitar estado de gestión por parte de la Alcaldía de la Resolución que orienta los parámetros de pólizas para capitalización a participantes urbanos y de aval a los formatos remitidos en el mes de julio. Revisión del Otrosí radicado por Uniempresarial y de entregables.**	**Asunto: Comité Operativo Local Convenio de Asociación CAS 1679-2024**	
	Fecha realización: 28 de Agosto de 2025	
	Modalidad: Virtual	
	Lugar: Microsoft teams	
	Hora inicio: 2:30 pm	**Hora finalización: 4 :30 p.m**
	Anexos: **1. Acta definición estrategia Marca Ciudad Bolívar** **2. Plan Integral Comercial - PIC** **3. Acta Comité Extraordinario 20 de agosto 2025**	

ORDEN DEL DIA

1. **Verificación del quórum y aprobación del acta**
2. **Aprobación orden del día**
3. **Propuesta Otrosí modificatorio**
4. **Resolución para pólizas urbanas y aprobación de capitalización**
5. **Entregables del convenio**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum y aprobación del acta anterior

La reunión inicia con la presentación de los participantes y la verificación del quórum reglamentario. Se procede con la aprobación del acta correspondiente al Comité Extraordinario del 20 de agosto de 2025, la cual queda aprobada sin observaciones.

2. Aprobación del orden del día

Se discute y aprueba el orden del día.

3. Propuesta Otrosí Modificatorio.

3.1. Revisión de propuesta modificación de Otrosí – Anexo Técnico Programa Rural:

- Modificaciones del Anexo Técnico - ítem 4: El Comité no aprueba modificación.
- Modificaciones del Anexo Técnico - ítem 5: El Comité no avala la modificación. Se destaca que a partir de la reunión con el líder de Marca Ciudad Bolívar surgen otras estrategias para el cumplimiento del producto, como soporte de esto se cuenta con un acta de aval firmado por las partes y que se anexa a esta acta.

- Modificaciones del Anexo Técnico - ítem 6: El Comité no avala la modificación. La estrategia de apoyo con Marca Ciudad Bolívar permite el cumplimiento de la actividad y se realizará feria en Uniempresarial titulada: Ulatienda Campesina como lo propone Milena García y lo cual es aceptado por el Comité.

3.2. Revisión de propuesta modificación de Otrosí – Clausulado:

- Se aprueban los ajustes a los ítems 1, 2 y 3 del clausulado. Se espera la continuidad del trámite correspondiente y la publicación de la definición en SECOP II para la notificación formal a Uniempresarial.

4. Resolución para pólizas urbanas y aprobación de formatos de capitalización

- Jaime informa que la Resolución para la definición de los criterios de expedición de pólizas requiere una semana adicional debido a procesos internos de revisión con el área jurídica de la Alcaldía y que se contará con este documento a más tardar, para el viernes 5 de septiembre de 2025.

- Milena solicita el aval a los formatos remitidos por Natalia Pombo en el mes de julio. Se define que el correo: **Solicitud documentos esenciales Fase de Capitalización**, remitido por Natalia Pombo queda aprobado por el Comité para el avance en la gestión que corresponda.

5. Entregables del convenio.

Se anexa documento en excel con el ejercicio de planeación adelantado para el Plan Integral Comercial – PIC que actualmente gestiona, avanza y complementa Uniempresarial. Este documento en construcción muestra el análisis de los elementos requeridos en el Anexo Técnico Rural y la generación de un Calendario de Marketing que se irá actualizando e integra algunas acciones de contrapartida para la difusión e información permanente a la comunidad beneficiaria o participante del Convenio CAS 1679-2024.

COMPROMISOS

Actividad	Responsables	Fecha de entrega
Resolución por parte de la alcaldía	Alcaldía	5/09/2025
Se enviará acta del Comité Operativo Local Extraordinario del 20 de agosto 2025 y la del presente Comité Operativo Local para firmas correspondientes, con los anexos enlistados.	Alcaldía	01/09/2025

FIRMA DE ASISTENTES

Nombre Completo	No. Documento	Teléfono	Correo electrónico	Firma
Milena García Peña	56287619	3012353681	smgarcia@uniempresarial.edu.co	
Andrea Rodríguez	1032360697	3156552331	arodrigueza@uniempresarial.edu.co	ANDREARODRIGUEZ
María Catalina Aldana	1020731085	3202083673	maldana@uniempresarial.edu.co	Catalina Aldana P.
Owen Amado Cruz	1000160432	3242825222	oamado@uniempresarial.edu.co	
Jaime Guerrero	79723334	3235870609	jaime.guerrero@gobiernobogota.gov.co	
Hamilton García	79730073	3204047239	hamilton.garcia@gobiernobogota.gov.co	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN FDLCB - CAS - 1679-2024

ACTA DE REUNIÓN

Objetivo de la reunión o evento: **Desarrollar los ítems conforme a la aprobación del Orden del día por parte del Comité Operativo Local.**	**Asunto:** Comité Operativo Local Mes de Septiembre- Convenio de Asociación CAS 1679-2024	
	Fecha realización: 29 septiembre de 2025	
	Modalidad: Presencial	
	Lugar: Oficina de Despacho en Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	
	Hora inicio: 9:05 am	**Hora finalización:** 10:20 a.m.
	Anexos: Formato de asistencia.	

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum y aprobación del orden del día.
2. Gestión documental de informes
3. Adquisición de recursos para beneficiarios programa Rural.
4. Resolución y Otrosí
5. Revisión de recursos de la oferta económica del programa Urbano.

DESARROLLO DE ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum y aprobación del orden del día.

Se verifica el quorum y se aprueban los puntos del orden del día para dar inicio al comité.

2. Gestión documental de informes

Jorge Esquivel informa que se hizo apertura de un proceso de veeduría por parte de la Oficina de Transparencia. Indica que los informes correspondientes a los dos pagos deben estar cargados en SECOP II.

Se aclara que ya ambos informes fueron cargados por parte del Supervisor del Convenio CAS 1679-2024 por parte de la Alcaldía, Jaime Guerrero, quien confirma que le corresponde este proceso y fue fundamental para el avance de los requerimientos de la expedición de la Resolución y la respectiva dispersión de recursos del Componente Urbano.

Andrea Rodríguez solicitó una nueva reunión con Gestión Documental para cumplir con todos los lineamientos de organización de expedientes, foliación y demás parámetros para la entrega a satisfacción de los informes pendientes por parte de la entidad y previo a la liquidación.

Jaime Guerrero aclara que las carpetas físicas de los dos informes no han ingresado a Gestión Documental, y que estas ingresarán en la etapa de liquidación del convenio; lo anterior, corresponde a la indicación del área encargada. Mientras tanto, los documentos de los dos pagos están bajo la custodia de la oficina de Planeación y bajo la responsabilidad del Supervisor Jaime Guerrero.

Finalmente, Jaime Guerrero indica que se compromete a coordinar reunión entre el área de Gestión Documental y área administrativa de Uniempresarial, para cumplir los lineamientos de la gestión documental del Convenio CAS 1679-2024.

3. Adquisición de recursos para beneficiarios programa Rural.

Se confirma que se procederá con la adquisición de los bienes e insumos, conforme a la recomendación del Comité. Es decir, se considerarán los requerimientos de orden legal relacionados con la normativa vigente para garantizar que toda entrega de seres vivos cumpla con certificados o registros ICA y con la normativa aplicable. Actualmente Uniempresarial

avanza en la gestión interna de revisión del procedimiento para la realización de las compras y respectivas entregas a los beneficiarios.

Milena García enuncia las fechas de los eventos programados para el mes de octubre y solicita a las partes su acompañamiento y presencia en dichos eventos, incluso con apoyo de medios para la difusión que se pueda apoyar.

Entre estos eventos están la Jornada de Relacionamiento Empresarial, Ulatienda Campesina, el evento de graduación, la "Feria Campesina- Ciudad Bolívar Rural", además de la participación que se promueve en cumplimiento de acciones de contrapartida de CCB y de Uniempresarial como los talleres y webinars y, otros eventos en cumplimiento de los alcances del convenio. Destaca a su vez, que se han adelantado gestiones para el permiso SUGA para el evento de cierre rural denominado "Feria Campesina- Ciudad Bolívar Rural".

La Ingeniera Milena, también resalta ante el Comité que paralelamente a la logística de todos los eventos, que integran más de un producto por evento (mercados preventa – rueda de negocios, talleres, etc.), se ha avanzado con la caracterización de los 53 beneficiarios rurales conforme correspondía luego de la selección de los Planes de Inversión.

4. Resolución y Otrosí

Uniempresarial expresa su preocupación por el retraso de 45 días, en la expedición de la resolución que afecta los tiempos de cumplimiento de los trámites que incluyen la carta de aceptación del beneficio más la emisión de las pólizas previo a las transferencias de los recursos a los beneficiarios urbanos; más aún en consideración de los menos de dos meses que tenemos de plazo de ejecución del convenio.

Alcaldía indica que entre el 24 y el 26 de septiembre se expedirá la resolución e informan que paralelamente se adelanta la revisión del Otrosí que en el momento está en revisión del área jurídica y posiblemente salga la formalidad para la siguiente semana del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2025.

Uniempresarial expresa que desde rectoría se tiene inquietud y preocupación por la inconformidad que se ha generado a nivel de los beneficiarios del convenio por la baja actividad debido a la demora con la expedición de dicha resolución.

5. Revisión de recursos de la oferta económica del programa Urbano

Felipe Enciso, Asesor de despacho pide respuesta formal sobre la decisión de Uniempresarial sobre la diferencia de los recursos presentada en la oferta económica y propone pensar en alguna manera de darle el recurso al final del convenio a los beneficiaros urbanos como por ejemplo un kit a los emprendimientos, un datáfono u otro elemento para fortalecer los emprendimientos. Manifiesta que se puede hacer una modificación contractual para poder entregar el recurso como se plantea justificando que es con fines de fortalecimiento empresarial.

Andrea Rodríguez indica que Uniempresarial enviará la respuesta del área Jurídica referente al caso y con este concepto se emitirá propuesta a partir de la sugerencia del asesor de despacho para que idealmente este asunto sea incluido con la justificación técnica pertinente en la modificación al convenio.

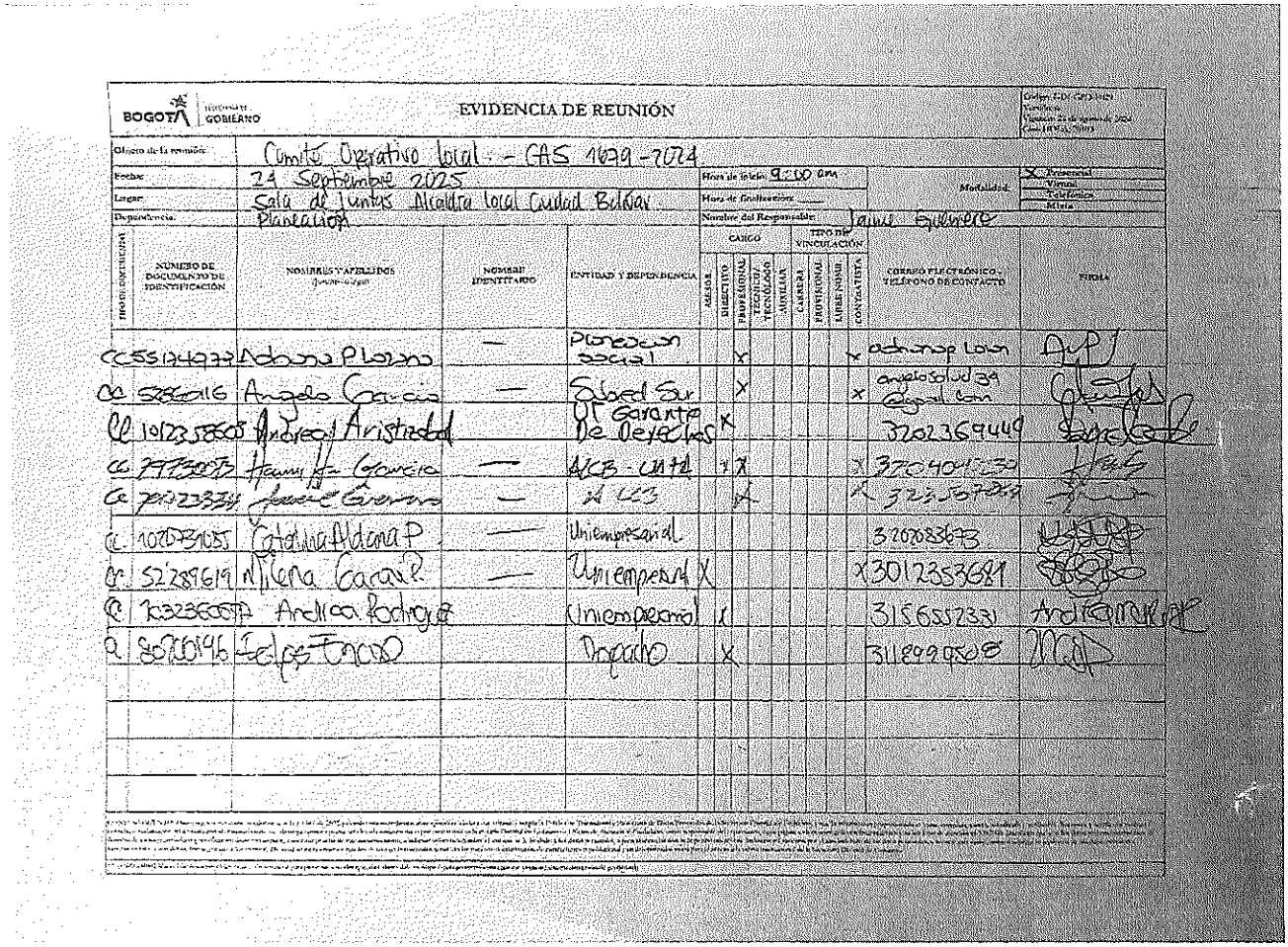
COMPROMISOS		
Actividad	**Responsables**	**Fecha de entrega**
Reunión con área de Gestión Documental	Jaime Guerrero	07-10-2025
Resolución por parte de la alcaldía.	Alcaldía	26-09-2025
Otrosí modificatorio	Alcaldía	08-10-2025

Remitir concepto jurídico de Uniempresarial y propuesta con justificación técnica para inclusión en Otrosí, si aplica, para proceder al ajuste o decisiones del caso, sobre la diferencia de recursos en la oferta económica	Andrea Rodríguez	14-10-2025
Citar Comité Operativo Local para el mes de octubre con fecha de martes 28 de octubre, modo virtual.	Catalina Aldana	24-10-2025

FIRMA DE ASISTENTES

Nombre Completo	No. Documento	Teléfono	Correo electrónico	Firma

Anexo 1.



BOGOTÁ | GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: Comité Operativo local - CAS 1679-2024

Fecha: 24 Septiembre 2025 — Hora de inicio: 9:00 am — Hora de finalización: ____

Lugar: Sala de juntas Alcaldía local Ciudad Bolívar — Nombre del Responsable: Jaime Gutierrez

Dependencia: Planeación — Modalidad: X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta

ITEM	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TECNÓLOGO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
1	CC 55134933	Adriana Pinzon	—	Planeación Social		X						X	adrianap1@gmail.com	
2	CC 52[illegible]16	Angela Garcia	—	Subred Sur		X						X	angelaisabel39@gmail.com	
3	CC 1012358[illegible]	Andrea J Aristizabal	—	Garante de Derechos	X								3202369449	
4	CC [illegible]	Hanny Ha Garcia	—	UCB - CNTA		X						X	3[illegible]	
5	CC [illegible]	[illegible]	—	UCB		X						X	3[illegible]	
6	CC 1020831055	Catalina Aldana P	—	Uniempresarial									3208083673	
7	CC 52289619	Nidia Garcia	—	Uniempresarial	X								X3012353681	
8	CC [illegible]	Andrea Rodriguez	—	Uniempresarial		X							3156532331	
9	CC 80[illegible]	Edgar Forero	—	Proyecto		X							3118995058	

[illegible]

INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DOCUMENTACION FINANCIERA DE RESPALDO

FORMATO GCO-GCI-F150

--APROBACIÓN--
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52887303
2025-07-01 11:49:09 -05:00

--APROBACIÓN--
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-06-26 16:47:40 -05:00

OTRO SÍ 01 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y HERNAN DAVID FONSECA JIMENEZ

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA, mayor** de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.226.836 expedida en Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal y Rector de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL**, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro identificada con NIT. 830.084.876-6, domiciliada en la carrera 33 A No. 30 - 20 Bogotá D.C., Colombia, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 598 del 02 de abril de 2001 expedida por el Ministerio de Educación Nacional (Código SNIES: 2738), debidamente autorizado para suscribir este Otrosí, quien para efectos del presente documento se denominará **UNIEMPRESARIAL** o **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **HERNAN DAVID FONSECA JIMENEZ**, mayor de edad, con la cédula de ciudadanía N° 1.033.710.877., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N°01 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

A. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, entre UNIEMPRESARIAL y EL CONTRATISTA a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) se sucribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ("El Contrato") cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales integrales como profesional en mercadeo en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar" y su anexos."*. Que el plazo establecido es de ocho (08) meses a partir de sus suscripción y por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($34.979.456).

SEGUNDA: Que, en virtud del presente Otrosí, las Partes han considerado necesario modificar los entregables pactados inicialmente, la forma de pago y establecer un nuevo valor para El Contrato, el cual asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.979.456)**, con el fin de ajustarse a los términos del Convenio FDLCB-CAS-1679-2024 y liberar parte de los recursos asignados.

TERCERA: Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las Partes y constituye el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las Partes con respecto al objeto del contrato.

CUARTA: Este contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Contratación de la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes en razón a los acuerdos alcanzados y las obligaciones, proceden a suscribir el presente Otrosí bajo los términos establecidos a continuación, rigiéndose en lo no previsto por las disposiciones legales aplicables.

B. ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: En virtud del presente OTROSÍ, las Partes acuerdan modificar las siguientes CLÁUSULAS:

A) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato en lo referente a los entregables, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO: [...] Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:*
>
> - *Informe que integre el avance del plan de comunicación, cotizaciones, el registro de la búsqueda de aliados estratégicos, plantillas y avance en cronograma de comercialización y catálogo.*
> - *Informe que integre los avances en plan de comunicación, campañas de marketing y estrategias digitales, catálogo, diseño de imágenes, fotografías, videos, entrevistas, cartilla y todo material digital y para difusión que sea requerido.*
> - *Informe de la elaboración de la página web que integra el catálogo y sección de noticias*
> - *Informe final del plan de comunicación y de marketing, piezas gráficas y todo material digital desarrollado con soporte de aprobación y validación por Alcaldía.*
>
> ***Parágrafo:*** *Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el supervisor, el cual forma parte integral del presente contrato. "*

B) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA SEXTA del contrato en lo referente al valor de El Contrato, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.979.456), "*

C) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato en lo referente a la forma de pago de El Contrato, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la recepción, por parte de EL CONTRATANTE, de los siguientes entregables proporcionados por EL CONTRATISTA:

Pago No.	*Entregable*	*Porcentaje de Pago*	*Valor Aproximado*
1	*Informe con avance del plan de comunicación, cotizaciones, registro de búsqueda de aliados estratégicos, plantillas y avance en cronograma de comercialización y catálogo.*	*40%*	*$9.991.782*
2, 3, 4 y 5	*Informes que integren avances en:* *• Plan de comunicación* *• Campañas de marketing y estrategias digitales* *• Catálogo* *• Diseño de imágenes, fotografías, videos, entrevistas, cartilla y otros materiales digitales* *• Difusión del material* *• Informe sobre avances de la página web (catálogo y sección de noticias)*	*12% c/u*	*$2.997.535 c/u*
6	*Informe final del plan de comunicación y marketing, piezas gráficas y todo material digital desarrollado, con soporte de aprobación y validación por Alcaldía. Página web.*	*12%*	*$2.997.535*

El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, una vez se haya obtenido el visto bueno del supervisor y se haya verificado la recepción de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto ***EL CONTRATISTA*** *adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA *tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato "*

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIONES: Las Partes acuerdan que, con excepción de lo previsto en el presente Otrosí Las demás cláusulas y parágrafos del Contrato permanecerán sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá poner en conocimiento a la aseguradora el presente otrosí y debe presentar a UNIEMPRESARIAL, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de este documento, la correspondiente constancia y/o el anexo de modificación de la póliza con su recibo de pago.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes reconocen y aceptan que el presente documento, así como los que se intercambien sucesivamente, podrán ser firmados a través de cualquier mecanismo de firma electrónica, la cual tendrá plenos efectos de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Las Partes han consentido en el objeto de este otrosí en constancia de lo cual firman a los **veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).**

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

Hernan David Fonseca Jimenez
CC. 1033710877

HERNAN DAVID FONSECA JIMENEZ
C.C. NO. 1.033.710.877

EL SUPERVISOR

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360597

ANDREA MARCELA RODRIGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial
UNIEMPRESARIAL

–APROBACIÓN–
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52857303
2025-07-01 11:49:09 -05:00

–APROBACIÓN–
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-06-26 15:47:40 -05:00

OTRO SÍ 01 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y HERNAN DAVID FONSECA JIMENEZ

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA, mayor** de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.226.836 expedida en Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal y Rector de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL**, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro identificada con NIT. 830.084.876-6, domiciliada en la carrera 33 A No. 30 - 20 Bogotá D.C., Colombia, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 598 del 02 de abril de 2001 expedida por el Ministerio de Educación Nacional (Código SNIES: 2738), debidamente autorizado para suscribir este Otrosí, quien para efectos del presente documento se denominará **UNIEMPRESARIAL** o **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **HERNAN DAVID FONSECA JIMENEZ**, mayor de edad, con la cédula de ciudadanía N° 1.033.710.877., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N°01 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

A. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, entre UNIEMPRESARIAL y EL CONTRATISTA a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) se sucribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ("El Contrato") cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales integrales como profesional en mercadeo en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar" y su anexos."*. Que el plazo establecido es de ocho (08) meses a partir de sus suscripción y por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($34.979.456).

SEGUNDA: Que, en virtud del presente Otrosí, las Partes han considerado necesario modificar los entregables pactados inicialmente, la forma de pago y establecer un nuevo valor para El Contrato, el cual asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.979.456)**, con el fin de ajustarse a los términos del Convenio FDLCB-CAS-1679-2024 y liberar parte de los recursos asignados.

TERCERA: Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las Partes y constituye el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las Partes con respecto al objeto del contrato.

CUARTA: Este contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Contratación de la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes en razón a los acuerdos alcanzados y las obligaciones, proceden a suscribir el presente Otrosí bajo los términos establecidos a continuación, rigiéndose en lo no previsto por las disposiciones legales aplicables.

B. ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: En virtud del presente OTROSÍ, las Partes acuerdan modificar las siguientes CLÁUSULAS:

A) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato en lo referente a los entregables, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO: [...] Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:

- *Informe que integre el avance del plan de comunicación, cotizaciones, el registro de la búsqueda de aliados estratégicos, plantillas y avance en cronograma de comercialización y catálogo.*
- *Informe que integre los avances en plan de comunicación, campañas de marketing y estrategias digitales, catálogo, diseño de imágenes, fotografías, videos, entrevistas, cartilla y todo material digital y para difusión que sea requerido.*
- *Informe de la elaboración de la página web que integra el catálogo y sección de noticias*
- *Informe final del plan de comunicación y de marketing, piezas gráficas y todo material digital desarrollado con soporte de aprobación y validación por Alcaldía.*

***Parágrafo:** Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el supervisor, el cual forma parte integral del presente contrato. "*

B) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA SEXTA del contrato en lo referente al valor de El Contrato, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.979.456), "

C) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato en lo referente a la forma de pago de El Contrato, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato se pagará en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la recepción, por parte de EL CONTRATANTE, de los siguientes entregables proporcionados por EL CONTRATISTA:*

Pago No.	*Entregable*	*Porcentaje de Pago*	*Valor Aproximado*
1	*Informe con avance del plan de comunicación, cotizaciones, registro de búsqueda de aliados estratégicos, plantillas y avance en cronograma de comercialización y catálogo.*	*40%*	*$9.991.782*
2, 3, 4 y 5	*Informes que integren avances en:* *• Plan de comunicación* *• Campañas de marketing y estrategias digitales* *• Catálogo* *• Diseño de imágenes, fotografías, videos, entrevistas, cartilla y otros materiales digitales* *• Difusión del material* *• Informe sobre avances de la página web (catálogo y sección de noticias)*	*12% c/u*	*$2.997.535 c/u*
6	*Informe final del plan de comunicación y marketing, piezas gráficas y todo material digital desarrollado, con soporte de aprobación y validación por Alcaldía. Página web.*	*12%*	*$2.997.535*

El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, una vez se haya obtenido el visto bueno del supervisor y se haya verificado la recepción de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATATANTE en el marco del Convenio.

*Para tal efecto **EL CONTRATISTA** adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato "*

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIONES: Las Partes acuerdan que, con excepción de lo previsto en el presente Otrosí Las demás cláusulas y parágrafos del Contrato permanecerán sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá poner en conocimiento a la aseguradora el presente otrosí y debe presentar a UNIEMPRESARIAL, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de este documento, la correspondiente constancia y/o el anexo de modificación de la póliza con su recibo de pago.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes reconocen y aceptan que el presente documento, así como los que se intercambien sucesivamente, podrán ser firmados a través de cualquier mecanismo de firma electrónica, la cual tendrá plenos efectos de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Las Partes han consentido en el objeto de este otrosí en constancia de lo cual firman a los **veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).**

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

Hernan David Fonseca Jimenez
CC. 1033710877
Firma Electrónica

HERNAN DAVID FONSECA JIMENEZ
C.C. NO. 1.033.710.877

EL SUPERVISOR

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360697
Firma Electrónica

ANDREA MARCELA RODRIGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial
UNIEMPRESARIAL

Uniempresarial
Fundación Universitaria Empresarial

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

CONTRATO 25-062

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL.**
REPRESENTADO POR:	**JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA C.C. 3.226.836 DE USAQUÉN**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	**CARRERA 33 A No. 30 – 20**
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	**CAROLL LISETH ROMERO PARRADO CC 1006736560 BOGOTA D.C**
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR(A):	**CALLE 76 C SUR #14-13 TELÉFONO 3212865943**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	**EL CALVARIO (META), 15/12/2001**
SALARIO BÁSICO:	**UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.852.098)**
CARGO DEL TRABAJADOR(A):	**TECNICO ANALISIS DE DATOS**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	**19 DE FEBRERO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES:	**18 DE JUNIO DE 2025**
LUGAR DE LAS LABORES:	**BOGOTÁ D.C., O EN LOS SITIOS DETERMINADOS EN EL LITERAL C) DE LA CLAUSULA PRIMERA**

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como se señaló, se ha celebrado un contrato individual de trabajo a **término fijo**, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR(A) y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores similares, anexas o complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes; b) Atender a los alumnos y a los profesores con respeto y cortesía; De idéntica manera éste se obliga a prestar sus servicios en cualquiera de las Sedes que el EMPLEADOR mantenga en la ciudad de Bogotá, en el Departamento de Cundinamarca o en el Territorio Nacional. d) Sólo instalar software que cuenten con la debida licencia de uso en los computadores del EL EMPLEADOR o en uno de su propiedad que se encuentre dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR. e) No instalar software en los computadores de EL EMPLEADOR así cuenten con la licencia otorgada por el fabricante en los términos de ley. f) Sólo utilizar la red de Internet dispuesta por EL EMPLEADOR para los fines propios del desempeño de su cargo, incluida la utilización de la cuenta de correo electrónico dispuesta por EL EMPLEADOR para el ejercicio de sus funciones. g) No dar a conocer a personas no autorizadas la clave personal de acceso a los sistemas de cómputo de EL EMPLEADOR. h) No ingresar equipos de cómputo a las instalaciones de EL EMPLEADOR sin autorización expresa. i) Cualquier otra actividad u obligación inherente al cargo que ocupa el TRABAJADOR y/o determinada por disposición del EMPLEADOR. **PARAGRAFO ÚNICO**: Además de las

prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a Él (La) TRABAJADOR (A), que se toman como faltas graves para todos los efectos de la ley: Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los estudiantes o empresarios vinculadosa los programas educativos del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio a aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes y/o servicios del EMPLEADOR en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivo cheques recibidos para EL EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos con el EMPLEADOR o personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR; f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Institucióelementos, maquinas, equipos y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin ninguna autorización escrita g) Transgredir el Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo o el Estatuto Docente delEMPLEADOR, documentos que El TRABAJADOR declara conocer en su totalidad; **SEGUNDA. DESARROLLO DEL OBJETO:** El TRABAJADOR se desempeñará como **TECNICO ANALISIS DE DATOS,** en tal condición desempeñará las funciones y tendrá las responsabilidades que para el efecto le indique el EMPLEADOR, entre ellas, las establecidas en Manuales de Funciones, Reglamentos y todas aquellas que sean inherentes a su cargo. **TERCERA. ACTIVIDAD PERSONAL Y EJECUCIÓN DIRECTA.** El TRABAJADOR ejecutará el objeto del presente contrato y todas las funciones inherentes y/o derivadas del mismo, de manera directa y personal. Por consiguiente, toda forma de subcontratación o cesión del contrato se encuentra expresamente prohibida. **CUARTA. – EXCLUSIVIDAD.** Durante la vigencia de este contrato, el TRABAJADOR prestará sus servicios de manera exclusiva al EMPLEADOR. En consecuencia, el TRABAJADOR no prestará directa ni indirectamente sus servicios a otros empleadores, ni trabajará por cuenta propia o de manera independiente. Adicionalmente, el TRABAJADOR requerirá de autorización expresa y escrita del EMPLEADOR para dictar clases, seminarios, talleres, pertenecer a juntas directivas, entre otros. **PARÁGRAFO. –** Las Partes acuerdan que el TRABAJADOR, en el ejercicio de las funciones contratadas, podrá prestar sus servicios a sociedades matrices, filiales, subsidiarias, o empresas aliadas comerciales al EMPLEADOR. Lo anterior, siempre que se desarrolle dentro del marco del presente contrato de trabajo y bajo la remuneración pactada, sin que ello represente la coexistencia y/o concurrencia de contratos. **QUINTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El TRABAJADOR prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO. –** Las Partes acuerdan que el TRABAJADOR podrá desplazarse eventualmente a otras ciudades del territorio nacional y del exterior, por orden expresa del EMPLEADOR. **SEXTA. – JORNADA LABORAL FLEXIBLE.** Las Partes acuerdan que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 161 Literal d) del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo el artículo 2 de la Ley 2101 de 2021 y/o cualquier otra que lo modifique, el TRABAJADOR cumplirá la jornada flexible de trabajo de cuarenta y seis (46) horas semanales de trabajo, cuya distribución será definida por el EMPLEADOR, en consideración a que para cada jornada semanal, las horas de trabajo diario podrán ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias, sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m. **SÉPTIMA. – TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, el EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún tipo de trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. **OCTAVA. – REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR reconocerá

y pagará como retribución por los servicios de EL TRABAJADOR la suma **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.852.098)** mensuales, pagaderos por mes vencido. EL TRABAJADOR acepta y reconoce que lo acordado en la presente cláusula no desmejora de manera alguna sus condiciones laborales, ni su dignidad como Trabajador. Se aclara y se conviene que en el salario básico está incluida la remuneración de dominicales y festivos y que el 82.5% de los ingresos que reciba el TRABAJADOR(A) por concepto de comisiones o de cualquiera otra modalidad variable del salario, en el evento de que así se estipule en éste contrato o que de hechodevengue tal modalidad de salario el TRABAJADOR(A), constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está destinado a remunerar los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. DURACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.** EL TRABAJADOR y el EMPLEADOR acuerdan que la duración de este contrato será a término fijo inferior a un año por el término del **19 de febrero 2025 hasta el día 18 de junio de 2025. PARÁGRAFO PRIMERO**. Si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de LAS PARTES avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación de treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un periodo igual al inicialmente pactado, y así sucesivamente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La quinta parte del periodo de duración indicado en la presente cláusula se considera como período de prueba y, en consecuencia, durante este período cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado este contrato de trabajo, en cualquier momento y sin previo aviso. La terminación del contrato de trabajo durante el período de prueba no dará lugar a indemnización alguna por dicha terminación. **DÉCIMA. JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO.** Son justas causas de terminación unilateral del presente contrato, las enumeradas en el Artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965 y en el Reglamento Interno de Trabajo; el incumplimiento delTRABAJADOR (A) de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula primera ,y además, por parte del EMPLEADOR, las siguientes faltas que para el efecto se calificancomo graves: a) La violación por parte del TRABAJADOR(A) de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente, que cause afectación, sin limitarse, a las operaciones, materias primas o activos del EMPLEADOREn los términos del Reglamento Interno de Trabajo c) La ejecución por parte del TRABAJADOR(A) de labores remuneradas al servicio de terceros; d) La revelación de secretos y datos reservados del EMPLEADOR. Las partes reconocen y aceptan que, por la naturaleza de las actividades que desempeña el TRABAJADOR, presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas, afecta sustancialmente su capacidad de trabajo y servicio; e) Las desavenencias con sus compañeros de trabajo; f) El hecho de que el TRABAJADOR(A) llegue embriagado o bajo el efecto de drogas alucinógenas, ingiera bebidas embriagantes o drogade la clase ya citada en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; g) el hecho de que el TRABAJADOR(A) abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores; h) La no asistenciaa una sesión completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR: i) Cualquier falta grave en la vida privada o cualquier acto dentro o fuera de las instalaciones que atente contra la naturaleza, los fines o buen nombre del EMPLEADOR, en su calidad de institución docente. j) La utilización para fines distintos a la labor para la cual fue contratado EL EMPLEADO o en general cualquier uso ilegal o inadecuado de la red de Internet y de la cuenta de email dispuesta por EL EMPLEADOR para el cumplimiento a cabalidad de las funciones de EL EMPLEADO. En este orden de ideas y bajo el anterior entendido EL EMPLEADOautoriza expresamente a EL EMPLEADOR para que acceda a la cuenta de email que está bajo suadministración, con el propósito de que constate el contenido de la misma cuando así lo consideree igualmente para que verifique con los medios que estime necesarios el uso que EL EMPLEADO haga de la conexión a la red de Internet dispuesta por EL EMPLEADOR, incluida la verificación delas visitas a los sitios de la red que desde dicha cuenta

haga EL EMPLEADO. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El TRABAJADOR tratará de forma estrictamente confidencial toda la información privada que llegue a su conocimiento, relacionada con los asuntos y negocios del EMPLEADOR; incluyendo la información corporativa y de sociedades relacionadas con el EMPLEADOR, informes financieros, planes y estrategias de mercado, bases de datos, listas de proveedores y clientes, entre otras. El TRABAJADOR se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe al EMPLEADOR. Por consiguiente, se abstendrá de revelar, en detrimento de los intereses del EMPLEADOR, información confidencial, secreta o no pública que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Las Partes aclaran que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja el EMPLEADOR, tal como secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por el EMPLEADOR (todo lo anterior denominado en forma global como la "Información" para efectos de este contrato) es material clasificado. En consecuencia, El TRABAJADOR tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de dar por terminado el contrato de trabajo. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que tenga acceso directamente o por intermedio de la persona o personas que éste designe, en cualquier momento, a toda la información que contenga el o los computadores o redes de comunicación que tenga asignados como elementos de trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** – El software desarrollado o licenciado por el EMPLEADOR solamente puede ser instalado en los computadores del EMPLEADOR, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal del TRABAJADOR, el TRABAJADOR será el único responsable frente a las autoridades. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** – Como herramienta de trabajo el TRABAJADOR utiliza equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el EMPLEADOR, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad del EMPLEADOR y este de forma expresa prohíbe al TRABAJADOR instalar software por su propia cuenta en el computador del EMPLEADOR, entregado al TRABAJADOR como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores del EMPLEADOR, y previa verificación de las licencias respectivas. El TRABAJADOR será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación de software que el TRABAJADOR haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del TRABAJADOR. Se entiende que la cuenta de correo electrónico asignada al TRABAJADOR es una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos laborales y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad del EMPLEADOR. El TRABAJADOR acepta de manera expresa que el EMPLEADOR revisará su cuenta de correo electrónico de manera periódica, así como los archivos en el equipo asignado al TRABAJADOR. **DÉCIMA SEGUNDA. INVENCIONES:** EL TRABAJADOR de manera libre y autónoma cede en forma exclusiva, real y efectiva AL EMPLEADOR todos los derechos patrimoniales sobre el contenido de los documentos(obras, trabajos, investigaciones, informes, planos, reportes, etc.) realizados por EL TRABAJADORen ejecución del presente contrato. Por tanto, EL TRABAJADOR autoriza por el término máximo establecido en la Ley a EL EMPLEADOR para que efectúe sobre los mencionados documentos, si a bien lo tiene ésta, la edición o cualquier otra forma de reproducción, impresión, reimpresión, inclusión en una obra colectiva o enciclopédica, inclusión en una base de datos para el uso de EL EMPLEADOR, sus afiliados, matriculados, un grupo determinado o determinable de usuarios, o el público en general, trascripción total o parcial, traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación, la inclusión en película cinematográfica, video grama, cinta de vídeo, fonograma o cualquier otra forma de fijación, incluyendo la

posibilidad de comunicarlo al público o a cualquier grupo determinado o determinable de personas a título gratuito u oneroso por cualquier medio de comunicación conocido o por conocerse, tales como radiodifusión sonora o audiovisual, telefonía con o sin cables, fonógrafos, equipos de sonido o grabación, radio, televisión, intranet, Internet, entre otros. En consecuencia, los documentos elaborados por EL TRABAJADOR en desarrollo de las actividades contratadas, así como su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR, que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la misma forma.La cesión de los derechos de los documentos y la autorización sobre el uso de estos no causará a favor de EL TRABAJADOR suma adicional o diferente del valor pactado en el presente contrato. Igualmente, EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que, obrando en nombrede EL TRABAJADOR, registre los derechos intelectuales o morales de los documentos en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. EL EMPLEADOR también podrá registrar ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor los derechos patrimoniales que sobre dichos documentos adquiere en virtud del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. HABEAS DATA.** EL(LA) TRABAJADOR(A) autoriza de manera expresa, voluntaria e informada al EMPLEADOR para que la información que suministre en vigencia de la relación laboral, y aquella relacionada con el contrato de trabajo sea tratada con las siguientes finalidades: (i) realizar gestiones internas; (ii) cumplir con los fines internos de la Institución requeridos por la regulación aplicable, incluyendo, pero no limitado a gestión y retención documental; (iii) ser transmitida a terceros ubicados dentro y/o fuera de la República de Colombia para cualquiera de los fines aquí descritos, incluyendo, pero no limitado a proveedores del área de recursos humanos, como por ejemplo bancos, empresas proveedoras de servicios de salud, empresas administradoras del Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, entre otros; en relación con los Datos Sensibles de los empleados, éstos son usados únicamente para el cumplimiento de sus obligaciones laborales frente a sus empleados, como es el reconocimiento y pago de incapacidades médicas, entre otros; (iv) ser transferida a Empresas Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Riesgos laborales (ARL), DIAN, y demás entidades públicas que la requieran en virtud de un mandato u obligación legal; y (v) monitoreo de seguridad y video vigilancia. La información suministrada podrá contener datos sensibles, como los datos biométricos los cuales serán usados únicamente por EL EMPLEADOR para el control de acceso, protección de los bienes y seguridad de las personas dentro de la institución, llevar un registro de los movimientos en las instalaciones para situaciones de emergencia y auditorias internadas de seguridad, e información sobre el estado de salud del individuo, para cumplir con sus obligaciones legales. EL(LA) TRABAJADOR(A) declara que se le informó de manera clara y expresa lo siguiente: (i) el tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo; (ii) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; (iii) los derechos que le asisten como titular, incluyendo: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar evidencia de la autorización otorgada para el tratamiento de su información; ser informado sobre el propósito y uso que se dará a sus datos; y solicitar la revocación de la autorización o la suspensión del tratamiento de sus datos.; y (iv) la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento. Así mismo, las partes reconocen y aceptan que, para la obtención de mayor información relacionada con la Política de Tratamiento, EL(LA) TRABAJADOR(A) podrá remitir una comunicación a la dirección electrónica talentoUe@uniempresarial.edu.co, la cual, de ser modificada, será informada al EL(LA) TRABAJADOR(A). En caso de consultas o reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales, el canal establecido por la Política de Protección de Datos Personales es la Secretaría General, encargada de atender dichas solicitudes a través del correo electrónico habeasdata@uniempresarial.edu.co. **DECIMA CUARTA. CLÁUSULA DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERESES.** – EL EMPLEADOR tiene una serie de principios y regulaciones de ética aplicables no solo para el desarrollo de las funciones del Trabajador, sino para la ejecución de todas y cada una de sus actividades. Estos

buscan mantener los controles internos para contar con todos los registros e informes apropiados de las actividades y servicios que preste; cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables; y, prevenir cualquier acción que pueda dar como resultado un conflicto entre los intereses de la Institución y los de sus empleados y directivos, de tal suerte que exista la debida transparencia en todos sus actos. Por lo anterior, el Trabajador declara conocer y aceptar todas las políticas y regulaciones que el Empleador ha puesto en conocimiento sobre el particular, especialmente lo señalado en el Capítulo IV del Código de Ética de la Institución, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de Ley y las establecidas al interior de la Institución que lleven al Trabajador a participar en licitaciones, concursos, celebrar contratos o de cualquier otra manera suministrar bienes o servicios a la entidad, directamente o por interpuesta persona A quienes tengan vínculos de parentesco, o sociedad civil o comercial, de hecho, o de derecho, con los miembros del Comité de Rectoría. (ii) Las sociedades de cualquier naturaleza jurídica en que el miembro del Comité de Rectoría o sus parientes tengan alguna participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Por parientes, debe entenderse aquellos hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil. Así mismo, el Trabajador se compromete a prestar el mayor cuidado y diligencia para prevenir cualquier acción o situación que genere un conflicto de intereses con los intereses del Empleador. Por ello, el Trabajador se compromete a notificar al Empleador cualquier situación que conozca y que genere directa o indirectamente una afectación considerable en los intereses o actividades del Empleador. Se entiende como "conflicto de interés" para efectos de la aplicación de la presente cláusula "cuando existe una concurrencia antagónica entre el interés privado del trabajador y el interés del Empleador que afecte las relaciones del trabajador y cualquier decisión que deba tomar". **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** El presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo por escrito entre las Partes en cualquier instancia de su ejecución sin causar a favor del TRABAJADOR el pago de compensación alguna. **DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN UNILATERAL.** Las Partes pactan que son justas causas para dar por terminado el presente contrato por parte del EMPLEADOR, adicional a aquellas contempladas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y, sin limitar, todo incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias, incursión en prohibiciones, así como la extralimitación de funciones de acuerdo con el cargo que esté desempeñando, tomando en consideración las que se hayan fijado por reglamentos, circulares, órdenes, cartas, instrucciones, y normas o actos semejantes verbales o escritas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** – Las Partes acuerdan que son justas causas para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento a las causales contempladas en la ley, políticas, códigos y reglamentos (entiéndase incluido el Reglamento Interno de Trabajo), así como cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales del TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** – El EMPLEADOR y el TRABAJADOR deberán cumplir con las obligaciones y prohibiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento de Trabajo, el presente contrato de trabajo, los manuales de trabajo, las regulaciones, las normas, los estatutos, y las políticas fijadas por el EMPLEADOR. **DÉCIMA SÉPTIMA. – DESCUENTOS, RETENCIONES Y COMPENSACIONES.** El TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para que deduzca, retenga o compense de su salario, prestaciones extralegales, bonificaciones e indemnizaciones, los valores correspondientes a vacaciones, si habiéndoselas disfrutado anticipadamente se retirase o fuese retirado de la Empresa por cualquier razón antes de tener derecho a ellas. **DÉCIMA OCTAVA. – MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** El TRABAJADOR acepta expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante y de sus condiciones laborales, tales como turnos y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio, funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **PARÁGRAFO.** – Los

gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **DÉCIMA NOVENA. – INTERPRETACIÓN.** Las Partes establecen que el presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia. Por consiguiente, será interpretado de buena fe, en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo primero, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGÉSIMA. – VIGENCIA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las Partes con anterioridad. **VIGÉSIMA PRIMERA. – MODIFICACIONES.** Las modificaciones que las Partes acuerden al presente contrato deberán constar por escrito con la firma de ambas Partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en Bogotá, D.C., el 19 de febrero de 2025.

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica 2025-03-06 17:02:22 -05:00

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
C.C. 3.226.836 DE USAQUÉN
EL EMPLEADOR

Caroll liseth Romero parrado
CC. 1006736560
Firma Electrónica 2025-02-25 11:06:49 -05:00

CAROLL LISETH ROMERO PARRADO
CC. 1006736560 BOGOTA D.C
EL TRABAJADOR

Yazmín Lizarazo
CC. 52113539
Firma Electrónica 2025-02-25 12:36:54 -05:00

LUZ YAZMÍN LIZARAZO JIMÉNEZ
C.C. 52.113.539 DE BOGOTÁ
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
TESTIGO

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

CONTRATO 25-76

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL.**
REPRESENTADO POR:	**JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA C.C. 3.226.836 de Usaquén**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	**CARRERA 33 A No. 30 – 20**
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	**OWEN ALEXANDER AMADO CRUZ C.C. 1000160432 BOGOTA D.C**
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR(A):	**CRA 98 # 2-44 TELÉFONO 3242825222**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	**BOGOTA D.C 8/08/2002**
SALARIO BÁSICO:	**UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 1.852.098)**
FECHA DE PAGO:	**LOS 25 DE CADA MES (MENSUALES)**
CARGO DEL TRABAJADOR(A):	**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - CONVENIO CAC - 16740-2024- CB**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	**21 DE MARZO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES:	**20 DE AGOSTO DE 2025**
LUGAR DE LAS LABORES:	**BOGOTÁ D.C., O EN LOS SITIOS DETERMINADOS EN EL LITERAL C) DE LA CLAUSULA PRIMERA**

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como se señaló, se ha celebrado un contrato individual de trabajo a **término fijo,** regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR(A) y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores similares, anexas o complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes; b) Atender a los alumnos y a los profesores con respeto y cortesía; c) De idéntica manera éste se obliga a prestar sus servicios en cualquiera de las Sedes que el EMPLEADOR mantenga en la ciudad de Bogotá, en el Departamento de Cundinamarca o en el Territorio Nacional. d) Sólo instalar software que cuenten con la debida licencia de uso en los computadores del EL EMPLEADOR o en uno de su propiedad que se encuentre dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR. e) No instalar software en los computadores de EL EMPLEADOR así cuenten con la licencia otorgada por el fabricante en los términos de ley. f) Sólo utilizar la red de Internet dispuesta por EL EMPLEADOR para los fines propios del desempeño de su cargo, incluida la utilización de la cuenta de correo electrónico dispuesta por EL EMPLEADOR para el ejercicio de sus funciones. g) No dar a conocer a personas no autorizadas la clave personal de acceso a los sistemas de cómputo de EL EMPLEADOR. h) No ingresar equipos de cómputo a las instalaciones de EL EMPLEADOR sin autorización expresa. i) Cualquier otra actividad u obligación inherente al cargo que ocupa el TRABAJADOR y/o determinada por disposición del EMPLEADOR **PARAGRAFO ÚNICO**: Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a Él (La) TRABAJADOR (A), que se toman como faltas graves para todos los efectos de la ley: Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los estudiantes o empresarios vinculadosa los programas educativos del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio a aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes y/o servicios del EMPLEADOR en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivo cheques recibidos para EL EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos con el EMPLEADOR o personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR; f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Institucióneelementos, maquinas, equipos y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin ninguna autorización escrita g) Transgredir el Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo o el Estatuto Docente delEMPLEADOR, documentos que El TRABAJADOR declara conocer en su totalidad; **SEGUNDA. DESARROLLO DEL OBJETO:** El TRABAJADOR se desempeñará como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO - CONVENIO CAC - 16740-2024- CB** en tal condición desempeñará las funciones y tendrá las responsabilidades que para el efecto le indique el EMPLEADOR, entre ellas, las establecidas en Manuales de Funciones, Reglamentos y todas aquellas que sean inherentes a su cargo. **TERCERA. ACTIVIDAD PERSONAL Y EJECUCIÓN DIRECTA.** El

TRABAJADOR ejecutará el objeto del presente contrato y todas las funciones inherentes y/o derivadas del mismo, de manera directa y personal. Por consiguiente, toda forma de subcontratación o cesión del contrato se encuentra expresamente prohibida. **CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El TRABAJADOR prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C. de idéntica manera éste se obliga a prestar sus servicios en cualquiera de las Sedes que el EMPLEADOR mantenga en la ciudad de Bogotá, en el Departamento de Cundinamarca o en el Territorio Nacional. **PARÁGRAFO.** – Las Partes acuerdan que el TRABAJADOR podrá desplazarse eventualmente a otras ciudades del territorio nacional y del exterior, por orden expresa del EMPLEADOR. **QUINTA. – JORNADA LABORAL FLEXIBLE.** Las Partes acuerdan que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 161 Literal d) del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo el artículo 2 de la Ley 2101 de 2021 y/o cualquier otra que lo modifique, el TRABAJADOR cumplirá la jornada flexible de trabajo de cuarenta y seis (46) horas semanales de trabajo, cuya distribución será definida por el EMPLEADOR, en consideración a que para cada jornada semanal, las horas de trabajo diario podrán ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias, sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m. **SEXTA. – TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, el EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún tipo de trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. **SEPTIMA. – REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR reconocerá y pagará como retribución por los servicios de EL TRABAJADOR la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 1.852.098)** mensuales, pagaderos por mes vencido.EL TRABAJADOR acepta y reconoce que lo acordado en la presente cláusula no desmejora de manera alguna sus condiciones laborales, ni su dignidad como Trabajador. Se aclara y se conviene que en el salario básico está incluida la remuneración de dominicales y festivos y que el 82.5% de los ingresos que reciba el TRABAJADOR(A) por concepto de comisiones o de cualquiera otra modalidad variable del salario, en el evento de que así se estipule en éste contrato o que de hechodevengue tal modalidad de salario el TRABAJADOR(A), constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está destinado a remunerar los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las Partes reconocen que los beneficios extralegales no salariales contenidos en la presente cláusula no constituyen salario, conforme lo dispone el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo. Por tanto, no integrarán la base de liquidación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social ni parafiscales, ni del pago de prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otros conceptossalariales a los que tenga derecho EL TRABAJADOR (A). **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las Partes reconocen que los beneficios extralegales no salariales contenidos en la presente cláusula son otorgados por mera liberalidad del Empleador. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de retiro del TRABAJADOR (A); esté autoriza al EMPLEADOR a descontar de la liquidación y demás acreencias laborales el mayor valor pagado por el beneficio extralegal no salarial. **PARAGRAFO CUARTO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligacionesde tipo económico a cargo del (LA)TRABAJADOR (A) y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL (LA)TRABAJADOR (A) , entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los uniformes, la alimentación y las demás concesiones en dinero o especie que EL EMPLEADOR haga al TRABAJADOR(A) distintas de su salario básico, tales como auxilio de cafetería, vestuario gastos de representación o medios de transporte, premios en dinero o en especie por cumplimiento de metas, carecerán de naturaleza salarial, en los términos previstos por el Artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. DURACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.** EL TRABAJADOR y el EMPLEADOR acuerdan que la duración de este contrato será a término fijo inferior a un año por el término **5 meses** que tendrán lugar desde el día **21 DE MARZO DE 2025 HASTA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2025** **PARÁGRAFO PRIMERO**. Si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de LAS PARTES avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación de treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un periodo igual al inicialmente pactado, y así sucesivamente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La quinta parte del periodo de duración indicado en la presente cláusula se considera como período de prueba y, en consecuencia, durante este período cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado este contrato de trabajo, en cualquier momento y sin previo aviso. La terminación del contrato de trabajo durante el período de prueba no dará lugar a indemnización alguna por dicha terminación. **NOVENA. JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO.** Son justas causas de terminación unilateral del presente contrato, las enumeradas en el Artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965 y en el Reglamento Interno de Trabajo; el incumplimiento delTRABAJADOR (A) de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula primera ,y además, por parte del EMPLEADOR, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte del TRABAJADOR(A) de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente, que cause afectación, sin limitarse, a las operaciones, materias primas o activos del EMPLEADORen los términos del Reglamento Interno de Trabajo c) La ejecución por parte del TRABAJADOR(A)de labores remuneradas al servicio de terceros; d) La revelación de secretos y datos reservados del EMPLEADOR. Las partes reconocen y aceptan que, por la naturaleza de las actividades que desempeña el TRABAJADOR, presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas, afecta sustancialmente su capacidad de trabajo y servicio; e) Las desavenencias con sus compañeros de trabajo; f) El hecho de que el TRABAJADOR(A) llegue

embriagado o bajo el efecto de drogas alucinógenas, ingiera bebidas embriagantes o drogade la clase ya citada en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; g) el hecho de que el TRABAJADOR(A) abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores; h) La no asistenciaa una sesión completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR: i) Cualquier falta grave en la vida privada o cualquier acto dentro o fuera de las instalaciones que atente contra la naturaleza, los fines o buen nombre del EMPLEADOR, en su calidad de institución docente. j) La utilización para fines distintos a la labor para la cual fue contratado EL EMPLEADO o en general cualquier uso ilegal o inadecuado de la red de Internet y de la cuenta de email dispuesta por EL EMPLEADOR para el cumplimiento a cabalidad de las funciones de EL EMPLEADO. En este orden de ideas y bajo el anterior entendido EL EMPLEADOautoriza expresamente a EL EMPLEADOR para que acceda a la cuenta de email que está bajo su administración, con el propósito de que constate el contenido de la misma cuando así lo consideree igualmente para que verifique con los medios que estime necesarios el uso que EL EMPLEADO haga de la conexión a la red de Internet dispuesta por EL EMPLEADOR, incluida la verificación delas visitas a los sitios de la red que desde dicha cuenta haga EL EMPLEADO. **DÉCIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El TRABAJADOR tratará de forma estrictamente confidencial toda la información privada que llegue a su conocimiento, relacionada con los asuntos y negocios del EMPLEADOR; incluyendo la información corporativa y de sociedades relacionadas con el EMPLEADOR, informes financieros, planes y estrategias de mercado, bases de datos, listas de proveedores y clientes, entre otras. El TRABAJADOR se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe al EMPLEADOR. Por consiguiente, se abstendrá de revelar, en detrimento de los intereses del EMPLEADOR, información confidencial, secreta o no pública que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Las Partes aclaran que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja el EMPLEADOR, tal como secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por el EMPLEADOR (todo lo anterior denominado en forma global como la "Información" para efectos de este contrato) es material clasificado. En consecuencia, El TRABAJADOR tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de dar por terminado el contrato de trabajo. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que tenga acceso directamente o por intermedio de la persona o personas que éste designe, en cualquier momento, a toda la información que contenga el o los computadores o redes de comunicación que tenga asignados como elementos de trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO. –** El software desarrollado o licenciado por el EMPLEADOR solamente puede ser instalado en los computadores del EMPLEADOR, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal del TRABAJADOR, el TRABAJADOR será el único responsable frente a las autoridades. **PARÁGRAFO SEGUNDO. –** Como herramienta de trabajo el TRABAJADOR utiliza equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el EMPLEADOR, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad del EMPLEADOR y este de forma expresa prohíbe al TRABAJADOR instalar software por su propia cuenta en el computador del EMPLEADOR, entregado al TRABAJADOR como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores del EMPLEADOR, y previa verificación de las licencias respectivas. El TRABAJADOR será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación de software que el TRABAJADOR haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del TRABAJADOR. Se entiende que la cuenta de correo electrónico asignada al TRABAJADOR es una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos laborales y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad del EMPLEADOR. El TRABAJADOR acepta de manera expresa que el EMPLEADOR revisará su cuenta de correo electrónico de manera periódica, así como los archivos en el equipo asignado al TRABAJADOR. **DÉCIMA PRIMERA. INVENCIONES:** EL TRABAJADOR de manera libre y autónoma cede en forma exclusiva, real y efectiva AL EMPLEADOR todos los derechos patrimoniales sobre el contenido de los documentos(obras, trabajos, investigaciones, informes, planos, reportes, etc.) realizados por EL TRABAJADORen ejecución del presente contrato. Por tanto, EL TRABAJADOR autoriza por el término máximo establecido en la Ley a EL EMPLEADOR para que efectúe sobre los mencionados documentos, sia bien lo tiene ésta, la edición o cualquier otra forma de reproducción, impresión, reimpresión, inclusión en una obra colectiva o enciclopédica, inclusión en una base de datos para el uso de EL EMPLEADOR, sus afiliados, matriculados, un grupo determinado o determinable de usuarios, o el público en general, trascripción total o parcial, traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación, la inclusión en película cinematográfica, video grama, cinta de vídeo, fonograma o cualquier otra forma de fijación, incluyendo la posibilidad de comunicarlo al público o a cualquier grupo determinado o determinable de personas a título gratuito u oneroso por cualquier medio de comunicación conocido o por conocerse, tales como radiodifusión sonora o audiovisual, telefonía con o sin cables, fonógrafos, equipos de sonido o grabación, radio, televisión, intranet, Internet, entre otros. En consecuencia, los documentos elaborados por EL TRABAJADOR en desarrollo de las actividades contratadas, así como su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR, que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la misma forma.La cesión de los derechos de los documentos y la autorización sobre el uso de los mismos no causará a favor de EL TRABAJADOR suma adicional o diferente del valor pactado en el presente contrato. Igualmente, EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que, obrando en nombre de EL TRABAJADOR, registre los derechos intelectuales o morales de los documentos en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. EL EMPLEADOR también podrá registrar ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor los derechos patrimoniales que sobre dichos documentos adquiere en virtud del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. HABEAS DATA.** EL(LA) TRABAJADOR(A) autoriza de manera expresa, voluntaria e informada al EMPLEADOR para que la

información que suministre en vigencia de la relación laboral, y aquella relacionada con el contrato de trabajo sea tratada con las siguientes finalidades: (i) realizar gestiones internas; (ii) cumplir con los fines internos de la Institución requeridos por la regulación aplicable, incluyendo, pero no limitado a gestión y retención documental; (iii) ser transmitida a terceros ubicados dentro y/o fuera de la República de Colombia para cualquiera de los fines aquí descritos, incluyendo, pero no limitado a proveedores del área de recursos humanos, como por ejemplo bancos, empresas proveedoras de servicios de salud, empresas administradoras del Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, entre otros; en relación con los Datos Sensibles de los empleados, éstos son usados únicamente para el cumplimiento de sus obligaciones laborales frente a sus empleados, como es el reconocimiento y pago de incapacidades médicas, entre otros; (iv) ser transferida a Empresas Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Riesgos laborales (ARL), DIAN, y demás entidades públicas que la requieran en virtud de un mandato u obligación legal; y (v) monitoreo de seguridad y video vigilancia. La información suministrada podrá contener datos sensibles, como los datos biométricos los cuales serán usados únicamente por EL EMPLEADOR para el control de acceso, protección de los bienes y seguridad de las personas dentro de la institución, llevar un registro de los movimientos en las instalaciones para situaciones de emergencia y auditorias internadas de seguridad, e información sobre el estado de salud del individuo, para cumplir con sus obligaciones legales. EL(LA) TRABAJADOR(A) declara que se le informó de manera clara y expresa lo siguiente: (i) el tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo; (ii) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; (iii) los derechos que le asisten como titular, incluyendo: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar evidencia de la autorización otorgada para el tratamiento de su información; ser informado sobre el propósito y uso que se dará a sus datos; y solicitar la revocación de la autorización o la suspensión del tratamiento de sus datos.; y (iv) la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento. Así mismo, las partes reconocen y aceptan que, para la obtención de mayor información relacionada con la Política de Tratamiento, EL(LA) TRABAJADOR(A) podrá remitir una comunicación a la dirección electrónica talentoUe@uniempresarial.edu.co, la cual, de ser modificada, será informada al EL(LA) TRABAJADOR(A). En caso de consultas o reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales, el canal establecido por la Política de Protección de Datos Personales es la Secretaría General, encargada de atender dichas solicitudes a través del correo electrónico habeasdata@uniempresarial.edu.co.. **DECIMA TERCERA. CLÁUSULA DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERESES.** EL EMPLEADOR tiene una serie de principios y regulaciones de ética aplicables no solo para el desarrollode las funciones del Trabajador, sino para la ejecución de todas y cada una de sus actividades. Estos buscan mantener los controles internos para contar con todos los registros e informes apropiados de las actividades y servicios que preste; cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables; y, prevenir cualquier acción que pueda dar como resultado un conflicto entre los intereses de la Institución y los de sus empleados y directivos, de tal suerte que exista la debida transparencia en todos sus actos. Por lo anterior, el Trabajador declara conocer y aceptar todas las políticas y regulaciones que el Empleador ha puesto en conocimiento sobre el particular, especialmente lo señalado en el Capítulo IV del Código de Ética de la Institución, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de Ley y las establecidas al interior de la Institución que lleven al Trabajador a participar en licitaciones, concursos, celebrar contratos o de cualquier otra manera suministrar bienes o servicios a la entidad, directamente o por interpuesta persona A quienes tengan vínculos de parentesco, o sociedad civil o comercial, de hecho, o de derecho, con los miembros del Comité de Rectoría. (ii) Las sociedades de cualquier naturaleza jurídica en que el miembro del Comité de Rectoría o sus parientes tengan alguna participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Por parientes, debe entenderse aquellos hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil. Así mismo, el Trabajador se compromete a prestar el mayor cuidado y diligencia para prevenir cualquier acción o situación que genere un conflicto de intereses con los intereses del Empleador. Por ello, el Trabajador se compromete a notificar al Empleador cualquier situación que conozca y que genere directa o indirectamente una afectación considerable en los intereses o actividades del Empleador. Se entiende como "conflicto de interés" para efectos de la aplicación de la presente cláusula "cuando existe una concurrencia antagónica entre el interés privado del trabajador y el interés del Empleador que afecte las relaciones del trabajador y cualquier decisión que deba tomar". **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** El presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo por escrito entre las Partes en cualquier instancia de su ejecución sin causar a favor del TRABAJADOR el pago de compensación alguna. **DÉCIMA QUINTA. – TERMINACIÓN UNILATERAL.** Las Partes pactan que son justas causas para dar por terminado el presente contrato por parte del EMPLEADOR, adicional a aquellas contempladas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y, sin limitar, todo incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias, incursión en prohibiciones, así como la extralimitación de funciones de acuerdo con el cargo que esté desempeñando, tomando en consideración las que se hayan fijado por reglamentos, circulares, órdenes, cartas, instrucciones, y normas o actos semejantes verbales o escritas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** – Las Partes acuerdan que son justas causas para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento a las causales contempladas en la ley, políticas, códigos y reglamentos (entiéndase incluido el Reglamento Interno de Trabajo), así como cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales del TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** – El EMPLEADOR y el TRABAJADOR deberán cumplir con las obligaciones y prohibiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento de Trabajo, el presente contrato de trabajo, los manuales de trabajo, las regulaciones, las normas, los estatutos, y las políticas fijadas por el EMPLEADOR. **DÉCIMA SEXTA. – DESCUENTOS, RETENCIONES Y COMPENSACIONES.** El TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para que deduzca, retenga o compense de su salario, prestaciones extralegales, bonificaciones e indemnizaciones, los valores correspondientes a vacaciones, si habiéndoselas disfrutado anticipadamente se retirase o fuese retirado de la Empresa por cualquier razón antes de tener derecho a ellas. **DÉCIMA**

SEPTIMA. – MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante y de sus condiciones laborales, tales como turnos y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio, funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **PARÁGRAFO.** – Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **DECIMA OCTAVA. – INTERPRETACIÓN.** Las Partes establecen que el presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia. Por consiguiente, será interpretado de buena fe, en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo primero, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGÉSIMA PRIMERA. – VIGENCIA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las Partes con anterioridad. **DECIMA NOVENA. – MODIFICACIONES.** Las modificaciones que las Partes acuerden al presente contrato deberán constar por escrito con la firma de ambas Partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en Bogotá, D.C., el 21 de marzo de 2025.

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica 2025-03-27 16:01:07 -05:00

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
C.C. 3.226.836 DE USAQUEN
EL EMPLEADOR

Owen Alexander Amado Cruz
CC. 1000160432
Firma Electrónica 2025-03-21 17:20:13 -05:00

OWEN ALEXANDER AMADO CRUZ
C.C. 1000160432 BOGOTA D.C
EL TRABAJADOR

Yazmín Lizarazo
CC. 52113539
Firma Electrónica 2025-03-26 16:38:17 -05:00

LUZ YAZMÍN LIZARAZO JIMENEZ
C.C. 52.113.539 DE BOGOTÁ D.C
TESTIGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. No. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **NATALIA POMBO GARCIA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.731.546 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales integrales como Coordinadora de proyectos realizando el acompañamiento, asistencia técnica, administrativa y operativa, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, COMERCIALES Y LOGÍSTICOS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESA LOCALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMPULSO LOCAL Y MICROEMPRESA LOCAL, Y EL USO E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ORDENAMIENTO AMBIENTAL PREDIAL Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS O ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."* y los anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar la conformación del comité técnico.
2. Entregar una semana despues de haber suscrito el presente contrato el plan de trabajo y el cronograma.
3. Apoyar el proceso de vinculación y contratación de los profesionales, técnicos y asistenciales.
4. Apoyar el proceso de selección y contratación de los proveedores.
5. Coordinar la elaboración del informe administrativo y financiero y la consolidación de informes técnicos del convenio.
6. Elaborar, presentar y corregir los informes que sean solicitados por la ALCB en función del seguimiento a la ejecución del convenio.
7. Diseñar los formatos necesarios para el desarrollo del proyecto (actas de visita, fichas, listados, etc.).
8. Realizar las presentaciones públicas que se tengan estipuladas contractualmente.

9. Velar porque cada uno de los y las profesionales, técnicos y promotores tengan los insumos, maquinaria e implementos a tiempo para el desarrollo de las actividades propias de cada uno.
10. Coordinar y supervisar el trabajo que deben realizar las personas asignadas para el equipo de trabajo conforme a sus obligaciones y objetos contractuales.
11. Supervisar y coordinar con los profesionales técnicos y personal de apoyo el buen desarrollo de todas las actividades asignadas por componentes dentro de las actividades contractuales, así como la actualización de los datos producto de las actividades realizadas.
12. Gestionar el trámite de los desembolsos y la liquidación de las actividades contractuales ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar FDLCB, en las condiciones y tiempos estipulados en este y así mismo gestionar los pagos correspondientes a la gestión realizada por proveedores, profesionales, técnicos y promotores contratados para la ejecución del convenio.
13. Coordinar el uso de transporte requerido para apoyar el desarrollo de todas las actividades en la ejecución del convenio.
14. Evaluar y hacer seguimiento al componente comercial y administrativo.
15. Participar en todas las reuniones que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales o cuando así sea requerido por la supervisión del convenio.
16. Todas las demás que le sean asignadas y/o tenga relación con el objeto de las actividades contractuales.

Los entregables por parte del CONTRATISTA son:

- Acta de constitución del comité.
- Plan de trabajo aprobado, cronograma actualizado.
- Contratos firmados de los profesionales y técnicos.
- Contratos firmados con proveedores.
- Informes de seguimiento.
- Informes mensuales de indicadores.
- Informes entregados al FDLCB.
- Informes específicos solicitados.
- Reportes de pagos realizados.
- Documentación organizada y actualizada.
- Formatos diseñados y aprobados.
- Presentaciones realizadas y listados de asistencia.
- Reporte de disponibilidad de insumos.
- Confirmación de asistencia de los cupos.
- Reporte de visitas realizadas.
- Actas de reuniones.
- Informe con lineamentos.
- Informe de supervisión.
- Plan de traslados.
- Documento con lineamientos establecidos.
- Guía operativa
- Guía académica.

- Informe de salida, registro de la encuesta.
- Informes de supervisión.
- Informe de evaluación.
- Plan de comunicación y reporte de prensa.
- Lista de participantes convocados.
- Pólizas tramitadas y probadas.
- Informe de capitalización.
- Informe de cierre final del proyecto.
- Actas y registro de asistencias.
- Actas y registros fotográficos.

Parágrafo: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el supervisor el cual forma parte integral del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones especificas del **CONTRATISTA,** las siguientes:

1. Apoyar la conformación del comité técnico.
2. Elaborar, coordinar, tramitar y hacer cumplir el plan de trabajo y cronograma del proyecto.
3. Apoyar el proceso de vinculación y contratación de los profesionales, técnicos y asistenciales.
4. Apoyar el proceso de selección y contratación de los proveedores.
5. Realizar el seguimiento estratégico a la ejecución del Convenio suscrito entre el ejecutor y el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar.
6. Diseñar, cumplir y hacer seguimiento a los Indicadores de seguimiento de manera mensual.
7. Coordinar la elaboración de los informes administrativo, financiero y la consolidación de informes técnicos del convenio.
8. Elaborar, presentar y corregir los informes que sean solicitados por la ALCB en función del seguimiento a la ejecución del convenio.
9. Gestionar el trámite de los desembolsos y la liquidación de las actividades contractuales ante el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, en las condiciones y tiempos estipulados en este y así mismo gestionar los pagos correspondientes a la gestión realizada por proveedores, profesionales, técnicos y promotores contratados para la ejecución del convenio.
10. Recolectar, supervisar, solicitar y mantener actualizada la información física y virtual de la documentación del convenio y del proyecto.
11. Diseñar los formatos necesarios para el desarrollo del proyecto (actas de visita, fichas, listados, etc.).
12. Coordinar y realizar las presentaciones públicas que se tengan estipuladas contractualmente.
13. Velar porque cada uno de los y las profesionales, técnicos y promotores tengan los insumos, maquinaria e implementos a tiempo para el desarrollo de las actividades propias de cada uno.

14. Garantizar la asistencia de todos los cupos contratados por la localidad y en caso de que alguno de ellos no pueda participar, solicitar a la localidad el reemplazo de ese empresario por algún ganador de la vigencia anterior.
15. Coordinar, supervisar, agendar y acompañar las visitas necesarias para el seguimiento, recolección de información y acompañamiento a los beneficiarios.
16. Participar en todas las reuniones que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales o cuando así sea requerido por la supervisión del convenio.
17. Establecer lineamientos, respecto de los componentes financieros, administrativos, técnicos, jurídicos y contables, que se den con ocasión del Convenio Asociación y que requieran de una revisión por parte del comité.
18. Coordinar y supervisar el trabajo que deben realizarlas personas asignadas para el equipo de trabajo conforme sus obligaciones y objetos contractuales
19. Supervisar y coordinar con los profesionales técnicos y personal de apoyo el buen desarrollo de todas las actividades asignadas por componentes dentro de las actividades contractuales, así como la actualización de los datos producto de las actividades realizadas.
20. Evaluar y hacer seguimiento al componente comercial y administrativo.
21. Realizar plan de traslados y coordinar el uso de transporte requerido para apoyar el desarrollo de todas las actividades en la ejecución del convenio.
22. Emitir orientaciones al Convenio Asociación firmados entre el ejecutor y el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar.
23. Diseñar la metodología del desarrollo, la guía operativa del proyecto.
24. Coordinar, organizar, informar el contenido temático, modalidad e intensidad horaria de cada uno de los módulos que forman parte del programa a los beneficiarios y las entidades.
25. Realizar encuesta de salida.
26. Revisar los resultados que se tienen y su impacto en la localidad de Ciudad Bolívar con ocasión a la ejecución de los Convenio Asociación.
27. Solicitar procesos anteriores y realizar la evaluación de procesos de iniciativas productivas implementados en convenios anteriores.
28. Supervisar y acompañar las actividades de prensa, diseño, comunicación y medios de comunicación.
29. Convocatoria de participantes para las presentaciones públicas con base en los grupos de interés y/o actores locales interesados en el tema.
30. Citar, coordinar y realizar las presentaciones de las entidades que participan en el proyecto.
31. Coordinar, solicitar, realizar trámites financieros para las pólizas requeridas en la capitalización.
32. Realizar todo el acompañamiento, evaluación de parámetros, asignación de los recursos económicos, compra de elementos, Ingresos a almacén y entrega de elementos de capitalización.
33. Realizar el cierre del proyecto.
34. Realizar las capacitaciones y formaciones necesarias para la elaboración del plan de negocios.
35. Garantizar y realizar que se realicen las visitas de diagnóstico y verificación con el equipo de trabajo.
36. Todas las demás que le sean asignadas y/o tenga relación con el objeto de las actividades contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con **EL CONTRATISTA** a:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a **EL CONTRATISTA** las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a **EL CONTRATISTA** los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El CONTRATISTA. El presente contrato tendrá una duración de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción de este.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** ($71.956.800).

PARÁGRAFO: El contratista debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la recepción, por parte de EL CONTRATANTE, de los siguientes entregables proporcionados por EL CONTRATISTA:

Fase	Entregable	Pago
ALISTAMIENTO	Diseño de formatos	Pago 1
	Guía operativa	
	Guía metodológica	
	Plan de traslados	
	Cronograma y plan de trabajo	
	Formularios de inscripción	Pago 2

CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	Documentos de Inscripción de cada beneficiario	
	Aprobación por la alcaldía de beneficiarios	
	Informes de pago aprobados por la alcaldía	
	Actas y registros de asistencias Presentaciones publicas	
CARACTERIZACIÓN	Acta de visitas	Pago3
	Informe de inscritos y selección	
FORMACIÓN	Cronograma de clases	Pago 4 y pago 5
	Cuadro actualizado de asistencia por grupos	
	Planillas de asistencia a las capacitaciones firmadas	

	Planillas de entrega de refrigerios	
	Informe con asistencias y Registro fotográfico	
	Informe de llamadas de seguimiento a no asistentes con excusas	
	Informe final de asistencias	
	Diplomas	
	Informes de pago aprobados por la alcaldía	
FORMULACIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN	Seguimiento a la asistencia a la formulación del plan de inversión	Pago 6 y Pago 7
	397 planes de inversión por beneficiario	
	397 Documentos que acompañan el plan de inversión	

	397 Reportes de visitas	
	Informe de planes de inversión	
	Informes de pago aprobados por la alcaldía	
CAPITALIZACIÓN	Pólizas aprobadas	Pago 8
	Actas de recibido de Capitalización	
	Informe por emprendedor con pantallazo	
	Actas de ingreso almacén	
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Cronograma de ferias	Pago 9
	Actas de asistencia a ferias	
	Informe de ferias	
Cierre del proyecto	Actas de visita	
	Encuestas finales	
	Entrega de diplomas	
	Informe final	

- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, una vez se haya obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato y se haya verificado la recepción de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto **EL CONTRATISTA** adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Dirección de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con **EL CONTRATISTA** y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de **UNIEMPRESARIAL,** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Una póliza que garantice el cumplimiento del presente Contrato, por un valor asegurado mínimo del 20% del valor del contrato, con vigencia será igual al plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a UNIEMPRESARIAL el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la

ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato

se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, LAS PARTES mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

LAS PARTES aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: 1.Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga. 2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes. 3.Por mutuo acuerdo entre las partes. 4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto. 5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE en: Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C., EL CONTRATISTA en calle 135 #12C - 04 o en el correo electrónico pombo.natalia@gmail.com.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de febrero de 2025.

EL CONTRATANTE

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal UNIEMPRESARIAL

EL CONTRATISTA

NATALIA POMBO GARCÍA
CC. 1.020.731.546 de Bogotá D.C.

SUPERVISORA

ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial

--APROBACIÓN--
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52887303
2025-07-01 11:49:09 -05:00

--APROBACIÓN--
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-06-26 16:47:40 -05:00

OTRO SÍ 01 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y HERNAN DAVID FONSECA JIMENEZ

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA, mayor** de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.226.836 expedida en Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal y Rector de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL**, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro identificada con NIT. 830.084.876-6, domiciliada en la carrera 33 A No. 30 - 20 Bogotá D.C., Colombia, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 598 del 02 de abril de 2001 expedida por el Ministerio de Educación Nacional (Código SNIES: 2738), debidamente autorizado para suscribir este Otrosí, quien para efectos del presente documento se denominará **UNIEMPRESARIAL** o **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **HERNAN DAVID FONSECA JIMENEZ**, mayor de edad, con la cédula de ciudadanía N° 1.033.710.877., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N°01 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

A. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, entre UNIEMPRESARIAL y EL CONTRATISTA a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) se sucribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ("El Contrato") cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales integrales como profesional en mercadeo en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar" y su anexos."*. Que el plazo establecido es de ocho (08) meses a partir de sus suscripción y por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($34.979.456).

SEGUNDA: Que, en virtud del presente Otrosí, las Partes han considerado necesario modificar los entregables pactados inicialmente, la forma de pago y establecer un nuevo valor para El Contrato, el cual asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.979.456)**, con el fin de ajustarse a los términos del Convenio FDLCB-CAS-1679-2024 y liberar parte de los recursos asignados.

TERCERA: Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las Partes y constituye el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las Partes con respecto al objeto del contrato.

CUARTA: Este contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Contratación de la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes en razón a los acuerdos alcanzados y las obligaciones, proceden a suscribir el presente Otrosí bajo los términos establecidos a continuación, rigiéndose en lo no previsto por las disposiciones legales aplicables.

B. ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: En virtud del presente OTROSÍ, las Partes acuerdan modificar las siguientes CLÁUSULAS:

A) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato en lo referente a los entregables, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO: [...] Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:*
>
> - *Informe que integre el avance del plan de comunicación, cotizaciones, el registro de la búsqueda de aliados estratégicos, plantillas y avance en cronograma de comercialización y catálogo.*
> - *Informe que integre los avances en plan de comunicación, campañas de marketing y estrategias digitales, catálogo, diseño de imágenes, fotografías, videos, entrevistas, cartilla y todo material digital y para difusión que sea requerido.*
> - *Informe de la elaboración de la página web que integra el catálogo y sección de noticias*
> - *Informe final del plan de comunicación y de marketing, piezas gráficas y todo material digital desarrollado con soporte de aprobación y validación por Alcaldía.*
>
> ***Parágrafo:** Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el supervisor, el cual forma parte integral del presente contrato. "*

B) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA SEXTA del contrato en lo referente al valor de El Contrato, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.979.456)**, "*

C) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato en lo referente a la forma de pago de El Contrato, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la recepción, por parte de EL CONTRATANTE, de los siguientes entregables proporcionados por EL CONTRATISTA:

Pago No.	*Entregable*	*Porcentaje de Pago*	*Valor Aproximado*
1	*Informe con avance del plan de comunicación, cotizaciones, registro de búsqueda de aliados estratégicos, plantillas y avance en cronograma de comercialización y catálogo.*	*40%*	*$9.991.782*
2, 3, 4 y 5	*Informes que integren avances en:* *• Plan de comunicación* *• Campañas de marketing y estrategias digitales* *• Catálogo* *• Diseño de imágenes, fotografías, videos, entrevistas, cartilla y otros materiales digitales* *• Difusión del material* *• Informe sobre avances de la página web (catálogo y sección de noticias)*	*12% c/u*	*$2.997.535 c/u*
6	*Informe final del plan de comunicación y marketing, piezas gráficas y todo material digital desarrollado, con soporte de aprobación y validación por Alcaldía. Página web.*	*12%*	*$2.997.535*

El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, una vez se haya obtenido el visto bueno del supervisor y se haya verificado la recepción de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto ***EL CONTRATISTA*** *adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA *tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato "*

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIONES: Las Partes acuerdan que, con excepción de lo previsto en el presente Otrosí Las demás cláusulas y parágrafos del Contrato permanecerán sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá poner en conocimiento a la aseguradora el presente otrosí y debe presentar a UNIEMPRESARIAL, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de este documento, la correspondiente constancia y/o el anexo de modificación de la póliza con su recibo de pago.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes reconocen y aceptan que el presente documento, así como los que se intercambien sucesivamente, podrán ser firmados a través de cualquier mecanismo de firma electrónica, la cual tendrá plenos efectos de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Las Partes han consentido en el objeto de este otrosí en constancia de lo cual firman a los **veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).**

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

Hernan David Fonseca Jimenez
CC. 1033710877

HERNAN DAVID FONSECA JIMENEZ
C.C. NO. 1.033.710.877

EL SUPERVISOR

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360697

ANDREA MARCELA RODRIGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial
UNIEMPRESARIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. No. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y HERNAN DAVID FONSECA JIMENEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.710.877 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales integrales como profesional en mercadeo en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar"* y su anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar gestión con diferentes entidades o empresas para ubicar productos agropecuarios, ambientales o de Eco y Agroturismo de la localidad, igualmente de acuerdo con la necesidad se deberá mejorar la presentación, selección, diseño de marca, empaque y otros requeridos para el proceso, para lo cual en la etapa de ejecución del convenio brindará empaques, etiquetas, muestra de productos (transporte y refrigerios si se requiere).
2. Desarrollar mínimo una (1) rueda de negocios y participar mínimo en cuatro (4) ruedas de negocios para los productores vinculados a los procesos productivos agropecuarios, para lo cual, se debe aportar al convenio las estructuras, su montaje, transporte, refrigerios, empaques, muestra de productos y entregables para promocionar los productos.

3. Participar activamente en un mínimo de 10 mercados campesinos, el gran mercado campesino de la Plaza de Bolívar organizados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el objetivo de promover y comercializar los productos rurales, para lo cual, se debe aportar al convenio las estructuras, su montaje, transporte, refrigerios, empaques, muestra de productos y entregables para promocionar los productos.
4. Establecer alianzas estratégicas con el Instituto para el Desarrollo de la Economía Social (IDT), la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para fortalecer el apoyo y los recursos destinados al desarrollo rural y la comercialización de productos, teniendo en cuenta que ya existen procesos en marcha.
5. Ejecutar mínimo diez (10) actividades de comercialización de productos agrícolas y procesados. Estas actividades incluirán la participación en al menos dos (2) ferias agrícolas locales y regionales, la organización de al menos diez (10) mercados campesinos o pop-up markets en diferentes ubicaciones de la localidad, el establecimiento de al menos un (1) punto de venta en instituciones educativas, distritales o empresas, la venta directa a restaurantes y tiendas locales de alimentos, la participación en eventos y festivales organizados por el convenio, la promoción y demostraciones de productos en supermercados y tiendas de alimentos, la creación de una (1) tienda en línea (página web) para la venta de productos agrícolas, la participación en dos (2) programas de agricultura apoyada por la comunidad (CSA), y la participación en cooperativas y asociaciones de productores para fortalecer la comercialización conjunta. Además, se ofrecerán al menos cuatro (4) visitas guiadas y experiencias agrícolas en las granjas para funcionarios de la Alcaldía de Ciudad Bolívar u otros interesados. Se generarán informes de participación detallando la asistencia y participación en cada evento, así como informes de ventas o servicios prestados para registrar los resultados comerciales obtenidos. Además, se mantendrá un registro fotográfico que documente visualmente cada actividad de comercialización y las experiencias agrícolas ofrecidas.
6. Desarrollar tres (3) actividades de mercados preventa; estos mercados se realizarán de manera colectiva entre los productores y el equipo de comercialización, profesionales del componente pecuario y/o agrícola, en tres (3) entidades del Distrito Capital. Se garantizará la venta mínima de 50 productos entre frescos y procesados en cada actividad. Para ello, se llevarán a cabo las gestiones correspondientes y se implementará la estrategia de mercadeo digital respectiva. Entregar un informe detallado de participación que registre la asistencia y participación en cada evento. Asimismo, se elaborarán informes de ventas o servicios prestados para documentar los resultados comerciales obtenidos. Además de estos informes, se mantendrá un registro fotográfico que documente visualmente cada actividad de comercialización y las experiencias agrícolas ofrecidas.

16. Liderar los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación continua para fortalecer las prácticas de producción agropecuaria en 53 nuevos hogares participantes en emprendimientos y/o iniciativas productivas.
17. Apoyar la implementación de proyectos de reconversión productiva en suelos de protección, integrando los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación continua para fortalecer las prácticas de producción agropecuaria en 53 nuevos hogares participantes en emprendimientos y/o iniciativas productivas.
18. Entregar a la coordinación, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL), la cuenta de cobro y los soportes correspondientes.
19. Entregar informes de la ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución del convenio, de acuerdo con los plazos establecidos por la coordinación de las actividades contractuales.
20. Todas las demás que le sean asignadas y/o tengan relación con el objeto en la etapa de ejecución del convenio.

Los entregables por parte del CONTRATISTA son:

- Listado de entidades contactadas, acuerdos de comercialización, muestras de productos mejorados, reportes de gestión, entrega de empaques y etiquetas, evidencia fotográfica.
- Informe de participación en ruedas de negocios, registros de asistencia, reportes de ventas
- Registros de asistencia, evidencia de participación, informes de comercialización
- Actas de acuerdos con entidades, evidencias de alianzas estratégicas
- Listado de eventos, reportes de ventas, evidencias fotográficas, tienda en línea operativa
- Registros de asistencia, estrategias de mercadeo, reportes de ventas
- Listado de productores bancarizados, acuerdos con entidades financieras
- Reportes de visitas realizadas, actas de visitas.
- Informe de evaluación de impacto de bancarización, ajustes estratégicos
- 397 estrategias de mercadeo digital e informes de capacitación
- Documento de modelo de marketing estratégico con objetivos y estrategias claras
- Calendario detallado con actividades, eventos y campañas de marketing
- 397 Planes de comercialización documentados, seguimiento y evaluación de impacto
- Caracterización y diagnóstico de organizaciones rurales, estrategias de fortalecimiento
- Documento con recomendaciones de actualización

7. Desarrollar e implementar estrategias de bancarización con las entidades bancarias para beneficiar a los productores de la ruralidad, con el fin de facilitar las transacciones comerciales.
8. Realizar seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de bancarización de los productores, asegurando su efectividad y ajustándola a las necesidades de mercadeo y comercialización.
9. Desarrollar e implementar estrategias de mercadeo digital en redes sociales, incluyendo al menos una capacitación para los productores de la Ruralidad. Además, se presentará un informe detallado sobre la estrategia de alfabetización digital con enfoque comercial (Marketing Digital) implementada.
10. Desarrollar un modelo de gestión de marketing estratégico que establezca objetivos claros, estrategias efectivas y tácticas específicas para el período contractual. Este modelo se diseñará para alinear las actividades de marketing con los objetivos comerciales, identificando oportunidades y desafíos clave en el mercado.
11. Elaborar un calendario de marketing completo que detalle todas las actividades planificadas durante el convenio que deberá ser entregado en los primeros 15 días calendario del inicio del contrato. Este calendario incluirá eventos importantes, lanzamientos de productos, campañas publicitarias, contenido en la página web, fechas festivas relevantes y otras iniciativas estratégicas de marketing.
12. Diseñar e implementar el Plan Integral de Comercialización para tres (3) productos agrícolas de tradición (papa nativa, hortalizas y derivados lácteos) en la ruralidad de la Localidad de Ciudad Bolívar. Incluirá análisis de mercado, estrategias de posicionamiento y precios, promoción y capacitación para productores locales. Se realizará un seguimiento continuo para garantizar su efectividad.
13. Realizar la caracterización y valoración de las capacidades de las organizaciones rurales para la comercialización. Este proceso identificará fortalezas, debilidades y recursos disponibles en cada organización y culminará con un (1) programa de capacitación en gestión comercial y desarrollo de negocios rurales.
14. Analizar y fortalecer una (1) página web (WordPress) para optimizar los procesos de comercialización de los productores inscritos en emprendimientos e iniciativas productivas de este convenio y vigencias anteriores. La página web deberá incluir funcionalidades como un catálogo de productos, opciones de compra en línea, perfiles de productores, y una sección de noticias y eventos relacionados con la producción agrícola de la ruralidad. Además, se proporcionará capacitación a los productores sobre el uso de la plataforma para maximizar su beneficio.
15. Elaborar un análisis de precios de productos agropecuarios de la Localidad de Ciudad Bolívar, incluyendo precios comparativos DANE, SIPSA y precios locales de la ruralidad, y generar informes mensuales al respecto.

- Informe de fortalecimiento de la página web operativa con catálogo de productos y sección de noticias de los beneficiarios del Convenio.
- Informes mensuales de precios con comparación DANE, SIPSA y locales
- Registros de capacitación, informes de avances y evaluación de prácticas
- Registros de convocatoria, asistencia y evaluación de implementación
- Documento con las especificaciones y características de los encuentros comerciales, incluyendo objetivos, logística y metodología.
- Piezas gráficas aprobadas y validadas, evidencia de comunicación con la Secretaría de Gobierno.
- Listado de asistencia de empresarios, solicitud de reemplazo documentada en caso de ausencia.
- Informes detallados de cada jornada, fotografías de la actividad, reporte de ventas individuales.
- Reportes de gestión y evidencias de comunicación establecida
- Cartilla con información clave sobre la implementación del proyecto
- Documento con estrategia de comunicaciones, incluyendo objetivos, canales, público objetivo y cronograma de ejecución.

Parágrafo: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el supervisor, el cual forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones especificas del **CONTRATISTA,** las siguientes:

1. Diseñar la metodologia, fechas, alcance y las características de los encuentros comerciales que se realizaran.
2. Entregar una semana despues de haber suscrito el presente contrato el plan de trabajo y el cronograma.
3. Para la promoción y ejecución de los encuentros, el aliado debe tener aprobación de las piezas graficas a usar, por parte de la oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno.
4. Realizar la Gestion de aprobacion de todas las piezas graficas construidas para el convenio con la alcaldia de Ciudada Bolivar y su area de comunicaciones.
5. Garantizar la asistencia de todos los cupos contratados por la localidad y en caso de que alguno de ellos no pueda participar, solicitar a la localidad el reemplazo de ese empresario por algún ganador de la vigencia anterior.

6. Entregar al FDL una vez culmine cada encuentro de comercialización un informe de la jornada realizada acompañada de registro fotográfico e indicando, según el cronograma. El valor de las ventas reportadas por cada emprendedor.
7. Ser el enlace entre Uniempresarial y prensa de la Alcaldía.
8. Revisar y realizar recomendaciones de cartilla final para beneficiarios
9. Diseñar la estrategia de comunicaciones

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con **EL CONTRATISTA** a:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a **EL CONTRATISTA** las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a **EL CONTRATISTA** los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El CONTRATISTA. El presente contrato tendrá una duración ocho (08) meses a partir de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE** ($34.979.456).

PARÁGRAFO: El contratista debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la recepción, por parte de EL CONTRATANTE, de los siguientes entregables proporcionados por EL CONTRATISTA:

Entregables	Porcentaje de pago
Documento con estrategia de comunicaciones, incluyendo objetivos, canales, público objetivo y cronograma de ejecución.	30%

Listado de entidades contactadas, acuerdos de comercialización, muestras de productos mejorados, reportes de gestión, entrega de empaques y etiquetas, evidencia fotográfica.	
Informe de participación en ruedas de negocios, registros de asistencia, reportes de ventas	
Registros de asistencia, evidencia de participación, informes de comercialización	
Actas de acuerdos con entidades, evidencias de alianzas estratégicas	30%
Listado de eventos, reportes de ventas, evidencias fotográficas, tienda en línea operativa	
Registros de asistencia, estrategias de mercadeo, reportes de ventas	
Listado de productores bancarizados, acuerdos con entidades financieras	
Reportes de visitas realizadas, actas de visitas.	
Informe de evaluación de impacto de bancarización, ajustes estratégicos	30%
Estrategia de mercadeo digital, informes de capacitación y marketing digital	
Documento de modelo de marketing estratégico con objetivos y estrategias claras	
Calendario detallado con actividades, eventos y campañas de marketing	
Plan de comercialización documentado, seguimiento y evaluación de impacto	
Caracterización y diagnóstico de organizaciones rurales, estrategias de fortalecimiento	
Informe de página web operativa con catálogo de productos y sección de noticias	
Informes mensuales de precios con comparación DANE, SIPSA y locales	
Registros de capacitación, informes de avances y evaluación de prácticas	
Registros de convocatoria, asistencia y evaluación de implementación	

Documento con las especificaciones y características de los encuentros comerciales, incluyendo objetivos, logística y metodología.	
Piezas gráficas aprobadas y validadas, evidencia de comunicación con la Secretaría de Gobierno.	
Listado de asistencia de empresarios, solicitud de reemplazo documentada en caso de ausencia.	
Informes detallados de cada jornada, fotografías de la actividad, reporte de ventas individuales.	10%
Reportes de gestión y evidencias de comunicación establecida	
Cartilla con información clave sobre la implementación del proyecto	
Documento con estrategia de comunicaciones, incluyendo objetivos, canales, público objetivo y cronograma de ejecución.	

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, una vez se haya obtenido el visto bueno del supervisor y se haya verificado la recepción de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto **EL CONTRATISTA** adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Dirección de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por **EL**

CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con **EL CONTRATISTA** y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de **UNIEMPRESARIAL**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Una póliza que garantice el cumplimiento del presente Contrato, por un valor asegurado mínimo del 20% del valor del contrato, con vigencia será igual al plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a UNIEMPRESARIAL el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de

conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

LAS PARTES aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, LAS PARTES mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en:

- Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA en:

- Dirección: Cll 48 sur 5j 42 Apto 201
- Correo Electrónico: hernanfon89@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 21 de febrero de 2025.

EL CONTRATANTE

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal UNIEMPRESARIAL

EL CONTRATISTA

HERNAN DAVID FONSECA JIMENEZ
CC. 1.033.710.877 expedida en Bogotá D.C.

SUPERVISORA

ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. No. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y HERNAN BOLIVAR HORMIGA MAMIAN mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1107062808 expedida en Cali, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales en calidad de promotor rural, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar"* y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. Articular y promover la gestión de la comunidad.
2. Apoyar la organización y desarrollo de reuniones y convocatorias. Esto incluye la preparación de materiales, la coordinación logística para el montaje del evento, la asistencia durante la reunión para garantizar un desarrollo fluido, la toma de notas y elaboración de actas, así como la posterior difusión de la información y el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
3. Participación proactivamente en la generación de ideas y propuestas para mejorar la efectividad y el impacto de dichas reuniones y convocatorias.
4. Proporcionar apoyo logístico integral a todos los componentes del proyecto. Esto implica la gestión y coordinación de los recursos necesarios, como transporte, materiales, equipo y personal, para garantizar el desarrollo eficiente de cada fase del proyecto.

5. Realizar la supervisión de la logística en terreno, el seguimiento de los cronogramas de actividades, la resolución de imprevistos y la implementación de medidas para optimizar los procesos logísticos del proyecto, para lo cual deberá mantener una comunicación fluida con todos los equipos involucrados para asegurar una coordinación efectiva y el cumplimiento de los objetivos del proyecto en tiempo y forma.
6. Facilitar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo entre los miembros de la comunidad, promoviendo la colaboración y el intercambio de recursos y conocimientos para el beneficio mutuo.
7. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación efectivas para difundir información sobre los objetivos y logros del proyecto, así como para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad.
8. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación efectivas para difundir información sobre los objetivos y logros del proyecto, así como para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad.
9. Apoyar los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación continua para fortalecer las prácticas de producción agropecuaria en 53 nuevos hogares participantes en emprendimientos y/o iniciativas productivas.
10. Apoyar la implementación de proyectos de reconversión productiva en suelos de protección, integrando los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación continua para fortalecer las prácticas de producción agropecuaria en 53 nuevos hogares participantes en emprendimientos y/o iniciativas productivas.
11. Entregar a la coordinación, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL), la cuenta de cobro y los soportes correspondientes.
12. Entregar informes de la ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución del convenio, de acuerdo con los plazos establecidos por la coordinación de las actividades contractuales.
13. Todas las demás que le sean asignadas y/o tenga relación con el objeto en la etapa de ejecución del convenio.

Los entregables por parte del CONTRATISTA serán entregados de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA SEPTIMA y son los siguientes:

- Acta de reuniones y acuerdos alcanzados
- Actas de reuniones, lista de asistencia, registros fotográficos
- Plan de logística, informe de ejecución, lista de recursos utilizados
- Registro de participación, evidencias de colaboración comunitaria
- Listas de asistencia, reportes de capacitación, material entregado

- Estrategias documentadas, reportes de difusión y participación
- Reportes de visitas realizadas, actas de visitas.
- Listas de asistencia, informes de evaluación y seguimiento
- Registros de convocatoria, asistencia y evaluación de implementación

Parágrafo: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el supervisor.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones especificas del **CONTRATISTA,** las siguientes:

1. Apoyar con la convocatoria, elaboración de formatos, documentación requerida y desarrollo de las presentaciones.
2. Apoyar la convocatoria de los emprendimientos para realizar las inscripciones de los beneficiarios.
3. Asistir a los puntos físicos de inscripción de los beneficiarios en los horarios establecidos.
4. Diseñar, imprimir y tramitar la elaboración de formatos requeridos en las fases del proyecto.
5. Recibir, validar, consolidar y solicitar la documentación requerida.
6. Apoyar con la verificación de cumplimiento de los beneficiarios inscritos.
7. Programar, realizar y acompañar las visitas necesarias a los beneficiarios.
8. Realizar las actas, firmas, registros fotográficos e informes de las visitas.
9. Organizar los formatos, las evidencias, informes en archivo digital y físico.
10. Citar, asistir y realizar las actas, registros fotográficos de los participantes a las capacitaciones.
11. Realizar la consecución de los puntos físicos donde se realicen las actividades presenciales.
12. Citar, acompañar los espacios para ferias, ruedas de negocios, etc.
13. Apoyar con la entrega de refrigerios, diligenciamiento de formatos.
14. Velar porque la imagen institucional y del convenio sea cumplida.
15. Apoyar con el diligenciamiento de los formatos requeridos en las capacitaciones.
16. Realizar la convocatoria de los participantes a la entrega de los insumos.
17. Citar, asistir y realizar las actas, registros fotográficos para la visita de validación y seguimiento de los insumos entregados.
18. Apoyar la consecución, entrada y salida de almacén, entrega de insumos.
19. Todas las demás actividades asignadas que estén relacionadas con la ejecución del convenio.

20. Garantizar la participación de los beneficiarios del proyecto a las actividades programadas

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con **EL CONTRATISTA** a:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a **EL CONTRATISTA** las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a **EL CONTRATISTA** los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El CONTRATISTA. El presente contrato tendrá una duración ocho (08) meses a partir de la suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE** ($35.136.000).

PARÁGRAFO: El contratista debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará de forma mensual en ocho (08) pagos de conformidad a lo siguiente:

Fase	Entregable	Pago
CONVOCATORIA Y INSCRIPCIÓN SELECCIÓN	Formularios de inscripción	Pago 1
	Documentos de Inscripción de cada beneficiario Informe detallado por beneficiario con documentos	
CARACTERIZACIÓN	Acta de reuniones, acuerdos y visitas alcanzadas.	Pago2

	Informe de inscritos y selección	
FORMACIÓN	Cronograma de clases	Pago 3 y pago 4
	Cuadro actualizado de asistencia por grupos	
	Planillas de asistencia a las capacitaciones firmadas	
	Planillas de entrega de refrigerios	
	Informe con asistencias y Registro fotográfico	
	Informe de llamadas de seguimiento a no asistentes con excusas	
	Informe final de asistencias	
FORMULACIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN	Lista de asistencia a la formulación del plan de inversión	Pago 5 y Pago 6
	Informe del seguimiento del Plan de inversión por beneficiario	
	Recepción de los documentos que acompañan el plan de inversión	
	Reporte de visitas	
	Informe de planes de inversión	
CAPITALIZACIÓN	Pólizas aprobadas	Pago 7
	Actas de recibido de Capitalización	
	Informe por emprendedor con pantallazo	
	Actas de ingreso almacén	

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Cronograma de ferias	Pago 8
	Actas de asistencia a ferias	
	Informe de ferias	
CIERRE DEL PROYECTO	Actas de visita	
	Encuestas finales	
	Entrega de diplomas	

Los pagos serán realizados dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de la radicación de la cuenta de cobro, con el visto bueno por parte del Supervisor del Contrato y previa verificación de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto **EL CONTRATISTA** adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Dirección de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con **EL CONTRATISTA** y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de **UNIEMPRESARIAL**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Una póliza que garantice el cumplimiento del presente Contrato, por un valor asegurado mínimo del 20% del valor del contrato, con vigencia será igual al plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a UNIEMPRESARIAL el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el

territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, LAS PARTES mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

LAS PARTES aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en:

- Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA en:

- Dirección: Dg 78a Bis #26a-03 sur
- Correo Electrónico: hormigaherman50@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 21 de febrero de 2025.

EL CONTRATANTE

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA

Representante Legal UNIEMPRESARIAL

EL CONTRATISTA

HERNAN BOLIVAR HORMIGA MAMIAN

CC. 1107062808 expedida en Cali

SUPERVISORA

ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO

Directora de Relacionamiento Empresarial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. No. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **LAURA MARICELA GALLARDO PEÑA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.834.756 expedida en Pasto, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales como promotor, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, COMERCIALES Y LOGÍSTICOS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESA LOCALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMPULSO LOCAL Y MICROEMPRESA LOCAL, Y EL USO E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ORDENAMIENTO AMBIENTAL PREDIAL Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS O ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."* y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. Articular y promover la gestión de la comunidad.
2. Apoyar la organización y desarrollo de reuniones y convocatorias. Esto incluye la preparación de materiales, la coordinación logística para el montaje del evento, la asistencia durante la reunión para garantizar un desarrollo fluido, la toma de notas y elaboración de actas, así como la posterior difusión de la información y el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
3. Participación proactivamente en la generación de ideas y propuestas para mejorar la efectividad y el impacto de dichas reuniones y convocatorias.

4. Proporcionar apoyo logístico integral a todos los componentes del proyecto. Esto implica la gestión y coordinación de los recursos necesarios, como transporte, materiales, equipo y personal, para garantizar el desarrollo eficiente de cada fase del proyecto.
5. Realizar la supervisión de la logística en terreno, el seguimiento de los cronogramas de actividades, la resolución de imprevistos y la implementación de medidas para optimizar los procesos logísticos del proyecto, para lo cual deberá mantener una comunicación fluida con todos los equipos involucrados para asegurar una coordinación efectiva y el cumplimiento de los objetivos del proyecto en tiempo y forma.
6. Facilitar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo entre los miembros de la comunidad, promoviendo la colaboración y el intercambio de recursos y conocimientos para el beneficio mutuo.
7. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación efectivas para difundir información sobre los objetivos y logros del proyecto, así como para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad.
8. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación efectivas para difundir información sobre los objetivos y logros del proyecto, así como para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad.
9. Apoyar los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación continua para fortalecer las prácticas de producción agropecuaria en 53 nuevos hogares participantes en emprendimientos y/o iniciativas productivas.
10. Apoyar la implementación de proyectos de reconversión productiva en suelos de protección, integrando los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación continua para fortalecer las prácticas de producción agropecuaria en 53 nuevos hogares participantes en emprendimientos y/o iniciativas productivas.
11. Entregar a la coordinación, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL), la cuenta de cobro y los soportes correspondientes.
12. Entregar informes de la ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución del convenio, de acuerdo con los plazos establecidos por la coordinación de las actividades contractuales.
13. Todas las demás que le sean asignadas y/o tenga relación con el objeto en la etapa de ejecución del convenio.

Los entregables por parte del CONTRATISTA son:

- Convocatorias, formatos, documentación y presentaciones.
- Inscripciones realizadas, lista de beneficiarios.
- Registro de asistencia, documentos validados.
- Formatos diseñados e impresos.

- Documentación validada y consolidada.
- Informe de verificación.
- Reportes de visitas realizadas, actas de visitas.
- Actas firmadas, fotos e informes.
- Archivos organizados y completos.
- Actas y fotos de capacitaciones.
- Documentación de puntos físicos de actividades.
- Lista de participantes y fotos de eventos.
- Registros de entrega de refrigerios.
- Informe de cumplimiento de imagen institucional.
- Formatos diligenciados correctamente.
- Lista de participantes convocados.
- Actas y fotos de la visita de seguimiento.
- Registros de entrada/salida de insumos.
- Dependiendo de la actividad, los entregables serán los reportes o documentación correspondiente.
- Informe de asistencia, lista de participantes confirmados.

Parágrafo: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el supervisor, el cual forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones especificas del **CONTRATISTA,** las siguientes:

1. Apoyar con la convocatoria, elaboración de formatos, documentación requerida y desarrollo de las presentaciones.
2. Apoyar la convocatoria de los emprendimientos para realizar las inscripciones de los beneficiarios.
3. Asistir a los puntos físicos de inscripción de los beneficiarios en los horarios establecidos.
4. Diseñar, imprimir y tramitar la elaboración de formatos requeridos en las fases del proyecto.
5. Recibir, validar, consolidar y solicitar la documentación requerida.
6. Apoyar con la verificación de cumplimiento de los beneficiarios inscritos.
7. Programar, realizar y acompañar las visitas necesarias a los beneficiarios.
8. Realizar las actas, firmas, registros fotográficos e informes de las visitas.
9. Organizar los formatos, las evidencias, informes en archivo digital y físico.
10. Citar, asistir y realizar las actas, registros fotográficos de los participantes a las capacitaciones.

11. Realizar la consecución de los puntos físicos donde se realicen las actividades presenciales.
12. Citar, acompañar los espacios para ferias, ruedas de negocios, etc.
13. Apoyar con la entrega de refrigerios, diligenciamiento de formatos.
14. Velar porque la imagen institucional y del convenio sea cumplida.
15. Apoyar con el diligenciamiento de los formatos requeridos en las capacitaciones.
16. Realizar la convocatoria de los participantes a la entrega de los insumos.
17. Citar, asistir y realizar las actas, registros fotográficos para la visita de validación y seguimiento de los insumos entregados.
18. Apoyar la consecución, entrada y salida de almacén, entrega de insumos.
19. Garantizar la participación de los beneficiarios del proyecto a las actividades programadas.
20. Todas las demás actividades asignadas que estén relacionadas con la ejecución del convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con **EL CONTRATISTA** a:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a **EL CONTRATISTA** las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a **EL CONTRATISTA** los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El CONTRATISTA. El presente contrato tendrá una duración de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción de este.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** ($26.271.360).

PARÁGRAFO: El contratista debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará de forma mensual en ocho (08) pagos de conformidad a lo siguiente:

Fase	Entregable	Pago
CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	Formularios de inscripción	Pago 1
	Documentos de Inscripción de cada beneficiario Informe detallado por beneficiario con documentos	
CARACTERIZACIÓN	Acta de reuniones, acuerdos y visitas alcanzadas.	Pago2
	Informe de inscritos y selección	
FORMACIÓN	Cronograma de clases	Pago 3 y pago 4
	Cuadro actualizado de asistencia por grupos	
	Planillas de asistencia a las capacitaciones firmadas	
	Planillas de entrega de refrigerios	
	Informe con asistencias y Registro fotográfico	
	Informe de llamadas de seguimiento a no asistentes con excusas	
	Informe final de asistencias	
FORMULACIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN	Lista de asistencia a la formulación del plan de inversión	Pago 5 y Pago 6
	Informe del seguimiento del Plan de inversión por beneficiario	

	Recepción de los documentos que acompañan el plan de inversión	
	Reporte de visitas	
	Informe de planes de inversión	
CAPITALIZACIÓN	Pólizas aprobadas	Pago 7
	Actas de recibido de Capitalización	
	Informe por emprendedor con pantallazo	
	Actas de ingreso almacén	
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Cronograma de ferias	Pago 8
	Actas de asistencia a ferias	
	Informe de ferias	
CIERRE DEL PROYECTO	Actas de visita	
	Encuestas finales	
	Entrega de diplomas	

Los pagos serán realizados dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de la radicación de la cuenta de cobro, con el visto bueno por parte del supervisor y previa verificación de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto **EL CONTRATISTA** adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Dirección de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con **EL CONTRATISTA** y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de **UNIEMPRESARIAL**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Una póliza que garantice el cumplimiento del presente Contrato, por un valor asegurado mínimo del 20% del valor del contrato, con vigencia será igual al plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a UNIEMPRESARIAL el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES. La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD. La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, LAS PARTES mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

LAS PARTES aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE en: Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C., EL CONTRATISTA en Carrera 48 #127-51 Atabanza 1 o en el correo electrónico lauragallardo2011@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de febrero de 2025.

EL CONTRATANTE

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal UNIEMPRESARIAL

EL CONTRATISTA

LAURA MARICELA GALLARDO PEÑA
CC. 59.834.756 de Pasto

SUPERVISORA

ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. No. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y DANIEL ANDRES ZARATE GIRALDO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80050631 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales para el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma segura, intuitiva y eficiente que centralice la gestión de convocatorias, evaluación de proyectos, planes de negocio, control de capacitaciones y seguimiento de beneficiarios. Esto en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024, firmado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolíva que tiene por objeto contractual *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar"* y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

a. Prestar los servicios solicitados por EL CONTRATANTE de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, así como obrar con diligencia en el desarrollo de las actividades contratadas de acuerdo con la cláusula PRIMERA del presente contrato,
b. Garantizar que se tiene la idoneidad y formación profesionales que exigen el desarrollo del contrato;
c. Mantener informado a EL CONTRATANTE o al Supervisor del contrato, de la situación de actividades ejecutadas de manera periódica.

d. Poner toda su diligencia y cuidado, así como toda su aptitud profesional al servicio de EL CONTRATANTE.

Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:

- Tablero interactivo con métricas clave.
- Seguimiento individualizado por usuario.
- Reportes exportables.
- Formulario web funcional.
- Base de datos con registros completos y validados.
- Interfaz de revisión de solicitudes.
- Historial de evaluación por usuario.
- Base de datos con caracterización detallada.
- Módulo de carga de evidencias.
- Reportes detallados de caracterización.
- Algoritmo de puntuación funcional.
- Base de datos con planes de negocio por usuario.
- Sección para carga de documentos y cotizaciones.
- Base de datos con asistencias registradas.
- Módulo de carga de evidencias de formación.
- Base de datos con asistencias registradas.
- Módulo de carga de evidencias de formación.
- Base de datos con asistencias registradas.
- Reporte de actividades realizadas con la información de los beneficiarios que participaron.
- Descarga de la cartilla por los beneficiarios.
- Seguimiento y monitoreo del éxito del programa.

Parágrafo: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones especificas del **CONTRATISTA,** las siguientes:

Obligación	Actividad Principal	Subactividades

1. Dashboard de Seguimiento y Control	Monitoreo del estado de beneficiarios y fases del proyecto	- Vista general con métricas clave y filtros por iniciativa.
		- Estado de avance por fase y beneficiario.
		- Generación de reportes y alertas automáticas.
		- Exportación de reportes en PDF y Excel.
2. Convocatoria y Registro de Usuarios	Inscripción de beneficiarios y carga de documentos	- Formulario de inscripción con datos personales y de negocio.
		- Validación automática de requisitos.
		- Carga de documentos obligatorios (PDF, imágenes).
		- Registro de información demográfica y poblacional.
3. Evaluación y Selección	Revisión y aprobación de postulaciones	- Panel de administración para revisión de solicitudes.
		- Validación de requisitos y documentos.
		- Asignación de estados (Aprobado, En revisión, Rechazado).
		- Generación de observaciones y retroalimentación.
		- Estado y actualización de las visitas, actas y fotografías.
4. Caracterización de Participantes	Recolección de información detallada de beneficiarios	- Captura de datos económicos y demográficos.
		- Adjuntar evidencias (fotografías, documentos adicionales).
		- Reportes detallados con análisis de caracterización.

5. Diagnóstico del Proyecto	Evaluación de la viabilidad y necesidades de cada beneficiario	- Cuestionario estructurado con hasta 70 preguntas.
		- Algoritmo de puntuación automática basado en respuestas.
		- Visualización de resultados en gráficos.
		- Descarga de informes detallados de caracterización.
6. Plan de Negocios y Plan de Inversión	Construcción y seguimiento de planes de negocio	- Carga de documentos clave (cartas de compromiso, acuerdos).
		- Registro de modalidad de capitalización (dinero o bienes).
		- Subida de archivos y cotizaciones en PDF o imágenes.
		- Gestión de trámite de pólizas.
7. Capacitación	Registro y monitoreo de capacitaciones para beneficiarios	- Registro de asistencia en capacitaciones.
		- Carga de evidencias (fotografías, materiales de formación).
		- Reportes de participantes por sesión.
8. Entrega de Incentivos	Distribución de recursos financieros y físicos	- Registro de entrega de incentivos por beneficiario.
		- Actas de entrega firmadas digitalmente.
		- Control de inventarios y seguimiento de incentivos otorgados.
9. Comercialización y Mercadeo	Encuentros comerciales, fortalecimiento de espacios de comercialización	- Registro de ferias y ruedas de negocios, estrategias de mercadeo digital, ventas en línea.

Cartillas, Estrategia de comunicación	Diseño y validación de contenidos, impresión y distribución	
10. Evaluación de Impacto	Seguimiento y monitoreo del éxito del programa	- Indicadores de desempeño y sostenibilidad.
		- Evaluación de resultados a largo plazo.
		- Comparación de metas vs. ejecución.
		- Generación de informes de impacto con casos de éxito.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con **EL CONTRATISTA** a:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a **EL CONTRATISTA** las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a **EL CONTRATISTA** los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El CONTRATISTA. El presente contrato tendrá una duración de 7 semanas a partir de la suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($18.000.000).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera:

Entregable	Criterio de Pago	Tiempo
- Tablero interactivo con métricas clave. - Seguimiento individualizado por usuario. - Reportes exportables.	Pago 30%	1 semana
- Formulario web funcional. - Base de datos con registros completos y validados.		
- Interfaz de revisión de solicitudes. - Historial de evaluación por usuario.		
- Base de datos con caracterización detallada. - Módulo de carga de evidencias.	Pago 30%	2 semanas
- Reportes detallados de caracterización. - Algoritmo de puntuación funcional.		
- Base de datos con planes de negocio por usuario. - Sección para carga de documentos y cotizaciones.	Pago 30%	2 semanas
- Base de datos con asistencias registradas. - Módulo de carga de evidencias de formación.		
- Base de datos con asistencias registradas. - Módulo de carga de evidencias de formación.		
- Base de datos con asistencias registradas. - Reporte de actividades realizadas con la información de los beneficiarios que participaron	Pago 10%	2 semanas
- Descarga de la cartilla por los beneficiarios		
Seguimiento y monitoreo del éxito del programa		

Los pagos serán realizados dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de la radicación de la cuenta de cobro, con el visto bueno por parte del Supervisor del contrato y previa verificación de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto EL CONTRATISTA adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Dirección de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con **EL CONTRATISTA** y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de **UNIEMPRESARIAL**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Una póliza que garantice el cumplimiento del presente Contrato, por un valor asegurado mínimo del 20% del valor del contrato, con vigencia será igual al plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a UNIEMPRESARIAL el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto

del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni

utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, LAS PARTES mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.

- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

LAS PARTES aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para

la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en:

- Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA en:

- Dirección: Transversal 34a# 41 - 36 sur Int 5 Apto 102
- Correo Electrónico: daniel.andres.zarate@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal UNIEMPRESARIAL

EL CONTRATISTA

DANIEL ANDRES ZARATE GIRALDO
CC. 80050631 expedida en Bogotá D.C.

SUPERVISOR

ENRIQUE CALDERON PAVA
Jefe de Tecnologías

–APROBACIÓN–
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-05-07 13:08:03 -05:00

–APROBACIÓN–
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52887303
2025-05-07 11:32:29 -05:00

OTRO SÍ 01 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y SANDRA MILENA GARCÍA PEÑA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA, mayor** de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.226.836 expedida en Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal y Rector de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL**, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro identificada con NIT. 830.084.876-6, domiciliada en la carrera 33 A No. 30 - 20 Bogotá D.C., Colombia, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 598 del 02 de abril de 2001 expedida por el Ministerio de Educación Nacional (Código SNIES: 2738), debidamente autorizado para suscribir este Otrosí, quien para efectos del presente documento se denominará **UNIEMPRESARIAL** o **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **SANDRA MILENA GARCÍA PEÑA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.287.619., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N°01 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

A. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, entre UNIEMPRESARIAL y EL CONTRATISTA a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025) se sucribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ("El Contrato") cuyo objeto es *"Prestar los servicios profesionales integrales como Coordinadora de proyectos realizando el acompañamiento, asistencia técnica, administrativa y operativa, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, COMERCIALES Y LOGÍSTICOS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESA LOCALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMPULSO LOCAL Y MICROEMPRESA LOCAL, Y EL USO E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ORDENAMIENTO AMBIENTAL PREDIAL Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS O ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR." y los anexos."*. Que el plazo establecido es ocho (08) meses desde la suscripción de El Contrato y por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS PESOS ($63.961.600).

SEGUNDA: Que, en virtud del presente Otrosí, las Partes han considerado necesario modificar la CLÁUSULA QUINTA de El Contrato, con el fin de ajustarse a los terminos del convenio FDLCB-CAS-1679-2024. Para ello, se establecera un nuevo plazo de *ocho (8) meses y ocho (8) días* hasta el 21 de noviembre de 2025 y una nueva forma de pago.

TERCERA: Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las Partes y constituye el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las Partes con respecto al objeto del contrato.

CUARTA: Este contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Contratación de la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes en razón a los acuerdos alcanzados y las obligaciones, proceden a suscribir el presente Otrosí bajo los términos establecidos a continuación, rigiéndose en lo no previsto por las disposiciones legales aplicables.

B. ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: En virtud del presente Otrosí, las Partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones y aclaraciones:

a) Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, con el fin de modificar el plazo de duración. En consecuencia, la mencionada cláusula quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de ocho (8) meses y ocho (8) días a partir de la suscripción de este."

b) Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato, con el fin de modificar la forma de pago. En consecuencia, la mencionada cláusula quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la recepción, por parte de EL CONTRATANTE, de los siguientes entregables proporcionados por EL CONTRATISTA:

Fase	*Entregable*	*Pago*
ALISTAMIENTO	*- Diseño de formatos* *- Guía operativa* *- Guía metodológica* *- Plan de traslados* *- Cronograma y plan de trabajo*	*Pago 1*
CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	*- Formularios de inscripción* *- Documentos de inscripción de cada beneficiario* *- Aprobación por la alcaldía de beneficiarios* *- Informes de pago aprobados por la alcaldía*	*Pago 2*
CARACTERIZACIÓN	*- Informe de inscritos y selección* *- Cronograma de clases* *- Cuadro actualizado de asistencia por grupos* *- Planillas de asistencia a las capacitaciones firmadas* *- Actas de entrega de refrigerios*	*Pago 3*
FORMACIÓN	*- Informe con asistencias y registro fotográfico* *- Informe de llamadas de seguimiento a no asistentes con excusas* *- Informe final de asistencias*	*Pago 4*

	- Diplomas *- Informes de pago aprobados por la alcaldía*	
FORMULACIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN	*- Seguimiento a la asistencia a la formulación del plan de inversión* *- Plan de inversión por beneficiario* *- Documentos que acompañan el plan de inversión* *- Reporte de visitas* *- Informe de planes de inversión* *- Informes de pago aprobados por la alcaldía*	*Pago 5*
CAPITALIZACIÓN	*- Actas de recibido de Capitalización* *- Pólizas aprobadas* *- Informe por emprendedor con pantallazo* *- Actas de ingreso almacén*	*Pago 6*
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	*- Cronograma de ferias y espacios de relacionamiento* *- Actas de asistencia a ferias y espacios de relacionamiento - Informe de ferias* *- Actas de visitas*	*Pago 7*
CIERRE DEL PROYECTO	*- Encuestas finales* *- Entrega de diplomas* *- Informe final*	*Pago 8*

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, una vez se haya obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato y se haya verificado la recepción de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto **EL CONTRATISTA** *adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA *tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato."*

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIONES: Las Partes acuerdan que, con excepción de lo previsto en el presente Otrosí Las demás cláusulas y parágrafos del Contrato permanecerán sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá poner en conocimiento a la aseguradora el presente otrosí y debe presentar a UNIEMPRESARIAL, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción

de este documento, la correspondiente constancia y/o el anexo de modificación de la póliza con su recibo de pago.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes reconocen y aceptan que el presente documento, así como los que se intercambien sucesivamente, podrán ser firmados a través de cualquier mecanismo de firma electrónica, la cual tendrá plenos efectos de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Las Partes han consentido en el objeto de este otrosí en constancia de lo cual firman a los **siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).**

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica 2025-05-08 12:51:44 -05:00

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

Sandra Milena García Peña
CC. 52287619
Firma Electrónica 2025-05-13 06:44:39 -05:00

SANDRA MILENA GARCÍA PEÑA
C.C. NO. 52.287.619

EL SUPERVISOR

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360697
Firma Electrónica 2025-05-07 13:18:54 -05:00

ANDREA MARCELA RODRIGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial
UNIEMPRESARIAL

–APROBACIÓN–
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52887303
2025-03-14 16:59:57 -05:00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. No. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **SANDRA MILENA GARCÍA PEÑA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.287.619 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales integrales como Coordinadora de proyectos realizando el acompañamiento, asistencia técnica, administrativa y operativa, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, COMERCIALES Y LOGÍSTICOS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESA LOCALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMPULSO LOCAL Y MICROEMPRESA LOCAL, Y EL USO E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ORDENAMIENTO AMBIENTAL PREDIAL Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS O ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."* y los anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar la conformación del comité técnico.
2. Entregar una semana despues de haber suscrito el presente contrato el plan de trabajo y el cronograma.
3. Apoyar el proceso de vinculación y contratación de los profesionales, técnicos y asistenciales.
4. Apoyar el proceso de selección y contratación de los proveedores.

5. Coordinar la elaboración del informe administrativo y financiero y la consolidación de informes técnicos del convenio.
6. Elaborar, presentar y corregir los informes que sean solicitados por la ALCB en función del seguimiento a la ejecución del convenio.
7. Diseñar los formatos necesarios para el desarrollo del proyecto (actas de visita, fichas, listados, etc.).
8. Realizar las presentaciones públicas que se tengan estipuladas contractualmente.
9. Velar porque cada uno de los y las profesionales, técnicos y promotores tengan los insumos e implementos a tiempo para el desarrollo de las actividades propias de cada uno.
10. Coordinar y supervisar el trabajo que deben realizar las personas asignadas para el equipo de trabajo conforme a sus obligaciones y objetos contractuales.
11. Supervisar y coordinar con los profesionales técnicos y personal de apoyo el buen desarrollo de todas las actividades asignadas por componentes dentro de las actividades contractuales, así como la actualización de los datos producto de las actividades realizadas.
12. Gestionar el trámite de los desembolsos y la liquidación de las actividades contractuales ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar FDLCB, en las condiciones y tiempos estipulados en este y así mismo gestionar los pagos correspondientes a la gestión realizada por proveedores, profesionales, técnicos y promotores contratados para la ejecución del convenio.
13. Coordinar el uso de transporte requerido para apoyar el desarrollo de todas las actividades en la ejecución del convenio.
14. Evaluar y hacer seguimiento al componente comercial y administrativo.
15. Participar en todas las reuniones que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales o cuando así sea requerido por la supervisión del convenio.
16. Todas las demás que le sean asignadas y/o tenga relación con el objeto de las actividades contractuales.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones especificas del **CONTRATISTA,** las siguientes:

1. Apoyar la conformación del comité técnico.
2. Elaborar, coordinar, tramitar y hacer cumplir el plan de trabajo y cronograma del proyecto.
3. Apoyar el proceso de vinculación y contratación de los profesionales, técnicos y asistenciales.
4. Apoyar el proceso de selección y contratación de los proveedores.

5. Realizar el seguimiento estratégico a la ejecución del Convenio suscrito entre el ejecutor y el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar.
6. Diseñar, cumplir y hacer seguimiento a los Indicadores de seguimiento de manera mensual.
7. Coordinar la elaboración de los informes administrativo, financiero y la consolidación de informes técnicos del convenio.
8. Elaborar, presentar y corregir los informes que sean solicitados por la ALCB en función del seguimiento a la ejecución del convenio.
9. Gestionar el trámite de los desembolsos y la liquidación de las actividades contractuales ante el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, en las condiciones y tiempos estipulados en este y así mismo gestionar los pagos correspondientes a la gestión realizada por proveedores, profesionales, técnicos y promotores contratados para la ejecución del convenio.
10. Recolectar, supervisar, solicitar y mantener actualizada la información física y virtual de la documentación del convenio y del proyecto.
11. Diseñar los formatos necesarios para el desarrollo del proyecto (actas de visita, fichas, listados, etc.).
12. Coordinar y realizar las presentaciones públicas que se tengan estipuladas contractualmente.
13. Velar porque cada uno de los y las profesionales, técnicos y promotores tengan los insumos, maquinaria e implementos a tiempo para el desarrollo de las actividades propias de cada uno.
14. Garantizar la asistencia de todos los cupos contratados por la localidad y en caso de que alguno de ellos no pueda participar, solicitar a la localidad el reemplazo de ese empresario por algún ganador de la vigencia anterior.
15. Coordinar, supervisar, agendar y acompañar las visitas necesarias para el seguimiento, recolección de información y acompañamiento a los beneficiarios.
16. Participar en todas las reuniones que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales o cuando así sea requerido por la supervisión del convenio.
17. Establecer lineamientos, respecto de los componentes financieros, administrativos, técnicos, jurídicos y contables, que se den con ocasión del Convenio Asociación y que requieran de una revisión por parte del comité.
18. Coordinar y supervisar el trabajo que deben realizarlas personas asignadas para el equipo de trabajo conforme sus obligaciones y objetos contractuales
19. Supervisar y coordinar con los profesionales técnicos y personal de apoyo el buen desarrollo de todas las actividades asignadas por componentes dentro de las actividades contractuales, así como la actualización de los datos producto de las actividades realizadas.

20. Evaluar y hacer seguimiento al componente comercial y administrativo.
21. Realizar plan de traslados y coordinar el uso de transporte requerido para apoyar el desarrollo de todas las actividades en la ejecución del convenio.
22. Emitir orientaciones al Convenio Asociación firmados entre el ejecutor y el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar.
23. Diseñar la metodología del desarrollo, la guía operativa del proyecto.
24. Coordinar, organizar, informar el contenido temático, modalidad e intensidad horaria de cada uno de los módulos que forman parte del programa a los beneficiarios y las entidades.
25. Realizar encuesta de salida.
26. Revisar los resultados que se tienen y su impacto en la localidad de Ciudad Bolívar con ocasión a la ejecución de los Convenio Asociación.
27. Solicitar procesos anteriores y realizar la evaluación de procesos de iniciativas productivas implementados en convenios anteriores.
28. Supervisar y acompañar las actividades de prensa, diseño, comunicación y medios de comunicación.
29. Convocatoria de participantes para las presentaciones públicas con base en los grupos de interés y/o actores locales interesados en el tema.
30. Citar, coordinar y realizar las presentaciones de las entidades que participan en el proyecto.
31. Coordinar, solicitar, realizar trámites financieros para las pólizas requeridas en la capitalización.
32. Realizar todo el acompañamiento, evaluación de parámetros, asignación de los recursos económicos, compra de elementos, Ingresos a almacén y entrega de elementos de capitalización.
33. Realizar el cierre del proyecto.
34. Realizar las capacitaciones y formaciones necesarias para la elaboración del plan de negocios.
35. Garantizar y realizar que se realicen las visitas de diagnóstico y verificación con el equipo de trabajo.
36. Todas las demás que le sean asignadas y/o tenga relación con el objeto de las actividades contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. - Los entregables por parte del CONTRATISTA son:

1. Acta de constitución del comité.
2. Plan de trabajo aprobado y cronograma actualizado tanto del proyecto como del equipo de trabajo.
3. Contratos firmados de los profesionales y técnicos.

4. Contratos firmados con proveedores.
5. Informes mensuales de seguimiento de ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto.
6. Formulación de Indicadores e Informes mensuales de los mismos.
7. Reportes de pagos realizados por parte del Fondo de Desarrollo Local.
8. Gestión Documental organizada y actualizada mensual de la ejecución del proyecto.
9. Formatos establecidos en el anexo técnico del convenio.
10. Presentaciones y listados de asistencia.
11. Reportes mensuales de seguimiento a la disponibilidad de insumos y recursos del proyecto.
12. Listado de asistencia de los beneficiarios solicitados en el anexo técnico del proyecto
13. Listos y reportes de visitas realizadas.
14. Actas de reuniones.
15. Informe de actividades realizadas en el marco del proyecto y del equipo de trabajo conforme los lineamentos.
16. Entrega de los Informe de supervisión.
17. Plan de traslados.
18. Guía operativa y Guía académica.
19. Diseño de formatos y documentos: para la entrega de información, tales como asistencia técnica, formato de registro para emprendimientos rurales, formato de inventarios para em-prendedores, formato de solicitud para capacitaciones de comercialización, formato de autorización para la promoción comercial, formato de caracterización de usuarios, formato de caracterización de productos para la línea pecuaria, formato de solicitud de préstamo de equipos, formato de solicitud de apoyo para actividades comerciales, formato de registro de reuniones y capacitaciones, formato de evaluación de capacitaciones y eventos, solicitudes de asistencia técnica, y formatos para reuniones y capacitaciones. l) Entrega del informe diagnóstico de resultados del convenio 774-2022 y 682-2023 emprendimientos rurales.
20. Informe de salida y registro de la encuesta de satisfacción
21. Informe de evaluación del equipo.
22. Informe del Plan de comunicación y reporte de prensa.
23. Listados de participantes convocados.
24. Pólizas tramitadas y probadas.
25. Informe de capitalización.
26. Informe de cierre final del proyecto.
27. Actas, registro de asistencias, registro fotográfico las actividades con los beneficiarios.

Parágrafo: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el supervisor, el cual forma parte integral del contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con **EL CONTRATISTA** a:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a **EL CONTRATISTA** las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a **EL CONTRATISTA** los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO: El CONTRATISTA. El presente contrato tendrá una duración de OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción de este.

CLÁUSULA SEPTIMA. - VALOR. El valor total del contrato será de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** ($63.961.600).

PARÁGRAFO: El contratista debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la recepción, por parte de EL CONTRATANTE, de los siguientes entregables proporcionados por EL CONTRATISTA:

Fase	Entregable	Pago
ALISTAMIENTO	Diseño de formatos	Pago 1
	Guía operativa	
	Guía metodológica	
	Plan de traslados	
	Cronograma y plan de trabajo	
	Formularios de inscripción	Pago 2
	Documentos de Inscripción de cada beneficiario	

CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	Aprobación por la alcaldía de beneficiarios	
	Informes de pago aprobados por la alcaldía	
	Actas y registros de asistencias Presentaciones publicas	
CARACTERIZACIÓN	Acta de visitas	Pago3
	Informe de inscritos y selección	
FORMACIÓN	Cronograma de clases	Pago 4 y pago 5
	Cuadro actualizado de asistencia por grupos	
	Planillas de asistencia a las capacitaciones firmadas	
	Planillas de entrega de refrigerios	
	Informe con asistencias y Registro fotográfico	
	Informe de llamadas de seguimiento a no asistentes con excusas	
	Informe final de asistencias	
	Diplomas	
	Informes de pago aprobados por la alcaldía	
FORMULACIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN	Seguimiento a la asistencia a la formulación del plan de inversión	Pago 6 y Pago 7
	Planes de inversión por beneficiario	
	Documentos que acompañan el plan de inversión	
	Reportes de visitas	
	Informes de planes de inversión	
	Informes de pago aprobados por la alcaldía	
CAPITALIZACIÓN	Pólizas aprobadas	Pago 8
	Actas de recibido de Capitalización	
	Informe por emprendedor con pantallazo	
	Actas de ingreso almacén	
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Cronograma de ferias	Pago 9
	Actas de asistencia a ferias	
	Informe de ferias	
Cierre del proyecto	Actas de visita	Pago 10
	Encuestas finales	
	Entrega de diplomas	
	Informe final	

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, una vez se haya obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato y se haya verificado la recepción de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto **EL CONTRATISTA** adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa.

3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Dirección de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con **EL CONTRATISTA** y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de **UNIEMPRESARIAL**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Una póliza que garantice el cumplimiento del presente Contrato, por un valor asegurado mínimo del 20% del valor total del contrato, la vigencia será igual al plazo de ejecución del presente contrato más doce (12) meses adicionales.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a UNIEMPRESARIAL el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa

y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según

lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD: La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración

y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, LAS PARTES mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

LAS PARTES aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.

5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE en: Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C., EL CONTRATISTA en la calle 114 a No. 47 a -24. La Alhambra o en el correo electrónico smgarciap@unal.edu.co

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el catorce (14) de marzo de 2025

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084875

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal UNIEMPRESARIAL

EL CONTRATISTA

Sandra Milena García Peña
CC. 52287619

SANDRA MILENA GARCÍA PEÑA
CC. 52.287.619 de Bogotá D.C.

SUPERVISORA

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360697

ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial

Uniempresarial
Fundación Universitaria Empresarial

UE-0017-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

–APROBACIÓN–
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52887303
2025-03-25 14:23:57 -05:00

–APROBACIÓN–
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-03-26 06:07:14 -05:00

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y INGRID MARITZA MORENO AGREDO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1016070013 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales en calidad de promotor, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar"* y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. Articular y promover la gestión de la comunidad.
2. Apoyar la organización y desarrollo de reuniones y convocatorias. Esto incluye la preparación de materiales, la coordinación logística para el montaje del evento, la asistencia durante la reunión para garantizar un desarrollo fluido, la toma de notas y elaboración de actas, así como la posterior difusión de la información y el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
3. Participación proactivamente en la generación de ideas y propuestas para mejorar la efectividad y el impacto de dichas reuniones y convocatorias.
4. Proporcionar apoyo logístico integral a todos los componentes del proyecto. Esto implica la gestión y coordinación de los recursos necesarios, como transporte, materiales, equipo y personal, para garantizar el desarrollo eficiente de cada fase del proyecto.
5. Realizar la supervisión de la logística en terreno, el seguimiento de los cronogramas de actividades, la resolución de imprevistos y la implementación de medidas para optimizar los procesos logísticos del proyecto, para lo cual deberá mantener una comunicación fluida con todos los equipos involucrados para asegurar una coordinación efectiva y el cumplimiento de los objetivos del proyecto en tiempo y forma.
6. Facilitar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo entre los miembros de la comunidad, promoviendo la colaboración y el intercambio de recursos y conocimientos para el beneficio mutuo.

7. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación efectivas para difundir información sobre los objetivos y logros del proyecto, así como para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad.
8. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación efectivas para difundir información sobre los objetivos y logros del proyecto, así como para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad.
9. Apoyar los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento a los participantes en emprendimientos y/o iniciativas productivas.
10. Apoyar la implementación del proyecto, integrando los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación continua para fortalecer los beneficiarios participantes, emprendimientos y/o iniciativas productivas.
11. Entregar a la coordinación, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL), la cuenta de cobro y los soportes correspondientes.
12. Entregar informes de la ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución del convenio, de acuerdo con los plazos establecidos por la coordinación de las actividades contractuales.
13. Todas las demás que le sean asignadas y/o tenga relación con el objeto en la etapa de ejecución del convenio.

Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:

- Convocatorias, formatos, documentación y presentaciones. Inscripciones realizadas, lista de beneficiarios.
- Registro de asistencia, documentos validados.
- Formatos diseñados e impresos.
- Documentación validada y consolidada.
- Informe de verificación.
- Reportes de visitas realizadas, actas de visitas.
- Actas firmadas, fotos e informes.
- Archivos organizados y completos.
- Actas y fotos de capacitaciones.
- Documentación de puntos físicos de actividades. Lista de participantes y fotos de eventos.
- Registros de entrega de refrigerios. Informe de cumplimiento de imagen institucional.
- Formatos diligenciados correctamente.
- Lista de participantes convocados.
- Dependiendo de la actividad, los entregables serán los reportes o documentación correspondiente.
- Informe de asistencia, lista de participantes confirmados.

PARÁGRAFO: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones específicas de EL CONTRATISTA, las siguientes:

1. Apoyar con la convocatoria, elaboración de formatos, documentación requerida y desarrollo de las presentaciones.
2. Apoyar la convocatoria de los emprendimientos para realizar las inscripciones de los beneficiarios.
3. Asistir a los puntos físicos de inscripción de los beneficiarios en los horarios establecidos.
4. Diseñar, imprimir y tramitar la elaboración de formatos requeridos en las fases del proyecto.
5. Recibir, validar, consolidar y solicitar la documentación requerida.
6. Apoyar con la verificación de cumplimiento de los beneficiarios inscritos.
7. Programar, realizar y acompañar las visitas necesarias a los beneficiarios.
8. Realizar las actas, firmas, registros fotográficos e informes de las visitas.
9. Organizar los formatos, las evidencias, informes en archivo digital y físico.
10. Citar, asistir y realizar las actas, registros fotográficos de los participantes a las capacitaciones.
11. Realizar la consecución de los puntos físicos donde se realicen las actividades presenciales.
12. Citar, acompañar los espacios para ferias, ruedas de negocios, etc.
13. Apoyar con la entrega de refrigerios, diligenciamiento de formatos.
14. Velar porque la imagen institucional y del convenio sea cumplida.
15. Apoyar con el diligenciamiento de los formatos requeridos en las capacitaciones.
16. Realizar la convocatoria de los participantes a la entrega de los insumos.
17. Citar, asistir y realizar las actas, registros fotográficos para la visita de validación y seguimiento de los insumos entregados.
18. Apoyar la consecución, entrada y salida de almacén, entrega de insumos.
19. Todas las demás actividades asignadas que estén relacionadas con la ejecución del convenio.
20. Garantizar la participación de los beneficiarios del proyecto a las actividades programadas

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a EL CONTRATISTA las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a EL CONTRATISTA los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El presente contrato tendrá una duración cuatro (04) meses a partir de la suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **ONCE MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS** ($ $11.676.160 M/Cte).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará de forma mensual en cuatro (04) pagos de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS** ($2.919.040 M/Cte), de conformidad a la siguiente tabla:

Fase	Entregable	Pago
CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	Formularios de inscripción	Pago 1
	Documentos de Inscripción de cada beneficiario Informe detallado por beneficiario con documentos	
CARACTERIZACIÓN	Acta de reuniones, acuerdos y visitas alcanzadas.	Pago 2
	Informe de inscritos y selección	
FORMACIÓN	Cronograma de clases	Pago 3
	Cuadro actualizado de asistencia por grupos	
	Planillas de asistencia a las capacitaciones firmadas	
	Planillas de entrega de refrigerios	
	Informe con asistencias y Registro fotográfico	
	Informe de llamadas de seguimiento a no asistentes con excusas	
	Informe final de asistencias	
FORMULACIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN	Lista de asistencia a la formulación del plan de inversión	

	Informe del seguimiento del Plan de inversión por beneficiario	Pago 4
	Recepción de los documentos que acompañan el plan de inversión	
	Reporte de visitas	
	Informe de planes de inversión	

Los pagos serán realizados dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de la radicación de la cuenta de cobro, con el visto bueno por parte del supervisor y previa verificación de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto EL CONTRATISTA adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Dirección de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por EL

CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con EL CONTRATISTA y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de EL CONTRATANTE, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir una póliza de garantía que asegure el cumplimiento del presente contrato, con un valor asegurado mínimo equivalente al 20% del valor total del mismo. La vigencia de dicha póliza deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de seis (06) meses posteriores a su finalización.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a EL CONTRATANTE el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y

riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD. La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, las partes mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.

- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

Las partes aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – MODIFICACIONES. Este contrato no podrá modificarse, alterarse o reformarse sino mediante instrumento escrito suscrito por las Partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en:

- Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA en:

- Dirección: CR 126 #20-10
- Correo Electrónico: maritzamoreno0428@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica 2025-03-25 10:06:23 -05:00

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

Ingrid Maritza Moreno Agredo
CC. 1016070013
Firma Electrónica 2025-04-01 18:22:04 -05:00

INGRID MARITZA MORENO AGREDO
CC. 1016070013 expedida en Bogotá D.C.

SUPERVISORA

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360697
Firma Electrónica 2025-03-26 05:07:57 -05:00

ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y JUAN DIEGO SUAREZ STEVENSON mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.788.215 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

–APROBACIÓN–
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-03-21 15:08:56 -05:00

–APROBACIÓN–
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52887303
2025-03-21 15:40:42 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales en calidad de promotor, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar"* y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. Articular y promover la gestión de la comunidad.
2. Apoyar la organización y desarrollo de reuniones y convocatorias. Esto incluye la preparación de materiales, la coordinación logística para el montaje del evento, la asistencia durante la reunión para garantizar un desarrollo fluido, la toma de notas y elaboración de actas, así como la posterior difusión de la información y el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
3. Participación proactivamente en la generación de ideas y propuestas para mejorar la efectividad y el impacto de dichas reuniones y convocatorias.
4. Proporcionar apoyo logístico integral a todos los componentes del proyecto. Esto implica la gestión y coordinación de los recursos necesarios, como transporte, materiales, equipo y personal, para garantizar el desarrollo eficiente de cada fase del proyecto.

5. Realizar la supervisión de la logística en terreno, el seguimiento de los cronogramas de actividades, la resolución de imprevistos y la implementación de medidas para optimizar los procesos logísticos del proyecto, para lo cual deberá mantener una comunicación fluida con todos los equipos involucrados para asegurar una coordinación efectiva y el cumplimiento de los objetivos del proyecto en tiempo y forma.
6. Facilitar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo entre los miembros de la comunidad, promoviendo la colaboración y el intercambio de recursos y conocimientos para el beneficio mutuo.
7. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación efectivas para difundir información sobre los objetivos y logros del proyecto, así como para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad.
8. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación efectivas para difundir información sobre los objetivos y logros del proyecto, así como para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad.
9. Apoyar los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento a los participantes en emprendimientos y/o iniciativas productivas.
10. Apoyar la implementación del proyecto, integrando los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación continua para fortalecer los beneficiarios participantes, emprendimientos y/o iniciativas productivas.
11. Entregar a la coordinación, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL), la cuenta de cobro y los soportes correspondientes.
12. Entregar informes de la ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución del convenio, de acuerdo con los plazos establecidos por la coordinación de las actividades contractuales.
13. Todas las demás que le sean asignadas y/o tenga relación con el objeto en la etapa de ejecución del convenio.

Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:

- Convocatorias, formatos, documentación y presentaciones. Inscripciones realizadas, lista de beneficiarios.
- Registro de asistencia, documentos validados.
- Formatos diseñados e impresos.
- Documentación validada y consolidada.
- Informe de verificación.
- Reportes de visitas realizadas, actas de visitas.
- Actas firmadas, fotos e informes.
- Archivos organizados y completos.
- Actas y fotos de capacitaciones.

- Documentación de puntos físicos de actividades. Lista de participantes y fotos de eventos.
- Registros de entrega de refrigerios. Informe de cumplimiento de imagen institucional.
- Formatos diligenciados correctamente.
- Lista de participantes convocados.
- Actas y fotos de la visita de seguimiento.
- Actas y fotos de la visita de seguimiento.
- Registros de entrada/salida de insumos.
- Dependiendo de la actividad, los entregables serán los reportes o documentación correspondiente.
- Informe de asistencia, lista de participantes confirmados.

PARÁGRAFO: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones específicas de EL CONTRATISTA, las siguientes:

1. Apoyar con la convocatoria, elaboración de formatos, documentación requerida y desarrollo de las presentaciones.
2. Apoyar la convocatoria de los emprendimientos para realizar las inscripciones de los beneficiarios.
3. Asistir a los puntos físicos de inscripción de los beneficiarios en los horarios establecidos.
4. Diseñar, imprimir y tramitar la elaboración de formatos requeridos en las fases del proyecto.
5. Recibir, validar, consolidar y solicitar la documentación requerida.
6. Apoyar con la verificación de cumplimiento de los beneficiarios inscritos.
7. Programar, realizar y acompañar las visitas necesarias a los beneficiarios.
8. Realizar las actas, firmas, registros fotográficos e informes de las visitas.
9. Organizar los formatos, las evidencias, informes en archivo digital y físico.
10. Citar, asistir y realizar las actas, registros fotográficos de los participantes a las capacitaciones.
11. Realizar la consecución de los puntos físicos donde se realicen las actividades presenciales.
12. Citar, acompañar los espacios para ferias, ruedas de negocios, etc.
13. Apoyar con la entrega de refrigerios, diligenciamiento de formatos.
14. Velar porque la imagen institucional y del convenio sea cumplida.

15. Apoyar con el diligenciamiento de los formatos requeridos en las capacitaciones.
16. Todas las demás actividades asignadas que estén relacionadas con la ejecución del convenio.
17. Garantizar la participación de los beneficiarios del proyecto a las actividades programadas

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a EL CONTRATISTA las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a EL CONTRATISTA los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El presente contrato tendrá una duración ocho (08) meses a partir de la suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE** ($23.352.320).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará de forma mensual en ocho (08) pagos de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS** ($2.919.040 M/Cte), de conformidad a la siguiente tabla:

Fase	Entregable	Pago
CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	Formularios de inscripción	Pago 1
	Documentos de Inscripción de cada beneficiario Informe detallado por beneficiario con documentos	

CARACTERIZACIÓN	Acta de reuniones, acuerdos y visitas alcanzadas.	Pago 2
	Informe de inscritos y selección	
FORMACIÓN	Cronograma de clases	Pago 3 y pago 4
	Cuadro actualizado de asistencia por grupos	
	Planillas de asistencia a las capacitaciones firmadas	
	Planillas de entrega de refrigerios	
	Informe con asistencias y Registro fotográfico	
	Informe de llamadas de seguimiento a no asistentes con excusas	
	Informe final de asistencias	
FORMULACIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN	Lista de asistencia a la formulación del plan de inversión	Pago 5 y Pago 6
	Informe del seguimiento del Plan de inversión por beneficiario	
	Recepción de los documentos que acompañan el plan de inversión	
	Reporte de visitas	
	Informe de planes de inversión	
CAPITALIZACIÓN	Pólizas aprobadas	Pago 7
	Actas de recibido de Capitalización	
	Informe por emprendedor con pantallazo	
	Actas de ingreso almacén	
	Cronograma de ferias	Pago 8

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Actas de asistencia a ferias	
	Informe de ferias	
CIERRE DEL PROYECTO	Actas de visita	
	Encuestas finales	
	Entrega de diplomas	

Los pagos serán realizados dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de la radicación de la cuenta de cobro, con el visto bueno por parte del supervisor y previa verificación de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto EL CONTRATISTA adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Dirección de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con EL CONTRATISTA y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de EL CONTRATANTE, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir una póliza de garantía que asegure el cumplimiento del presente contrato, con un valor asegurado mínimo equivalente al 20% del valor total del mismo. La vigencia de dicha póliza deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de seis (06) meses posteriores a su finalización.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a EL CONTRATANTE el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL

CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada

caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD. La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, las partes mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

Las partes aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – MODIFICACIONES. Este contrato no podrá modificarse, alterarse o reformarse sino mediante instrumento escrito suscrito por las Partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en:

- Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA en:

- Dirección: Cra 9a #117a-2 Apto 101

- Correo Electrónico: juandsuarez28@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica 2025-03-21 16:12:02 -05:00

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

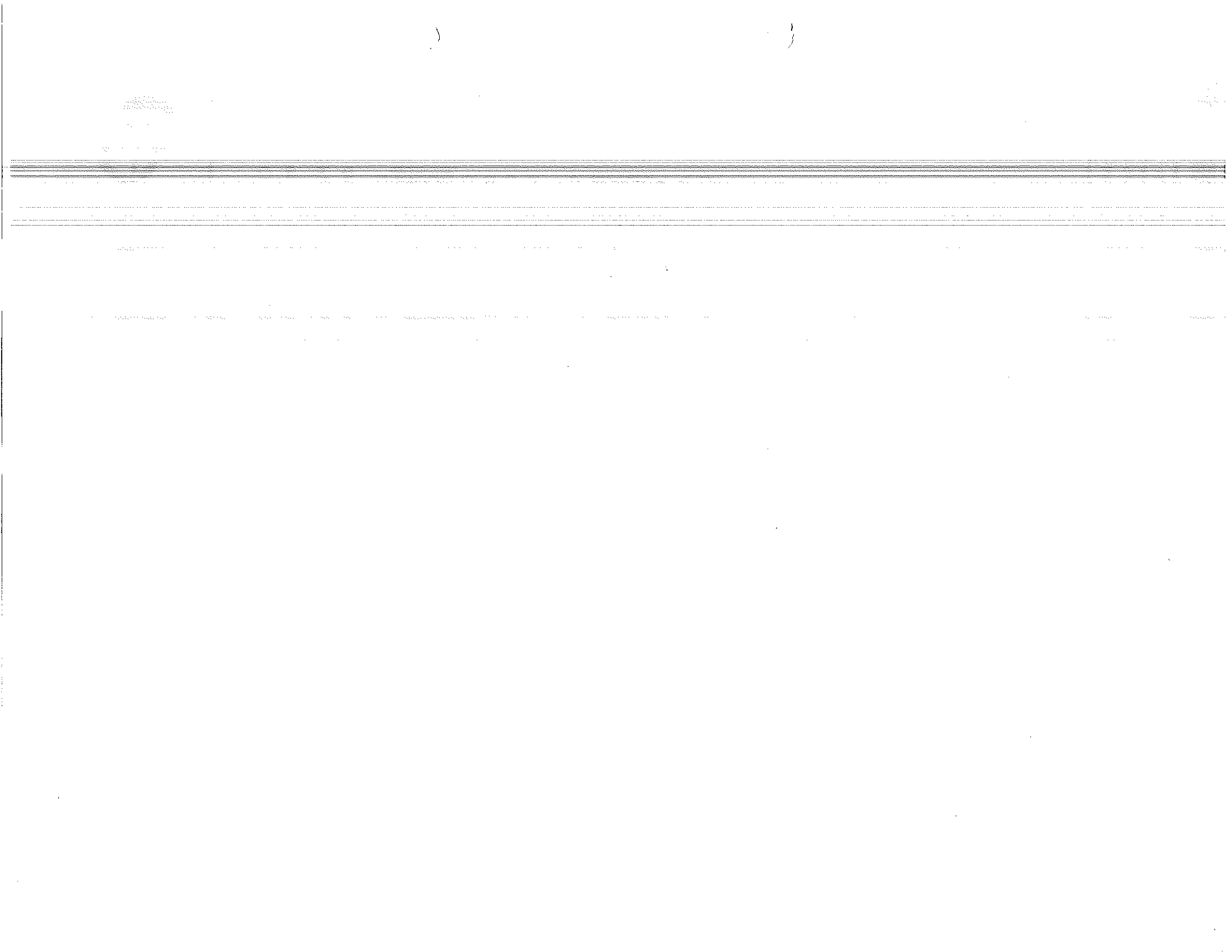
JUAN DIEGO SUÁREZ STEVENSON
CC. 1020788215
Firma Electrónica 2025-03-24 10:49:02 -05:00

JUAN DIEGO SUAREZ STEVENSON
CC. 1.020.788.215 de Bogotá D.C.

SUPERVISORA

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032460697
Firma Electrónica 2025-03-21 16:10:09 -05:00

ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial



CONTRATO DE CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE CONSIGNANTE EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE JUAN DIEGO SUAREZ STEVENSON Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL

Entre nosotros, **JUAN DIEGO SUAREZ STEVENSON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.788.215, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**; y **MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ RONDON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.953.090, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos decidido celebrar el presente contrato de *Cesión de la posición contractual*, el cual se regirá en lo particular por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil Colombiano, previo los siguientes:

ANTECEDENTES

a) El día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), EL CEDENTE el señor JUAN DIEGO SUAREZ STEVENSON, suscribió un Contrato de Prestación de Servicios UE-0018-2025, con la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, representada legalmente por JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, que tiene por objeto: *"Prestar servicios profesionales en calidad de promotor, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, que tiene por objeto contractual "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de Ciudad Bolívar" y sus anexos."* El contrato se celebró con un plazo de **ocho (08) meses** a partir de su suscripción y por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($23.352.320).**

b) El día cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025), EL CEDENTE, el señor JUAN DIEGO SUAREZ STEVENSON informó su intención de cesión del contrato a la señora MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ RONDON.

c) El día seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con la Cláusula Décima Primera. Cesión del Contrato de Prestación de Servicios, UNIEMPRESARIAL brindó su aprobación previa, expresa y por escrito de la intención de ceder la posición contractual al Consignante quien a su turno ostenta la condición de Cedente al Cesionario.

d) Así las cosas, y con fundamento en la aprobación brindada por UNIEMPRESARIAL, el Consignante quien a su turno ostenta la condición de CEDENTE en el presente acuerdo, ha decido ceder su posición contractual de Consignante del Contrato de Prestación de Servicios del día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025),

De conformidad con lo anterior, Las Partes han convenido celebrar el presente contrato de cesión de la posición contractual, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. Objeto. El objeto del presente contrato, consiste en la cesión, a título gratuito, de la posición contractual de Consignante del Contrato de Prestación de Servicios del día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), celebrado con UNIEMPRESARIAL, que, hasta la fecha, ha ostentado EL CEDENTE.

Cláusula Segunda. Plazo para la ejecución del objeto contractual. La cesión de la posición contractual se hará efectiva de manera inmediata una vez se suscriba este acuerdo.

Cláusula Tercera. Obligaciones a cargo del Cedente. Además de las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, estarán a cargo del cedente las siguientes prestaciones:

A) Ceder a partir de la suscripción del presente contrato la posición contractual ostentada con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios del día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), celebrado con UNIEMPRESARIAL.

b) Mantener indemne a EL CESIONARIO por las acciones y actos efectuados por EL CEDENTE con anterioridad a la suscripción del presente contrato.

Cláusula Cuarta. Obligaciones a cargo del Cesionario.

a) Subrogarse y tomar la posición contractual cedida por EL CEDENTE, y en lo sucesivo ostentar la calidad de EL CONTRATISTA bajo el Contrato de Prestación de Servicios del día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), celebrado con UNIEMPRESARIAL.

b) Mantener indemne a EL CEDENTE por los actos efectuados por EL CESIONARIO con posterioridad a la suscripción del presente contrato.

Cláusula Quinta. Aceptación expresa. EL CESIONARIO acepta expresamente la cesión y las implicaciones jurídicas y económicas derivadas de la misma.

Cláusula Sexta. Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato deberá ser aprobada de común acuerdo por las partes, constar por escrito y se entenderá como parte integrante de este documento.

Cláusula Séptima. Impuestos y gravámenes. Los gastos que por concepto de impuestos y gravámenes se generen con ocasión del otorgamiento y desarrollo de este contrato, serán cancelados por partes iguales entre los contratantes.

Cláusula Octava. Ley Aplicable. Para todos los fines del presente contrato, la Partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. en la República de Colombia. Este contrato se rige en todas sus partes por las leyes colombianas.

Cláusula Novena. Garantías. De forma conjunta y solidaria, EL CEDENTE y EL CESIONARIO se obligan a realizar las gestiones necesarias para actualizar las garantías constituidas en el Contrato de Prestación de Servicios principal. Para ello, deberán informar a la compañía aseguradora sobre la presente cesión de la posición contractual y entregar a UNIEMPRESARIAL la constancia de modificación de la póliza donde EL CESIONARIO figure como nuevo tomador, junto con su respectivo recibo de pago. Esta documentación deberá ser presentada a UNIEMPRESARIAL dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento. El incumplimiento de esta obligación será responsabilidad de ambas partes.

Cláusula Décima. Competencia Territorial. Las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la República de Colombia para la solución de cualquier controversia generada con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato.

En señal de acuerdo las partes firman este documento en original y dos copias el seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

EL CEDENTE	EL CESIONARIO
JUAN DIEGO SUAREZ STEVENSON	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ RONDON
C.C. No. 1.020.788.215	C.C. No. 52.953.090

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con NIT. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y FRANCISCO JAVIER MATIZ BULLA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.719.289 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

–APROBACIÓN–
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-03-20 11:45:29 -05:00

–APROBACIÓN–
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52887303
2025-03-20 12:02:04 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales en formulación e implementación de plan de negocios en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar"* y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

a) Prestar los servicios solicitados por EL CONTRATANTE de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, así como obrar con diligencia en el desarrollo de las actividades contratadas de acuerdo con la cláusula PRIMERA del presente contrato,
b) Garantizar que se tiene la idoneidad y formación profesionales que exigen el desarrollo del contrato;
c) Mantener informado a EL CONTRATANTE o al Supervisor del contrato, de la situación de actividades ejecutadas de manera periódica.
d) Poner toda su diligencia y cuidado, así como toda su aptitud profesional al servicio de EL CONTRATANTE.

Los entregables por parte del CONTRATISTA son:

- Documento de guía operativa con procedimientos detallados
- Documento metodológico con enfoque, fases y estrategias
- Documento con indicadores definidos y metodología de medición

- Documento con cronograma y metodología de entrega
- Formatos diseñados y aprobados
- Informe de evaluación
- Registro de visitas con evidencias fotográficas y lista de asistencia
- Listado de beneficiarios que cumplen con los requisitos en cada fase
- Base de datos con documentos recibidos y validados
- Documento de caracterización con información socioeconómica y productiva
- 446 informes de caracterización y diagnóstico con análisis de viabilidad
- 446 planes de formación con contenidos y metodología
- 446 planes de negocio entregados y validados
- Informe de seguimiento con beneficiarios activos e indicadores de desempeño y sostenibilidad
- Reporte de capacitaciones con listas de asistencia, material de formación y registros fotográficos
- Informes de seguimiento y asesoramiento técnico
- Informes mensuales y final sobre la ejecución del proyecto
- Cartilla con información clave sobre la implementación del proyecto
- Informes finales sobre la ejecución del proyecto

PARÁGRAFO: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el Supervisor del contrato

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones específicas de EL CONTRATISTA, las siguientes:

a) Diseñar la guía operativa y metodología de implementación del proyecto
b) Plantear indicadores de seguimiento, cumplimiento y finalización
c) Realizar el plan de entrega de los beneficiarios de incentivos financieros y físicos
d) Diseñar los formatos de recolección de información en cada etapa del proyecto
e) Evaluar iniciativas productivas de convenios anteriores
f) Realizar visitas y acompañamiento técnico para asistencia, desarrollo e implementación de los planes de negocio de los 446 beneficiarios.
g) Garantizar que los beneficiarios cumplan con los requisitos en cada etapa del proceso
h) Verificar y validar que los documentos para la participación sean los solicitados
i) Realizar la caracterización y diagnóstico de beneficiarios, unidades productivas, MiPymes, emprendimientos y familias
j) Elaborar un plan de formación basado en diagnóstico y evaluación de los beneficiarios
k) Diseñar, estructurar y aprobar los planes de negocio de cada beneficiario
l) Asegurar la finalización y continuidad de los planes de negocio activos
m) Evaluación, revisión y aprobación de los planes de negocio para la capitalización de los beneficiarios.

n) Diseñar, preparar y acompañar la estrategia de la capitalización y entrega de insumos.
o) Realizar capacitaciones para el diseño y fortalecimiento del plan de inversión
p) Evaluación y seguimiento del impacto de los planes de negocio de los beneficiarios.
q) Presentación de informes de avances, resultados y cierre del proyecto
r) Elaborar una cartilla final para beneficiarios

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a EL CONTRATISTA las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a EL CONTRATISTA los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El CONTRATISTA. El presente contrato tendrá una duración seis (06) meses a partir de la suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($35.000.000).

PARÁGRAFO: El contratista debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará de forma mensual en seis (06) pagos de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** ($5.833.333 M/Cte), de conformidad a la siguiente tabla:

Actividad	Entregable	Pagos
Diseñar la guía operativa del proyecto	Documento de guía operativa con procedimientos detallados	1
Desarrollar la metodología de implementación del proyecto	Documento metodológico con enfoque, fases y estrategias	
Plantear indicadores de seguimiento, cumplimiento y finalización	Documento con indicadores definidos y metodología de medición	
Realizar el plan de entrega de incentivos	Documento con cronograma y metodología de entrega	

Realizar los formatos de recolección de información en cada una de las etapas del proyecto	Formatos diseñados y aprobados	
Solicitar procesos anteriores y realizar la evaluación de iniciativas productivas implementadas en convenios anteriores	Informe de evaluación	
Realizar visitas a los beneficiarios para asistencia técnica y desarrollo del plan de negocios	Registro de visitas con evidencias fotográficas y lista de asistencia	
Garantizar que los beneficiarios cumplan con los requisitos en cada etapa del proceso	Listado de beneficiarios que cumplen con los requisitos en cada fase	2
Verificar y validar que los documentos para la participación sean los solicitados	Base de datos con documentos recibidos y validados	
Generar una caracterización detallada de los beneficiarios	Documento de caracterización con información socioeconómica y productiva	
Caracterización y diagnóstico de 446 unidades productivas, mipymes, emprendimientos y familias	Informes de caracterización y diagnóstico con análisis de viabilidad	3
Realizar un plan de formación basado en el diagnóstico y evaluación de los beneficiarios	Plan de formación con contenidos y metodología	
Diseñar y estructurar planes de negocio de cada beneficiario	446 planes de negocio entregados y validados	
Garantizar 446 planes de negocio finalizados, reemplazando los que no continúen con el proceso	Informe de seguimiento con beneficiarios activos	
Realizar capacitaciones para el diseño y fortalecimiento del plan de inversión	Reporte de capacitaciones con listas de asistencia, material de formación y registros fotográficos	4
Acompañamiento técnico y asesoramiento para la implementación del plan de negocio	Informes de seguimiento y asesoramiento técnico	
Evaluación, aprobación y entrega de incentivos financieros y físicos	Registro de entrega con actas firmadas y soportes de los insumos entregados	5
Evaluación y seguimiento del impacto de los planes de negocio	Informes de seguimiento con indicadores de desempeño y sostenibilidad	
Presentación de informes de avances y resultados	Informes mensuales y final sobre la ejecución del proyecto	

Elaborar una cartilla final para beneficiarios	Cartilla con información clave sobre la implementación del proyecto	6
Presentación de informes de cierre	Informes finales sobre la ejecución del proyecto	

Los pagos serán realizados dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de la radicación de la cuenta de cobro, con el visto bueno por parte del supervisor y previa verificación de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto **EL CONTRATISTA** adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Dirección de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con **EL CONTRATISTA** y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de **UNIEMPRESARIAL**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

> **a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía que asegure el cumplimiento del presente contrato, con un valor asegurado mínimo equivalente al 20% del valor total del mismo. La vigencia de dicha póliza deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de seis (06) meses posteriores a su finalización.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a UNIEMPRESARIAL el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL

CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, LAS PARTES mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.

- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

LAS PARTES aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en:

- Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA en:

- Dirección: Cr 54 D 135 15 AP 701
- Correo Electrónico: fjmatizb@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica
2025-03-20 15:01:53 -05:00

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal UNIEMPRESARIAL

EL CONTRATISTA

Francisco Javier Matiz Bulla
CC. 79719289
Firma Electrónica
2025-03-20 12:12:18 -05:00

FRANCISCO JAVIER MATIZ BULLA
CC. 79.719.289 expedida en Bogotá D.C.

SUPERVISORA

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360697
Firma Electrónica
2025-03-20 15:29:44 -05:00

ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial

OTRO SÍ 01 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y JOSE ERNESTO RAMIREZ BELTRAN

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA, mayor** de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.226.836 expedida en Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal y Rector de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL,** Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro identificada con NIT. 830.084.876-6, domiciliada en la carrera 33 A No. 30 - 20 Bogotá D.C., Colombia, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 598 del 02 de abril de 2001 expedida por el Ministerio de Educación Nacional (Código SNIES: 2738), debidamente autorizado para suscribir este Otrosí, quien para efectos del presente documento se denominará **UNIEMPRESARIAL o EL CONTRATANTE,** y de la otra, **JOSE ERNESTO RAMIREZ BELTRAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.201.078., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí N°01 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

A. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, entre UNIEMPRESARIAL y EL CONTRATISTA a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025) se sucribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ("El Contrato") cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales en calidad de promotor, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar" y sus anexos.".* Que el plazo establecido es y por un valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($11.676.160).

SEGUNDA: Que, en virtud del presente Otrosí, las Partes han considerado necesario modificar El Contrato, con el fin de ajustarse a los terminos del convenio FDLCB-CAS-1679-2024. Para ello, se establecera un nuevo plazo de hasta el 30 de octubre de 2025, se realizará la adición de la suma de **NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO** pesos M/CTE **($9.049.024)** y se realizará un mayor desglose de los entregables.

TERCERA: Que a la fecha, se han efectuado los pagos y recibido los entregables correspondientes a la primera, segunda, tercera y cuarta fase, por un valor total de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($11.676.160), constituyendo este el estado resuelto y ejecutado a la presente fecha.

CUARTA: Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las Partes y constituye el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las Partes con respecto al objeto del contrato.

QUINTA: Este contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Contratación de la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes en razón a los acuerdos alcanzados y las obligaciones, proceden a suscribir el presente Otrosí bajo los términos establecidos a continuación, rigiéndose en lo no previsto por las disposiciones legales aplicables.

B. ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: En virtud del presente OTROSÍ, las Partes acuerdan modificar las siguientes CLÁUSULAS:

A) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA QUINTA del contrato en lo referente al plazo, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El presente contrato tendrá una duración hasta el treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025). "

B) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA SEXTA del contrato en lo referente al valor, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO pesos M/CTE ($20.725.184).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado. "

C) En virtud del presente Otrosí, se modifica la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato en lo relativo a la forma de pago. A la fecha, se han efectuado los pagos y recibido los entregables correspondientes a la primera, segunda, tercera y cuarta fase, por un valor total de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($11.676.160). A partir de la etapa de capitalización, se dará inicio al pago conforme a la siguiente modificación, la cual, en adelante, quedará estipulada en los siguientes términos:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará de forma mensual en ocho (08) pagos de conformidad a la siguiente tabla:

Fase	Entregable	Pago
CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	Formularios de inscripción Documentos de Inscripción de cada beneficiario Informe detallado por beneficiario con documentos	Pago 1 de $2.919.040 M/Cte

AR
CA

CARACTERIZACIÓN	Acta de reuniones, acuerdos y visitas alcanzadas.	Pago 2 de $2.919.040 M/Cte
	Informe de inscritos y selección	
FORMACIÓN	Cronograma de clases	Pago 3 y Pago 4 cada uno d $2.919.040 M/Cte
	Cuadro actualizado de asistencia por grupos	
	Planillas de asistencia a las capacitaciones firmadas	
	Planillas de entrega de refrigerios	
	Informe con asistencias y Registro fotográfico	
	Informe de llamadas de seguimiento a no asistentes con excusas	
	Informe final de asistencias	
FORMULACIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN	Lista de asistencia a la formulación del plan de inversión.	
	Informe del seguimiento del Plan de inversión por beneficiario.	
	Recepción de los documentos que acompañan el plan de inversión	
	Reporte de visitas.	
	Informe de planes de inversión.	
CAPITALIZACIÓN	Documento de aceptación de términos y condiciones del uso del recurso por beneficiario.	Pago 5 de $2.919.040 M/Cte y Pago 6 de $2.919.040 M/Cte
	Pólizas aprobadas.	
	Actas de recibido de Capitalización.	
	Acta de segunda visita con soporte del uso del 100% del recurso entregado y registro fotográfico del bien comprado.	
	Informe por emprendedor.	
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Cronograma de ferias	
	Actas de asistencia a ferias	
	Informe de ferias	
CIERRE DE PROYECTO	Actas de visita	Pago 7 de $2.919.040 M/Cte y Pago 8 de $291.904 M/Cte
	Encuestas finales	
	Informe final de ejecución.	

Los pagos serán realizados dentro de los 45 días calendario siguientes a partir de la radicación de la cuenta de cobro, con el visto bueno por parte del supervisor y previa verificación de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATANTE en el marco del Convenio.

AR
CA

Para tal efecto EL CONTRATISTA adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato. "

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIONES: Las Partes acuerdan que, con excepción de lo previsto en el presente Otrosí Las demás cláusulas y parágrafos del Contrato permanecerán sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá poner en conocimiento a la aseguradora el presente otrosí y debe presentar a UNIEMPRESARIAL, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de este documento, la correspondiente constancia y/o el anexo de modificación de la póliza con su recibo de pago.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes reconocen y aceptan que el presente documento, así como los que se intercambien sucesivamente, podrán ser firmados a través de cualquier mecanismo de firma electrónica, la cual tendrá plenos efectos de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Las Partes han consentido en el objeto de este otrosí en constancia de lo cual firman a los **veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).**

EL CONTRATANTE

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

JOSE ERNESTO RAMIREZ BELTRAN
C.C. NO. 80.201.078

EL SUPERVISOR

ANDREA MARCELA RODRIGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial
UNIEMPRESARIAL

–APROBACIÓN–
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52887303
2025-03-29 05:49:48 -05:00

–APROBACIÓN–
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-03-28 15:33:40 -05:00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y JOSE ERNESTO RAMIREZ BELTRAN mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80201078 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales en calidad de promotor, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar"* y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. Articular y promover la gestión de la comunidad.
2. Apoyar la organización y desarrollo de reuniones y convocatorias. Esto incluye la preparación de materiales, la coordinación logística para el montaje del evento, la asistencia durante la reunión para garantizar un desarrollo fluido, la toma de notas y elaboración de actas, así como la posterior difusión de la información y el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
3. Participación proactivamente en la generación de ideas y propuestas para mejorar la efectividad y el impacto de dichas reuniones y convocatorias.
4. Proporcionar apoyo logístico integral a todos los componentes del proyecto. Esto implica la gestión y coordinación de los recursos necesarios, como transporte, materiales, equipo y personal, para garantizar el desarrollo eficiente de cada fase del proyecto.
5. Realizar la supervisión de la logística en terreno, el seguimiento de los cronogramas de actividades, la resolución de imprevistos y la implementación de medidas para optimizar los procesos logísticos del proyecto, para lo cual deberá mantener una comunicación fluida con todos los equipos involucrados para asegurar una coordinación efectiva y el cumplimiento de los objetivos del proyecto en tiempo y forma.

6. Facilitar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo entre los miembros de la comunidad, promoviendo la colaboración y el intercambio de recursos y conocimientos para el beneficio mutuo.
7. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación efectivas para difundir información sobre los objetivos y logros del proyecto, así como para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad.
8. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación efectivas para difundir información sobre los objetivos y logros del proyecto, así como para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad.
9. Apoyar los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento a los participantes en emprendimientos y/o iniciativas productivas.
10. Apoyar la implementación del proyecto, integrando los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación continua para fortalecer los beneficiarios participantes, emprendimientos y/o iniciativas productivas.
11. Entregar a la coordinación, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL), la cuenta de cobro y los soportes correspondientes.
12. Entregar informes de la ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución del convenio, de acuerdo con los plazos establecidos por la coordinación de las actividades contractuales.
13. Todas las demás que le sean asignadas y/o tenga relación con el objeto en la etapa de ejecución del convenio.

Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:

- Convocatorias, formatos, documentación y presentaciones.
- Inscripciones realizadas, lista de beneficiarios.
- Registro de asistencia, documentos validados.
- Formatos diseñados e impresos.
- Documentación validada y consolidada. Informe de verificación.
- Reportes de visitas realizadas, actas de visitas.
- Actas firmadas, fotos e informes.
- Archivos organizados y completos.
- Actas y fotos de capacitaciones.
- Documentación de puntos físicos de actividades.
- Lista de participantes y fotos de eventos.
- Registros de entrega de refrigerios.
- Informe de cumplimiento de imagen institucional.
- Formatos diligenciados correctamente.
- Lista de participantes convocados.
- Actas y fotos de la visita de seguimiento.
- Registros de entrada/salida de insumos.
- Dependiendo de la actividad, los entregables serán los reportes o documentación correspondiente.
- Informe de asistencia, lista de participantes confirmados.

PARÁGRAFO: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones específicas de EL CONTRATISTA, las siguientes:

1. Apoyar con la convocatoria, elaboración de formatos, documentación requerida y desarrollo de las presentaciones.
2. Apoyar la convocatoria de los emprendimientos para realizar las inscripciones de los beneficiarios.
3. Asistir a los puntos físicos de inscripción de los beneficiarios en los horarios establecidos.
4. Diseñar, imprimir y tramitar la elaboración de formatos requeridos en las fases del proyecto.
5. Recibir, validar, consolidar y solicitar la documentación requerida.
6. Apoyar con la verificación de cumplimiento de los beneficiarios inscritos.
7. Programar, realizar y acompañar las visitas necesarias a los beneficiarios.
8. Realizar las actas, firmas, registros fotográficos e informes de las visitas.
9. Organizar los formatos, las evidencias, informes en archivo digital y físico.
10. Citar, asistir y realizar las actas, registros fotográficos de los participantes a las capacitaciones.
11. Realizar la consecución de los puntos físicos donde se realicen las actividades presenciales.
12. Citar, acompañar los espacios para ferias, ruedas de negocios, etc.
13. Apoyar con la entrega de refrigerios, diligenciamiento de formatos.
14. Velar porque la imagen institucional y del convenio sea cumplida.
15. Apoyar con el diligenciamiento de los formatos requeridos en las capacitaciones.
16. Realizar la convocatoria de los participantes a la entrega de los insumos.
17. Citar, asistir y realizar las actas, registros fotográficos para la visita de validación y seguimiento de los insumos entregados.
18. Apoyar la consecución, entrada y salida de almacén, entrega de insumos.
19. Todas las demás actividades asignadas que estén relacionadas con la ejecución del convenio.
20. Garantizar la participación de los beneficiarios del proyecto a las actividades programadas

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a EL CONTRATISTA las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a EL CONTRATISTA los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El presente contrato tendrá una duración cuatro (04) meses a partir de la suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS** ($11.676.160 **M/CTE**).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará de forma mensual en cuatro (04) pagos de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS** ($2.919.040 M/Cte), de conformidad a la siguiente tabla:

Fase	Entregable	Pago
CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	Formularios de inscripción	Pago 1
	Documentos de Inscripción de cada beneficiario Informe detallado por beneficiario con documentos	
CARACTERIZACIÓN	Acta de reuniones, acuerdos y visitas alcanzadas.	Pago 2
	Informe de inscritos y selección	
FORMACIÓN	Cronograma de clases	Pago 3 y Pago 4
	Cuadro actualizado de asistencia por grupos	
	Planillas de asistencia a las capacitaciones firmadas	
	Planillas de entrega de refrigerios	
	Informe con asistencias y Registro fotográfico	
	Informe de llamadas de seguimiento a no asistentes con excusas	
	Informe final de asistencias	

Los pagos serán realizados dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de la radicación de la cuenta de cobro, con el visto bueno por parte del supervisor y previa verificación de los entregables.

Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto EL CONTRATISTA adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Directora de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con EL CONTRATISTA y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de EL CONTRATANTE, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía que asegure el cumplimiento del presente contrato, con un valor asegurado mínimo equivalente al 20% del valor total del mismo. La vigencia de dicha póliza deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de seis (06) meses posteriores a su finalización.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a EL CONTRATANTE el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá

subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD. La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, las partes mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

Las partes aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración,

perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – MODIFICACIONES. Este contrato no podrá modificarse, alterarse o reformarse sino mediante instrumento escrito suscrito por las Partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en:

- Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA en:

- Dirección: Calle 48 Sur 89B 44
- Correo Electrónico: ferramiz@gmail.com
 lepe.19@hotmail.com
- Teléfono: 3507399975
 3017230275

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica 2025-03-31 12:48:12 -5:00
JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

JOSE ERNESTO RAMIREZ BELTRAN
CC. 80201078
Firma Electrónica 2025-03-31 12:05:17 -5:00
JOSE ERNESTO RAMIREZ BELTRAN
CC. 80201078 expedida en Bogotá D.C.

SUPERVISORA

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360697
Firma Electrónica 2025-03-28 07:14:50 -05:00
ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial

OTRO SÍ 01 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y FLOR YAMILE GARCIA DUARTE

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA, mayor** de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.226.836 expedida en Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal y Rector de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL**, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro identificada con NIT. 830.084.876-6, domiciliada en la carrera 33 A No. 30 - 20 Bogotá D.C., Colombia, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 598 del 02 de abril de 2001 expedida por el Ministerio de Educación Nacional (Código SNIES: 2738), debidamente autorizado para suscribir este Otrosí, quien para efectos del presente documento se denominará **UNIEMPRESARIAL o EL CONTRATANTE**, y de la otra, **FLOR YAMILE GARCIA DUARTE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.938.016., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N°01 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

A. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, entre UNIEMPRESARIAL y EL CONTRATISTA a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025) se sucribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ("El Contrato") cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales en calidad de promotor(a), en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar" y sus anexos."*. Que el plazo establecido es y por un valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($11.676.160).

SEGUNDA: Que, en virtud del presente Otrosí, las Partes han considerado necesario modificar El Contrato, con el fin de ajustarse a los terminos del convenio FDLCB-CAS-1679-2024. Para ello, se establecera un nuevo plazo de hasta el 30 de octubre de 2025 y se realizará la adición de la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE** pesos M/CTE ($8.367.915) y se realizará un mayor desglose de los entregables.

TERCERA: Que a la fecha, se han efectuado los pagos y recibido los entregables correspondientes a la primera, segunda, tercera y cuarta fase, por un valor total de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($11.676.160), constituyendo este el estado resuelto y ejecutado a la presente fecha.

CUARTA: Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las Partes y constituye el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las Partes con respecto al objeto del contrato.

QUINTA: Este contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Contratación de la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes en razón a los acuerdos alcanzados y las obligaciones, proceden a suscribir el presente Otrosí bajo los términos establecidos a continuación, rigiéndose en lo no previsto por las disposiciones legales aplicables.

B. ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: En virtud del presente OTROSÍ, las Partes acuerdan modificar las siguientes CLÁUSULAS:

A) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA QUINTA del contrato en lo referente al plazo, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El presente contrato tendrá una duración hasta el treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025). "

B) En virtud del presente Otrosí, se procede a la modificación de la CLÁUSULA SEXTA del contrato en lo referente al valor, la cual en adelante quedará estipulada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de VEINTE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO pesos M/CTE ($20.044.074).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado. "

C) En virtud del presente Otrosí, se modifica la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato en lo relativo a la forma de pago. A la fecha, se han efectuado los pagos y recibido los entregables correspondientes a la primera, segunda, tercera y cuarta fase, por un valor total de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($11.676.160). A partir de la etapa de capitalización, se dará inicio al pago conforme a la siguiente modificación, la cual, en adelante, quedará estipulada en los siguientes términos:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará de forma mensual en siete (07) pagos de conformidad a la siguiente tabla:

Fase	Entregable	Pago
CONVOCATORIA Y INSCRIPCIÓN SELECCIÓN	Formularios de inscripción Documentos de Inscripción de cada beneficiario Informe detallado por beneficiario con documentos	Pago 1 de $2.919.040 M/Cte

AR
CA

CARACTERIZACIÓN	Acta de reuniones, acuerdos y visitas alcanzadas.	Pago 2 de $2.919.040 M/Cte
	Informe de inscritos y selección	
FORMACIÓN	Cronograma de clases	Pago 3 y Pago 4 cada uno de $2.919.040 M/Cte
	Cuadro actualizado de asistencia por grupos	
	Planillas de asistencia a las capacitaciones firmadas	
	Planillas de entrega de refrigerios	
	Informe con asistencias y Registro fotográfico	
	Informe de llamadas de seguimiento a no asistentes con excusas	
	Informe final de asistencias	
CAPITALIZACIÓN	Documento de aceptación de términos y condiciones del uso del recurso por beneficiario.	Pago 5 de $2.919.040 M/Cte y Pago 6 de $2.919.040 M/Cte
	Pólizas aprobadas.	
	Actas de recibido de Capitalización.	
	Acta de segunda visita con soporte del uso del 100% del recurso entregado y registro fotográfico del bien comprado.	
	Informe por emprendedor.	
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Cronograma de ferias	
	Actas de asistencia a ferias	
	Informe de ferias	
CIERRE DE PROYECTO	Actas de visita	Pago 7 de $2.529.834,67 M/Cte
	Encuestas finales	
	Informe final de ejecución.	

Los pagos serán realizados dentro de los 45 días calendario siguientes a partir de la radicación de la cuenta de cobro, con el visto bueno por parte del supervisor y previa verificación de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto EL CONTRATISTA adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

AQ
CA

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato. "

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIONES: Las Partes acuerdan que, con excepción de lo previsto en el presente Otrosí Las demás cláusulas y parágrafos del Contrato permanecerán sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá poner en conocimiento a la aseguradora el presente otrosí y debe presentar a UNIEMPRESARIAL, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de este documento, la correspondiente constancia y/o el anexo de modificación de la póliza con su recibo de pago.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes reconocen y aceptan que el presente documento, así como los que se intercambien sucesivamente, podrán ser firmados a través de cualquier mecanismo de firma electrónica, la cual tendrá plenos efectos de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Las Partes han consentido en el objeto de este otrosí en constancia de lo cual firman a los **tres (3) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).**

EL CONTRATANTE

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

FLOR YAMILE GARCIA DUARTE
C.C. NO. 52.938.016

EL SUPERVISOR

ANDREA MARCELA RODRIGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial
UNIEMPRESARIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

–APROBACIÓN–
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52687303
2025-04-04 16:42:46 -05:00

–APROBACIÓN–
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-04-04 19:13:18 -05:00

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y FLOR YAMILE GARCIA DUARTE mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.938.016 expedida en Jerico Boyaca, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales en calidad de promotor(a), en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar"* y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. Articular y promover la gestión de la comunidad.
2. Apoyar la organización y desarrollo de reuniones y convocatorias. Esto incluye la preparación de materiales, la coordinación logística para el montaje del evento, la asistencia durante la reunión para garantizar un desarrollo fluido, la toma de notas y elaboración de actas, así como la posterior difusión de la información y el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
3. Participación proactivamente en la generación de ideas y propuestas para mejorar la efectividad y el impacto de dichas reuniones y convocatorias.
4. Proporcionar apoyo logístico integral a todos los componentes del proyecto. Esto implica la gestión y coordinación de los recursos necesarios, como transporte, materiales, equipo y personal, para garantizar el desarrollo eficiente de cada fase del proyecto.
5. Realizar la supervisión de la logística en terreno, el seguimiento de los cronogramas de actividades, la resolución de imprevistos y la implementación de medidas para optimizar los procesos logísticos del proyecto, para lo cual deberá mantener una

comunicación fluida con todos los equipos involucrados para asegurar una coordinación efectiva y el cumplimiento de los objetivos del proyecto en tiempo y forma.

6. Facilitar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo entre los miembros de la comunidad, promoviendo la colaboración y el intercambio de recursos y conocimientos para el beneficio mutuo.
7. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación efectivas para difundir información sobre los objetivos y logros del proyecto, así como para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad.
8. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación efectivas para difundir información sobre los objetivos y logros del proyecto, así como para fomentar la participación y el compromiso de la comunidad.
9. Apoyar los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento a los participantes en emprendimientos y/o iniciativas productivas.
10. Apoyar la implementación del proyecto, integrando los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación continua para fortalecer los beneficiarios participantes, emprendimientos y/o iniciativas productivas.
11. Entregar a la coordinación, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL), la cuenta de cobro y los soportes correspondientes.
12. Entregar informes de la ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución del convenio, de acuerdo con los plazos establecidos por la coordinación de las actividades contractuales.
13. Todas las demás que le sean asignadas y/o tenga relación con el objeto en la etapa de ejecución del convenio.

Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:

- Convocatorias, formatos, documentación y presentaciones.
- Inscripciones realizadas, lista de beneficiarios.
- Registro de asistencia, documentos validados.
- Formatos diseñados e impresos.
- Documentación validada y consolidada. Informe de verificación.
- Reportes de visitas realizadas, actas de visitas.
- Actas firmadas, fotos e informes.
- Archivos organizados y completos.
- Actas y fotos de capacitaciones.
- Documentación de puntos físicos de actividades.
- Lista de participantes y fotos de eventos.
- Registros de entrega de refrigerios.

- Informe de cumplimiento de imagen institucional.
- Formatos diligenciados correctamente.
- Lista de participantes convocados.
- Actas y fotos de la visita de seguimiento.
- Registros de entrada/salida de insumos.
- Dependiendo de la actividad, los entregables serán los reportes o documentación correspondiente.
- Informe de asistencia, lista de participantes confirmados.

PARÁGRAFO: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones específicas de EL CONTRATISTA, las siguientes:

1. Apoyar con la convocatoria, elaboración de formatos, documentación requerida y desarrollo de las presentaciones.
2. Apoyar la convocatoria de los emprendimientos para realizar las inscripciones de los beneficiarios.
3. Asistir a los puntos físicos de inscripción de los beneficiarios en los horarios establecidos.
4. Diseñar, imprimir y tramitar la elaboración de formatos requeridos en las fases del proyecto.
5. Recibir, validar, consolidar y solicitar la documentación requerida.
6. Apoyar con la verificación de cumplimiento de los beneficiarios inscritos.
7. Programar, realizar y acompañar las visitas necesarias a los beneficiarios.
8. Realizar las actas, firmas, registros fotográficos e informes de las visitas.
9. Organizar los formatos, las evidencias, informes en archivo digital y físico.
10. Citar, asistir y realizar las actas, registros fotográficos de los participantes a las capacitaciones.
11. Realizar la consecución de los puntos físicos donde se realicen las actividades presenciales.
12. Citar, acompañar los espacios para ferias, ruedas de negocios, etc.
13. Apoyar con la entrega de refrigerios, diligenciamiento de formatos.
14. Velar porque la imagen institucional y del convenio sea cumplida.
15. Apoyar con el diligenciamiento de los formatos requeridos en las capacitaciones.
16. Realizar la convocatoria de los participantes a la entrega de los insumos.
17. Citar, asistir y realizar las actas, registros fotográficos para la visita de validación y seguimiento de los insumos entregados.
18. Apoyar la consecución, entrada y salida de almacén, entrega de insumos.

19. Todas las demás actividades asignadas que estén relacionadas con la ejecución del convenio.
20. Garantizar la participación de los beneficiarios del proyecto a las actividades programadas

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a EL CONTRATISTA las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a EL CONTRATISTA los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El presente contrato tendrá una duración cuatro (04) meses a partir de la suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS** ($11.676.160 M/CTE).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará de forma mensual en cuatro (04) pagos de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS** ($2.919.040 M/Cte), de conformidad a la siguiente tabla:

Fase	Entregable	Pago
CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	Formularios de inscripción	Pago 1
	Documentos de Inscripción de cada beneficiario	
	Informe detallado por beneficiario con documentos	

CARACTERIZACIÓN	Acta de reuniones, acuerdos y visitas alcanzadas.	Pago 2
	Informe de inscritos y selección	
FORMACIÓN	Cronograma de clases	Pago 3 y Pago 4
	Cuadro actualizado de asistencia por grupos	
	Planillas de asistencia a las capacitaciones firmadas	
	Planillas de entrega de refrigerios	
	Informe con asistencias y Registro fotográfico	
	Informe de llamadas de seguimiento a no asistentes con excusas	
	Informe final de asistencias	

Los pagos serán realizados dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de la radicación de la cuenta de cobro, con el visto bueno por parte del supervisor y previa verificación de los entregables. Dicho pago estará sujeto al desembolso de los fondos a EL CONTRATANTE en el marco del Convenio.

Para tal efecto EL CONTRATISTA adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Directora de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las

observaciones del caso para analizarlas juntamente con EL CONTRATISTA y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de EL CONTRATANTE, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía que asegure el cumplimiento del presente contrato, con un valor asegurado mínimo equivalente al 20% del valor total del mismo. La vigencia de dicha póliza deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de seis (06) meses posteriores a su finalización.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a EL CONTRATANTE el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación

vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD. La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en

virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, las partes mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

Las partes aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – MODIFICACIONES. Este contrato no podrá modificarse, alterarse o reformarse sino mediante instrumento escrito suscrito por las Partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

DATOS DE EL CONTRATANTE	
Dirección:	Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C.

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Dirección:	TV 51 #48B 63 SUR
Correo Electrónico:	yami.garcia2014@hotmail.com
Teléfono:	3195043485

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

FLOR YAMILE GARCIA DUARTE
CC. 52938016
Firma Electrónica

FLOR YAMILE GARCIA DUARTE
CC. 52.938.016 expedida en Jerico Boyaca

SUPERVISORA

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360697
Firma Electrónica 2025-04-08 11:20:41 -05:00

ANDREA MARCELA RODRIGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y WENDY TATIANA GUZMAN VANEGAS mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.637.741 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios integrales como Técnico comercial en el marco del convenio FDLCB-CAS1679-2024 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar que tiene por objeto contractual *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar"* y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios solicitados por UNIEMPRESARIAL conforme a los términos del contrato, actuando con diligencia y profesionalismo en el desarrollo de sus actividades.
2. EL CONTRATISTA debe garantizar que cuenta con la formación y experiencia necesarias para ejecutar las obligaciones contractuales de manera adecuada.
3. EL CONTRATISTA deberá mantener informado a UNIEMPRESARIAL o al Supervisor del contrato sobre el avance de las actividades realizadas, asegurando una comunicación periódica y efectiva.
4. EL CONTRATISTA deberá desplegar toda su capacidad profesional, conocimiento y precaución en la ejecución del contrato para garantizar su correcta ejecución.

5. EL CONTRATISTA deberá informar a UNIEMPRESARIAL sobre la persona que fungirá como contacto funcional, quien será la encargada de atender los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
6. EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o compartir con terceros cualquier información, documento o material relacionado con la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA deberá utilizar la información exclusivamente para los fines contractuales y dentro de los límites de la ley.
8. EL CONTRATISTA deberá adoptar medidas de seguridad adecuadas para el almacenamiento, manejo y eliminación de la información, asumiendo la responsabilidad en caso de uso indebido.
9. EL CONTRATISTA cumplirá con todas las disposiciones contractuales, técnicas y operativas establecidas, así como cualquier norma aplicable al desarrollo del contrato.
10. EL CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento contractual, ya sea total, parcial, defectuoso o tardío, y deberá indemnizar a UNIEMPRESARIAL por los perjuicios ocasionados.
11. EL CONTRATISTA garantizará el adecuado manejo y custodia de la información suministrada, respetando su validez temporal y evitando cualquier uso no autorizado.
12. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas aquellas disposiciones que, aunque no estén expresamente mencionadas, se deriven de la naturaleza del contrato y del principio de buena fe.

Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:

- Plan de trabajo general.
- Estrategia de comercialización y marketing digital inicial.
- Cronograma de actividades y eventos proyectados.
- Primer informe de avance de caracterización de organizaciones rurales.
- Informe de gestión con entidades (IDT, IDRD, SDDE).
- Registro fotográfico de primeras visitas y actividades.
- Avance del análisis de precios agropecuarios (primer informe).
- Primer evento o mercado campesino realizado.
- Ejecución de al menos 2 mercados campesinos adicionales.
- Informe de avances en bancarización.
- Informe mensual de precios.
- Informe de seguimiento de participación en ruedas de negocio o ferias (mínimo 1 participación).
- Realización de al menos 1 feria agropecuaria local.
- Primer mercado preventa desarrollado.

- Seguimiento y evaluación del marketing digital.
- Informe mensual de precios.
- Implementación de la tienda virtual (página web) o su fortalecimiento si ya existe.
- Segunda feria o participación regional.
- Segundo mercado preventa.
- Informe mensual de precios.
- Informe de visitas guiadas o experiencias rurales.
- Realización del gran mercado campesino.
- Último mercado preventa y ruedas de negocio restantes.
- Consolidación de ventas y registros fotográficos.
- Tercer informe de precios.
- Capacitaciones en marketing digital.
- Informe final consolidado (actividades, ventas, registros fotográficos, asistencia, estrategias implementadas).
- Calendario de marketing.
- Modelo de gestión estratégica de marketing.
- Plan integral de comercialización para 3 productos.
- Informe final de análisis de precios y bancarización.

PARÁGRAFO: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones específicas de EL CONTRATISTA, las siguientes:

1. Apoyar la gestión con diferentes entidades o empresas para ubicar productos agropecuarios, ambientales o de Eco y Agroturismo de la localidad, igualmente de acuerdo con la necesidad se deberá mejorar la presentación, selección, diseño de marca, empaque y otros requeridos para el proceso, para lo cual en la etapa de ejecución del convenio brindar empaques, etiquetas, muestra de productos (transporte y refrigerios si se requiere).
2. Apoyar el desarrollar mínimo una (1) rueda de negocios y participar mínimo en cuatro (4) ruedas de negocios para los productores vinculados a los procesos productivos agropecuarios, para lo cual, se debe aportar al convenio las estructuras, su montaje, transporte, refrigerios, empaques, muestra de productos y entregables para promocionar los productos.

3. Apoyar y acompañar la participación activamente en un mínimo de 10 mercados campesinos, el gran mercado campesino de la Plaza de Bolívar organizados por la Secretaría Distrital de Desarrollo económico, con el objetivo de promover y comercializar los productos rurales, para lo cual, se debe aportar al convenio las estructuras, su montaje, transporte, refrigerios, empaques, muestras de productos y entregables para promocionar los productos.
4. Apoyar y establecer alianzas estratégicas con el Instituto para el Desarrollo de la Economía Social (IDT), la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para fortalecer el apoyo y los recursos destinados al desarrollo rural y la comercialización de productos, teniendo en cuenta que ya existen proceso en marcha.
5. Acompañar y apoyar la ejecución mínimo diez (10) actividades de comercialización de productos agrícolas y procesados. Estas actividades incluirán la participación en al menos dos (2) ferias agrícolas locales y regionales, la organización de almenos diez (10) mercados campesinos o pop-up markets en diferentes ubicaciones de la localidad, el establecimiento de al menos un (1) punto de venta en instituciones educativas, distritales o empresas, la venta directa a restaurantes y tiendas locales de alimentos, la participación en eventos y festivales organizados por el convenio, la promoción y demostraciones de productos en supermercados y tiendas de alimentos, la creación de una (1) tienda en línea (página web) para la venta de productos agrícolas. Ya participación en dos (2) programas de agricultura apoyada por la comunidad (CSA), y la participación en cooperativas y asociaciones de productores para fortalecer la comercialización conjunta. Además, se ofrecerán al menos cuatro (4) visitas guiadas y experiencias agrícolas en las granjas para funcionarios de la Alcaldía de Ciudad Bolívar u otros interesados. Se generarán informes de participación detallando la asistencia y participación en cada evento, así como informes de ventas o servicios prestados para registrar los resultados comerciales obtenidos. Además, se mantendrá un registro fotográfico que documente visualmente cada actividad de comercialización y las experiencias agrícolas ofrecidas.
6. Apoyar el desarrollo de tres (3) actividades de mercados preventa; estos mercados se realizarán de manera colectiva entre los productores y el equipo de comercialización, profesionales del componente pecuario y/o agrícola, en tres (3) localidades del Distrito Capital, asegurando la venta mínima de 50 productos entre frescos y procesados en cada actividad. Para ello, se llevarán a cabo las gestiones correspondientes y se implementará la estrategia de mercado digital respectiva. El convenio deberá proporcionar el transporte requerido, los empaques y muestras de productos, así como

cualquier otro material necesario para promocionar los mercados de manera efectiva, entregar un informe detallado de participación que registre la asistencia y participación en cada evento. Asimismo, se elaborarán informes de ventas o servicios prestados para documentar los resultados comerciales obtenidos. Además de estos informes, se mantendrá un registro fotográfico que documente visualmente cada actividad de comercialización y las experiencias agrícolas ofrecidas.

7. Apoyar el desarrollo e implementar estrategias de bancarización con las entidades bancarias para beneficiar a los productores de la ruralidad, con el fin de facilitar las transacciones comerciales.
8. Realizar y acompañar las visitas necesarias a los beneficiarios.
9. Realizar seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de comercialización de los productores, asegurando su efectividad y ajustándola a las necesidades de mercadeo y comercialización.
10. Apoyar y acompañar la implementación de estrategias de mercadeo digital en redes sociales, e incluyendo una capacitación para los productores de la Ruralidad. Además, se desarrollará un módulo sobre la estrategia de alfabetización digital con enfoque comercial (Marketing Digital) implementada.
11. Apoyar el desarrollo de un módulo de gestión de marketing estratégico que establezca objetivos claros, estrategias efectivas y tácticas específicas para el período contractual. Este módulo será diseñado para los aliados del convenio y con los objetivos específicos de promover las actividades de desarrollo de mercado de comercialización.
12. Apoyar la elaboración de un calendario de marketing completo que detalle todas las actividades planificadas y los eventos importantes. Este calendario incluirá eventos importantes, lanzamientos de nuevos productos, ferias de agricultores, campañas en redes, fechas festivas relevantes y otras iniciativas estratégicas de marketing.
13. Acompañar e implementar el Plan Integral de Comercialización para tres (3) productos agrícolas de tradición (papa nativa, hortalizas y derivados lácteos) en la ruralidad de la Localidad de Ciudad Bolívar. Incluir análisis de mercado, estrategias de posicionamiento de precios, promoción y capacitación para productores locales. Se realizará un seguimiento continuo para garantizar su efectividad.
14. Realizar la caracterización y valoración de las capacidades de las organizaciones rurales para la comercialización. Este proceso identificará fortalezas, debilidades y recursos disponibles. Se desarrollarán estrategias de fortalecimiento, como un (1) programa de capacitación y acceso a recursos financieros, para mejorar su capacidad comercial.
15. Apoyar el fortalecimiento de una (1) página web (Word Press) para optimizar los procesos de comercialización de los productores inscritos en emprendimientos o

iniciativas productivas de este convenio y vigencias anteriores. La página web deberá incluir funcionalidades como un catálogo de productos, opciones de compra en línea, perfiles de productores, y una sección de noticias y eventos relacionados con la producción agrícola de la ruralidad. Además, se proporcionará capacitación a los productores sobre el uso de la plataforma para maximizar su beneficio.

16. Elaborar un análisis de precios de productos agropecuarios de la Localidad de Ciudad Bolívar, incluyendo precios comparativos DANE, SIPSA y precios locales de la ruralidad, y generar informes mensuales al respecto.
17. Apoyar los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación continua para fortalecer las prácticas de producción agropecuaria en 53 nuevos hogares participantes en emprendimientos y/o iniciativas productivas.
18. Apoyar la implementación de proyectos de reconversión productiva en suelos de protección, integrando los procesos de convocatoria, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación continua para fortalecer las prácticas de producción Agropecuaria en 53 nuevos hogares participantes en emprendimientos y/o iniciativas productivas.
19. Indicar las características de los encuentros comerciales que se realizaran.
20. Para la promoción y ejecución de los encuentros, el aliado debe tener aprobación de las piezas gráficas a usar, por parte de la oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno.
21. Garantizar la asistencia de todos los cupos contratados por la localidad y en caso de que alguno de ellos no pueda participar, solicitar a la localidad el reemplazo de ese empresario por algún ganador de la vigencia anterior.
22. Entregar al FDL una vez culmine cada encuentro de comercialización un informe de la jornada realizada acompañada de registro fotográfico e indicando el valor de las ventas reportadas por cada emprendedor.
23. Apoyar el diseño de la estrategia de comunicaciones.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a EL CONTRATISTA las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a EL CONTRATISTA los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.

4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de siete (07) meses a partir de la suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **VEINTIUNO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** ($21.833.280) el cual será pagado de la siguiente manera:

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará en siete (07) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE** ($3.119.040 m/cte),

Mes	Entregables	Forma de Pago
Mes 1	- Plan de trabajo general. - Estrategia de comercialización y marketing digital inicial. - Cronograma de actividades y eventos proyectados. - Primer informe de avance de caracterización de organizaciones rurales.	Pago 1
Mes 2	- Informe de gestión con entidades (IDT, IDRD, SDDE). - Registro fotográfico de primeras visitas y actividades. - Avance del análisis de precios agropecuarios (primer informe). - Primer evento o mercado campesino realizado.	Pago 2
Mes 3	- Ejecución de al menos 2 mercados campesinos adicionales. - Informe de avances en bancarización. - Informe mensual de precios. - Informe de seguimiento de participación en ruedas de negocio o ferias (mínimo 1 participación).	Pago 3
	- Realización de al menos 1 feria agropecuaria local. - Primer mercado preventa desarrollado.	

Mes 4	- Seguimiento y evaluación del marketing digital. - Informe mensual de precios.	Pago 4
Mes 5	- Implementación de la tienda virtual (página web) o su fortalecimiento si ya existe. - Segunda feria o participación regional. - Segundo mercado preventa. - Informe mensual de precios. - Informe de visitas guiadas o experiencias rurales.	Pago 5
Mes 6	- Realización del gran mercado campesino. - Último mercado preventa y ruedas de negocio restantes. - Consolidación de ventas y registros fotográficos. - Tercer informe de precios. - Capacitaciones en marketing digital.	Pago 6
Mes 7	- Informe final consolidado (actividades, ventas, registros fotográficos, asistencia, estrategias implementadas). - Calendario de marketing. - Modelo de gestión estratégica de marketing. - Plan integral de comercialización para 3 productos. - Informe final de análisis de precios y bancarización.	Pago 7

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, siempre que esta cuente con el visto bueno del Supervisor del contrato y se haya verificado por parte de este la recepción a satisfacción de los entregables a cargo de EL CONTRATISTA.

Para tal efecto EL CONTRATISTA adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Directora de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con EL CONTRATISTA y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de EL CONTRATANTE, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía que asegure el cumplimiento del presente contrato, con un valor asegurado mínimo equivalente al 20% del valor total del mismo. La vigencia de dicha póliza deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de seis (06) meses posteriores a su finalización.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a EL CONTRATANTE el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad

Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD. La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer

en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, las partes mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.

- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

Las partes aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de

indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – MODIFICACIONES. Este contrato no podrá modificarse, alterarse o reformarse sino mediante instrumento escrito suscrito por las Partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

DATOS DE EL CONTRATANTE	
Dirección:	Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C.
DATOS DE EL CONTRATISTA	
Dirección:	Km8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda El destino
Correo Electrónico:	tatianaguzvan@gmail.com
Teléfono:	3132849849

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

WENDY TATIANA GUZMAN VANEGAS
CC. 1.013.637.741 expedida en Bogotá D.C.

SUPERVISORA Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC: 1032360697
Director de relacionamiento Empresarial

Uniempresarial
Fundación Universitaria Empresarial

UE-0030-2025

ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial

OTRO SÍ 01 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y ALEJANDRA MARIA MONCADA SÁNCHEZ

--APROBACIÓN--
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52887303
2025-06-18 11:23:42 -05:00

--APROBACIÓN--
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-06-18 09:12:16 -05:00

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA, mayor** de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.226.836 expedida en Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal y Rector de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL**, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro identificada con NIT. 830.084.876-6, domiciliada en la carrera 33 A No. 30 - 20 Bogotá D.C., Colombia, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 598 del 02 de abril de 2001 expedida por el Ministerio de Educación Nacional (Código SNIES: 2738), debidamente autorizado para suscribir este Otrosí, quien para efectos del presente documento se denominará **UNIEMPRESARIAL** o **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **ALEJANDRA MARIA MONCADA SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.628.818, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N°01 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

A. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, entre UNIEMPRESARIAL y EL CONTRATISTA a los seis (6) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025) se sucribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ("El Contrato") cuyo objeto es *"Proporcionar servicios integrales como consultor y/o tallerista en Fortalecimiento empresarial, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 firmado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto:"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar" y sus anexos. Sus servicios consistirán en guiar y facilitar el aprendizaje de los participantes en las temáticas específicas establecidas, asegurando la comprensión de los conceptos, la correcta aplicación de las herramientas y el cumplimiento de los objetivos de formación. Estas actividades se desarrollarán en el marco del objeto contractual, con una duración total de 112 horas.".* Que el plazo establecido es y por un valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.960.000).

SEGUNDA: Que, en virtud del presente Otrosí, las Partes consideran necesario aclarar que el número de cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA, ALEJANDRA MARÍA MONCADA SÁNCHEZ, no es el No. 1.032.360.697 expedido en Medellín, como se indicó previamente, sino que el número correcto es 43.628.818, también expedido en Medellín.

TERCERA: Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las Partes y constituye el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las Partes con respecto al objeto del contrato.

CUARTA: Este contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Contratación de la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes en razón a los acuerdos alcanzados y las obligaciones, proceden a suscribir el presente Otrosí bajo los términos establecidos a continuación, rigiéndose en lo no previsto por las disposiciones legales aplicables.

B. ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Las Partes acuerdan que, mediante el presente Otrosí, se corrige el número de cédula de ciudadanía de **EL CONTRATISTA, ALEJANDRA MARÍA MONCADA SÁNCHEZ**, dejando constancia de que el dato correcto es **43.628.818 expedida en Medellín**, en lugar del número **1.032.360.697 expedido en Medellín**, el cual fue indicado erróneamente en El Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIONES: Las Partes acuerdan que, con excepción de lo previsto en el presente Otrosí Las demás cláusulas y parágrafos de El Contrato permanecerán sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá poner en conocimiento a la aseguradora el presente otrosí y debe presentar a UNIEMPRESARIAL, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de este documento, la correspondiente constancia y/o el anexo de modificación de la póliza con su recibo de pago.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes reconocen y aceptan que el presente documento, así como los que se intercambien sucesivamente, podrán ser firmados a través de cualquier mecanismo de firma electrónica, la cual tendrá plenos efectos de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Las Partes han consentido en el objeto de este otrosí en constancia de lo cual firman a los **diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).**

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica 2025-06-19 12:57:45 -05:00

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

Alejandra María Moncada Sánchez
CC. 43628818
Firma Electrónica 2025-06-18 23:51:59 -05:00

ALEJANDRA MARIA MONCADA SÁNCHEZ
C.C. NO. 43.628.818

EL SUPERVISOR

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360697
Firma Electrónica 2025-06-19 08:32:05 -05:00

ANDREA MARCELA RODRIGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial
UNIEMPRESARIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

–APROBACIÓN–
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-06-11 08:40:44 -05:00

–APROBACIÓN–
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52887303
2025-06-11 08:40:59 -05:00

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y ALEJANDRA MARIA MONCADA SÁNCHEZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.360.697 expedida en Medellin, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

Proporcionar servicios integrales como consultor y/o tallerista en Fortalecimiento empresarial, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 firmado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto:*"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar"* y sus anexos. Sus servicios consistirán en guiar y facilitar el aprendizaje de los participantes en las temáticas específicas establecidas, asegurando la comprensión de los conceptos, la correcta aplicación de las herramientas y el cumplimiento de los objetivos de formación. Estas actividades se desarrollarán en el marco del objeto contractual, con una duración total de 112 horas.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios solicitados por UNIEMPRESARIAL conforme a los términos del contrato, actuando con diligencia y profesionalismo en el desarrollo de sus actividades.
2. EL CONTRATISTA debe garantizar que cuenta con la formación y experiencia necesarias para ejecutar las obligaciones contractuales de manera adecuada.
3. EL CONTRATISTA deberá mantener informado a UNIEMPRESARIAL o al Supervisor del contrato sobre el avance de las actividades realizadas, asegurando una comunicación periódica y efectiva.
4. EL CONTRATISTA deberá desplegar toda su capacidad profesional, conocimiento y precaución en la ejecución del contrato para garantizar su correcta ejecución.

5. EL CONTRATISTA deberá informar a UNIEMPRESARIAL sobre la persona que fungirá como contacto funcional, quien será la encargada de atender los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
6. EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o compartir con terceros cualquier información, documento o material relacionado con la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA deberá utilizar la información exclusivamente para los fines contractuales y dentro de los límites de la ley.
8. EL CONTRATISTA deberá adoptar medidas de seguridad adecuadas para el almacenamiento, manejo y eliminación de la información, asumiendo la responsabilidad en caso de uso indebido.
9. EL CONTRATISTA cumplirá con todas las disposiciones contractuales, técnicas y operativas establecidas, así como cualquier norma aplicable al desarrollo del contrato.
10. EL CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento contractual, ya sea total, parcial, defectuoso o tardío, y deberá indemnizar a UNIEMPRESARIAL por los perjuicios ocasionados.
11. EL CONTRATISTA garantizará el adecuado manejo y custodia de la información suministrada, respetando su validez temporal y evitando cualquier uso no autorizado.
12. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas aquellas disposiciones que, aunque no estén expresamente mencionadas, se deriven de la naturaleza del contrato y del principio de buena fe.

Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:

- Informe ejecutivo con resultados generados, recomendaciones, población.
- Presentaciones.
- Syllabus.
- Herramientas aplicadas.

PARÁGRAFO: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones específicas de EL CONTRATISTA, las siguientes:

1. Facilitación de Talleres:

a) Dirigir las sesiones prácticas de las temáticas específicas, presentando los contenidos de manera clara y dinámica.
b) Fomentar la participación de los asistentes, utilizando metodologías interactivas como dinámicas de grupo, estudios de caso y ejercicios prácticos.
c) Gestionar el tiempo de manera efectiva para cubrir todo el temario y alcanzar los objetivos de aprendizaje.

2. Acompañamiento y Apoyo:

a) Brindar apoyo individualizado y grupal a los participantes, resolviendo sus dudas y consultas de manera oportuna y precisa.

b) Monitorear el progreso de los participantes en el desarrollo de las actividades, ofreciendo retroalimentación constructiva y orientación.

c) Crear un ambiente de aprendizaje positivo y colaborativo, donde los participantes se sientan cómodos para compartir sus ideas y experiencias.

3. Dominio del Contenido:

a) Poseer un conocimiento profundo de los temas abordados: Creatividad e innovación empresarial, Prototipado y propuesta de valor, Prospectiva y planificación estratégica, Marketing digital y ventas, Financiamiento emprendedor, Habilidades empresariales y sostenibilidad, Bancarización y habilidades financieras básicas, Vitrinismo y fortalecimiento de la formalización, Economía Circular y sostenibilidad, Diagnóstico de sostenibilidad, Presentación y relevancia de la sostenibilidad para pequeños negocios, Fundamentos de sostenibilidad, Presentación y relevancia de la sostenibilidad para pequeños negocios, Plan de acción verde).

b) Mantenerse actualizado sobre las últimas tendencias y mejores prácticas en emprendimiento, gestión empresarial y desarrollo de planes de inversión.

c) Adaptar el contenido y la metodología a las necesidades y el nivel de conocimiento de los participantes.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a EL CONTRATISTA las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a EL CONTRATISTA los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El presente contrato tendrá una duración a partir de su suscripción hasta el quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025)

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** ($8.960.000), correspondiente a **ciento**

doce (112) horas de servicio, a un valor unitario de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($80.000)** por hora efectivamente ejecutada.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán mensualmente, con base en las horas efectivamente ejecutadas durante el respectivo mes. El valor de la hora será de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($80.000)**.

El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, siempre que esta cuente con el visto bueno del Supervisor del contrato y se haya verificado por parte de este la recepción a satisfacción de los entregables a cargo de EL CONTRATISTA.

Para tal efecto EL CONTRATISTA adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Director(a) de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con EL CONTRATISTA y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de EL CONTRATANTE, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía que asegure el cumplimiento del presente contrato, con un valor asegurado mínimo equivalente al 20% del valor total del mismo. La vigencia de dicha póliza deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de seis (06) meses posteriores a su finalización.

b) **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Una póliza que garantice los salarios y prestaciones sociales, por un valor asegurado mínimo del 15% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del mismo.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a EL CONTRATANTE el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL

CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD. La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, las partes mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

Las partes aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – MODIFICACIONES. Este contrato no podrá modificarse, alterarse o reformarse sino mediante instrumento escrito suscrito por las Partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

DATOS DE EL CONTRATANTE	
Dirección:	Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C.
DATOS DE EL CONTRATISTA	
Dirección:	Cra 40b 15-300 Apto 903 Medellín

Correo Electrónico:	alejamoncada@hotmail.com
Teléfono:	3156552331

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA

Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

Alejandra Maria Moncada Sanchez
CC. 43628818
Firma Electrónica

ALEJANDRA MARIA MONCADA SÁNCHEZ
CC. 1.032.360.697 expedida en Medellin

SUPERVISORA

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360697
Firma Electrónica

ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO
Director(a) de Relacionamiento Empresarial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y WILLIAN RAMIRO ACOSTA HERNANDEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.596.239 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

--APROBACIÓN--
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52867303
2025-06-11 08:40:57 -05:00

--APROBACIÓN--
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-06-11 08:41:14 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

Proporcionar servicios integrales como consultor y/o tallerista en Fortalecimiento empresarial, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 firmado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto:*"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar"* y sus anexos. Sus servicios consistirán en guiar y facilitar el aprendizaje de los participantes en las temáticas específicas establecidas, asegurando la comprensión de los conceptos, la correcta aplicación de las herramientas y el cumplimiento de los objetivos de formación. Estas actividades se desarrollarán en el marco del objeto contractual, con una duración total de 104 horas.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios solicitados por UNIEMPRESARIAL conforme a los términos del contrato, actuando con diligencia y profesionalismo en el desarrollo de sus actividades.
2. EL CONTRATISTA debe garantizar que cuenta con la formación y experiencia necesarias para ejecutar las obligaciones contractuales de manera adecuada.
3. EL CONTRATISTA deberá mantener informado a UNIEMPRESARIAL o al Supervisor del contrato sobre el avance de las actividades realizadas, asegurando una comunicación periódica y efectiva.
4. EL CONTRATISTA deberá desplegar toda su capacidad profesional, conocimiento y precaución en la ejecución del contrato para garantizar su correcta ejecución.

5. EL CONTRATISTA deberá informar a UNIEMPRESARIAL sobre la persona que fungirá como contacto funcional, quien será la encargada de atender los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
6. EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o compartir con terceros cualquier información, documento o material relacionado con la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA deberá utilizar la información exclusivamente para los fines contractuales y dentro de los límites de la ley.
8. EL CONTRATISTA deberá adoptar medidas de seguridad adecuadas para el almacenamiento, manejo y eliminación de la información, asumiendo la responsabilidad en caso de uso indebido.
9. EL CONTRATISTA cumplirá con todas las disposiciones contractuales, técnicas y operativas establecidas, así como cualquier norma aplicable al desarrollo del contrato.
10. EL CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento contractual, ya sea total, parcial, defectuoso o tardío, y deberá indemnizar a UNIEMPRESARIAL por los perjuicios ocasionados.
11. EL CONTRATISTA garantizará el adecuado manejo y custodia de la información suministrada, respetando su validez temporal y evitando cualquier uso no autorizado.
12. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas aquellas disposiciones que, aunque no estén expresamente mencionadas, se deriven de la naturaleza del contrato y del principio de buena fe.

Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:

- Informe ejecutivo con resultados generados, recomendaciones, población.
- Presentaciones.
- Syllabus.
- Herramientas aplicadas.

PARÁGRAFO: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones específicas de EL CONTRATISTA, las siguientes:

1. Facilitación de Talleres:

a) Dirigir las sesiones prácticas de las temáticas específicas, presentando los contenidos de manera clara y dinámica.
b) Fomentar la participación de los asistentes, utilizando metodologías interactivas como dinámicas de grupo, estudios de caso y ejercicios prácticos.
c) Gestionar el tiempo de manera efectiva para cubrir todo el temario y alcanzar los objetivos de aprendizaje.

2. Acompañamiento y Apoyo:
a) Brindar apoyo individualizado y grupal a los participantes, resolviendo sus dudas y consultas de manera oportuna y precisa.
b) Monitorear el progreso de los participantes en el desarrollo de las actividades, ofreciendo retroalimentación constructiva y orientación.
c) Crear un ambiente de aprendizaje positivo y colaborativo, donde los participantes se sientan cómodos para compartir sus ideas y experiencias.
3. Dominio del Contenido:
a) Poseer un conocimiento profundo de los temas abordados: Creatividad e innovación empresarial, Prototipado y propuesta de valor, Prospectiva y planificación estratégica, Marketing digital y ventas, Financiamiento emprendedor, Habilidades empresariales y sostenibilidad, Bancarización y habilidades financieras básicas, Vitrinismo y fortalecimiento de la formalización, Economía Circular y sostenibilidad, Diagnóstico de sostenibilidad, Presentación y relevancia de la sostenibilidad para pequeños negocios, Fundamentos de sostenibilidad, Presentación y relevancia de la sostenibilidad para pequeños negocios, Plan de acción verde).
b) Mantenerse actualizado sobre las últimas tendencias y mejores prácticas en emprendimiento, gestión empresarial y desarrollo de planes de inversión.
c) Adaptar el contenido y la metodología a las necesidades y el nivel de conocimiento de los participantes.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a EL CONTRATISTA las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a EL CONTRATISTA los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El presente contrato tendrá una duración a partir de su suscripción hasta el quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025).

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE** ($8.320.000), correspondiente a **ciento cuatro**

(104) horas de servicio, a un valor unitario de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($80.000)** por hora efectivamente ejecutada.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán mensualmente, con base en las horas efectivamente ejecutadas durante el respectivo mes. El valor de la hora será de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($80.000)**.

El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, siempre que esta cuente con el visto bueno del Supervisor del contrato y se haya verificado por parte de este la recepción a satisfacción de los entregables a cargo de EL CONTRATISTA.

Para tal efecto EL CONTRATISTA adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Director(a) de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con EL CONTRATISTA y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de EL CONTRATANTE, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía que asegure el cumplimiento del presente contrato, con un valor asegurado mínimo equivalente al 20% del valor total del mismo. La vigencia de dicha póliza deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de seis (06) meses posteriores a su finalización.

b) **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Una póliza que garantice los salarios y prestaciones sociales, por un valor asegurado mínimo del 15% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del mismo.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a EL CONTRATANTE el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL

CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD. La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, las partes mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

Las partes aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – MODIFICACIONES. Este contrato no podrá modificarse, alterarse o reformarse sino mediante instrumento escrito suscrito por las Partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

DATOS DE EL CONTRATANTE	
Dirección:	Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C.
DATOS DE EL CONTRATISTA	
Dirección:	La Calera Cundinamarca. Sector Chocolatero Verda Salitre- Casa 9
Correo Electrónico:	willacher@hotmail.com

Teléfono:	3014392932

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica 2025-06-13 13:26:03 -05:00

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA

Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

Willian Ramiro Acosta Hernandez
CC. 79596239
Firma Electrónica 2025-06-11 15:38:44 -05:00

WILLIAN RAMIRO ACOSTA HERNANDEZ
CC. 79.596.239 expedida en Bogotá D.C.

SUPERVISORA

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360697
Firma Electrónica 2025-06-11 08:42:51 -05:00

ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO
Director(a) de Relacionamiento Empresarial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

--APROBACIÓN--
Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC1032360697
2025-06-12 16:45:10 -05:00

--APROBACIÓN--
Ingrid Lorena Campos Vargas
CC52887303
2025-06-13 13:23:13 -05:00

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 3.226.836 expedida en Usaquén, actuando como Representante Legal y Rector de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL con Nit. 830.084.876-6 Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 598 del 02 de abril de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y WILLIAM FERNANDO PENAGOS BALCAZAR mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.434.786 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Proporcionar servicios integrales como Facilitador de Bootcamp en el aprendizaje de los participantes, asegurando la comprensión de los conceptos, la correcta aplicación de las herramientas y el logro de los objetivos de cada ciclo, en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 firmado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que tiene por objeto contractual *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, comerciales y logísticos para la consolidación y fortalecimiento económico de los emprendimientos y las microempresa locales, a través del programa impulso local y microempresa local, y el uso e implementación de tecnologías limpias en la producción agropecuaria mediante procesos de asistencia técnica, ordenamiento ambiental predial y fortalecimiento a emprendimientos o espacios de comercialización en la localidad de ciudad bolívar"* y sus anexos. Estos servicios se prestaran de forma virtual o presencial en el marco del objeto contractual, con una duración total de 76 horas.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

a) EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios solicitados por UNIEMPRESARIAL conforme a los términos del contrato, actuando con diligencia y profesionalismo en el desarrollo de sus actividades.
b) EL CONTRATISTA debe garantizar que cuenta con la formación y experiencia necesarias para ejecutar las obligaciones contractuales de manera adecuada.
c) EL CONTRATISTA deberá mantener informado a UNIEMPRESARIAL o al Supervisor del contrato sobre el avance de las actividades realizadas, asegurando una comunicación periódica y efectiva.
d) EL CONTRATISTA deberá desplegar toda su capacidad profesional, conocimiento y precaución en la ejecución del contrato para garantizar su correcta ejecución.
e) EL CONTRATISTA deberá informar a UNIEMPRESARIAL sobre la persona que fungirá como contacto funcional, quien será la encargada de atender los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.

f) EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o compartir con terceros cualquier información, documento o material relacionado con la ejecución del contrato.
g) EL CONTRATISTA deberá utilizar la información exclusivamente para los fines contractuales y dentro de los límites de la ley.
h) EL CONTRATISTA deberá adoptar medidas de seguridad adecuadas para el almacenamiento, manejo y eliminación de la información, asumiendo la responsabilidad en caso de uso indebido.
i) EL CONTRATISTA cumplirá con todas las disposiciones contractuales, técnicas y operativas establecidas, así como cualquier norma aplicable al desarrollo del contrato.
j) EL CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento contractual, ya sea total, parcial, defectuoso o tardío, y deberá indemnizar a UNIEMPRESARIAL por los perjuicios ocasionados.
k) EL CONTRATISTA garantizará el adecuado manejo y custodia de la información suministrada, respetando su validez temporal y evitando cualquier uso no autorizado.
l) EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas aquellas disposiciones que, aunque no estén expresamente mencionadas, se deriven de la naturaleza del contrato y del principio de buena fe.

Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:

- Informe de bootcamp ejecutivo.
- Perfiles de negocio.
- Planes de negocio de los beneficiarios de Urbano y rural.

PARÁGRAFO: Cada uno de los documentos descritos en la presente cláusula deberá ser entregados en la fecha previamente acordadas en el cronograma que se establezca con el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones específicas de EL CONTRATISTA, las siguientes:

1. **Facilitación de Talleres:**

a) Dirigir las sesiones prácticas de los bootcamps, presentando los contenidos de manera clara y dinámica.
b) Fomentar la participación activa de los asistentes, utilizando metodologías interactivas como dinámicas de grupo, estudios de caso y ejercicios prácticos.
c) Gestionar el tiempo de manera efectiva para cubrir todo el temario y alcanzar los objetivos de aprendizaje.

2. **Acompañamiento y Apoyo:**

a) Brindar apoyo individualizado y grupal a los participantes, resolviendo sus dudas y consultas de manera oportuna y precisa.
b) Monitorear el progreso de los participantes en el desarrollo de las actividades prácticas, ofreciendo retroalimentación constructiva y orientación personalizada.

c) Crear un ambiente de aprendizaje positivo y colaborativo, donde los participantes se sientan cómodos para compartir sus ideas y experiencias.

3. **Dominio del Contenido:**

a) Poseer un conocimiento profundo de los temas abordados en cada ciclo del bootcamp (Propuesta de Valor y Modelo de Negocio, Gestión Comercial, Costos y Presupuestos, Puesta en Marcha y Storytelling).

b) Mantenerse actualizado sobre las últimas tendencias y mejores prácticas en emprendimiento, gestión empresarial y desarrollo de planes de inversión.

c) Adaptar el contenido y la metodología a las necesidades y el nivel de conocimiento de los participantes.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en este documento.
2. Informar con la debida antelación a EL CONTRATISTA las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se va a prestar el servicio.
3. Informar a EL CONTRATISTA los eventos en los cuales no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad de los servicios requeridos.
4. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El presente contrato tendrá una duración hasta el quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025) a partir de la suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. El valor total del contrato será de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** ($6.960.000).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán mensualmente, con base en las horas efectivamente ejecutadas durante el respectivo mes. El valor del pago por hora podrá variar, dependiendo de la modalidad, hasta el tope establecido para cada una, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Descripción	Fechas	Horas	Valor Hora	Valor Total
Proporcionar servicios integrales como Facilitador de Bootcamp en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 firmado con el Fondo de Desarrollo	Mayo - Julio	32 horas	$80.000	$2.560.000

Local de Ciudad Bolívar en modalidad **virtual.**				
Proporcionar servicios integrales como Facilitador de Bootcamp en el marco del convenio FDLCB-CAS-1679-2024 firmado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en modalidad **presencial.**	Mayo - Julio	44 horas	$100.000	$4.400.000

El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, siempre que esta cuente con el visto bueno del Supervisor del contrato y se haya verificado por parte de este la recepción a satisfacción de los entregables a cargo de EL CONTRATISTA.

Para tal efecto EL CONTRATISTA adjuntará los siguientes documentos: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Directora de Relacionamiento Empresarial, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, pudiendo formular las observaciones del caso para analizarlas juntamente con EL CONTRATISTA y hacer las modificaciones o correcciones a que se produzca.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de EL CONTRATANTE, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., la póliza que cubra el siguiente amparo:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía que asegure el cumplimiento del presente contrato, con un valor asegurado mínimo equivalente al 20% del valor total del mismo. La vigencia de dicha póliza deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de seis (06) meses posteriores a su finalización.
b) **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Una póliza que garantice los salarios y prestaciones sociales, por un valor asegurado mínimo del 15% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo

de ejecución del presente contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del mismo.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a EL CONTRATANTE el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. Las partes aclaran que el presente contrato no genera subordinación con EL CONTRATANTE y por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quedando en consecuencia EL CONTRATANTE exento de cualquier obligación de carácter prestacional y de seguridad social con respecto a EL CONTRATISTA, quien se obliga mientras esté vigente el presente contrato a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es Intuito Persona, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarlo sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar para la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos del contratante, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle con objeto del presente contrato, según el plan señalado por EL CONTRATANTE, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD. La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictos principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según lo señalado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y lo dispuesto en la Política de tratamiento de información de EL CONTRATANTE, que puede consultarse en la página web de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento autoriza de manera libre, previa, y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales serán utilizados para los fines propios del contrato.

Del mismo modo, las partes mutuamente se autorizan para el uso de la información y datos recolectados de cada uno de ellos, exclusivamente:

- La ejecución y desarrollo del presente contrato.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Dar información a terceros sobre el cumplimiento del presente contrato y sus obligaciones.
- Solicitar la expedición de pólizas de seguro u otras garantías que respalden el cumplimiento del presente contrato.

Las partes aceptan que cuando se presente un incumplimiento de esta cláusula incurren en responsabilidad frente a la otra, por lo que deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que puedan causarse por este incumplimiento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula se considera inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este contrato, en consecuencia, será justa causa para terminarlo. Una vez terminado el contrato, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podrían tener bajo su custodia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato.

No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1564 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración previsto sin que se hubiese expresado intención de prórroga.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo del objeto.
5. EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, dando aviso escrito a EL CONTRATISTA sin antelación y sin reconocimiento, ni pago de indemnización para EL CONTRATISTA, procediéndose a su liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – MODIFICACIONES. Este contrato no podrá modificarse, alterarse o reformarse sino mediante instrumento escrito suscrito por las Partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. Para los efectos legales respectivos, las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

DATOS DE EL CONTRATANTE	
Dirección:	Carrera 33 A # 30-20 de Bogotá D.C.
DATOS DE EL CONTRATISTA	
Dirección:	Calle 80 g No. 6-19
Correo Electrónico:	williamfernandopb1@gmail.com
Teléfono:	3007018832

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

Juan Alfredo Pinto Saavedra
CC. 3226836
RL. UNIEMPRESARIAL
NIT. 830084876
Firma Electrónica

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA

Representante Legal
UNIEMPRESARIAL
NIT. 830.084.876-6

EL CONTRATISTA

William Fernando Penagos Balcazar
CC. 80434786
Firma Electrónica

WILLIAM FERNANDO PENAGOS BALCAZAR
CC. 80.434.786 expedida en Bogotá D.C.

SUPERVISORA

Andrea Marcela Rodriguez Arango
CC. 1032360587
Firma Electrónica

ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ ARANGO
Directora de Relacionamiento Empresarial